

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia da la bienvenida a las diputadas y a los diputados de la “LX” Legislatura y agradece la atención que han tenido a la convocatoria, que en su oportunidad les fue hecha para la realización de la sesión plenaria en esta fecha; asimismo, saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de los medios de comunicación que con gran responsabilidad atienden estos trabajos y del público que nos acompaña, quien nos honra con su presencia en esta sesión legislativa, bienvenidos a la Casa del Pueblo, para dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos de la Legislatura en pleno, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos; aclarando que al integrarse el quórum será abierta la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Mientras eso pasa, yo saludo a las asociaciones civiles que el día de hoy nos acompañan, la Asociación Civil Sonrisas Invisibles A.C.; Colectiva OEBSA; Comunidad de Emprendedores Sociales A.C; ONIDIA Comunidad A.C; TETERIA Centro, invitados del Diputado Renné Rodríguez Yáñez, un fuerte aplauso para todos ellos.

Saludo a las Asociaciones Civiles Codisem Grupos Vulnerables, invitados del Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta alguien por votar?

¿Falta alguien de registrar?

La Secretaría informa a la Presidencia que del registro de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo que procede a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce del día con dieciséis minutos del día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 245; se adiciona la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240, la fracción V al artículo 242 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el Diputado Tanech Sánchez Ángeles del Grupo Parlamentario de morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso e); se adicionan los incisos del f) al o) a la fracción I del artículo 11 y se adiciona la fracción V al artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de facultar a la Legislatura a calificar las cuentas públicas del Estado y de los municipios y fortalecer el proceso de fiscalización de los recursos públicos, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente de urgente y obvia resolución del punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que informe a la brevedad a esta soberanía: a) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra del viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para el cobro de la multa por 38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de mil 094 millones de pesos, señalando la fecha en que la empresa infractora hubiera recibido la notificación correspondiente; b) Si el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, ya disminuyó el monto de inversión del Viaducto Bicentenario en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas por un monto de mil 094 millones de pesos; c) Las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, no ha dejado sin efecto los incrementos

extraordinarios de tarifa autorizados en 2011, a partir de una supuesta sobreinversión que resulta parcial o totalmente de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal cumplir y hacer cumplir la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por los diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, en su calidad de presidente y secretario de la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

14. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad a generar oferta laboral en el gobierno local, para personas con capacidades diferentes, presentado por la diputada Rosa María Pineda Campos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

15. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para establecer centros de acopio provisionales, para la recolección y reciclado de los árboles que serán usados en esta temporada navideña, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Posicionamiento con motivo del “107 Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayala”, presentado por el Diputado Telésforo García Carreón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Posicionamiento por el “150 Aniversario del natalicio de Andrés Molina Enríquez”, presentado por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Posicionamiento respecto al Día Internacional para la Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presentada por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Posicionamiento con motivo del “150 Aniversario del licenciado Andrés Molina Enríquez”, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

20. Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conmemorado anualmente el 25 de noviembre, presentado por la Diputada Mariana Guadalupe Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

21. Pronunciamiento para que el Estado de México, en el marco del Trigésimo Aniversario del “Día Mundial del SIDA”, se fortalezcan los programas existentes y en su caso se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas con este padecimiento, que habitan en territorio mexiquense, presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

22. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la directiva para fungir durante el cuarto mes del Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

23. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobado con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cuanto al acta de la sesión anterior, me permito comentar que puede ser consultada en las pantallas ubicadas en los lugares de las diputadas

y los diputados, en consecuencia, les consulto si tiene alguna observación o comentarios sobre el acta de la sesión anterior.

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho**

**Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibió las Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, El Oro, Lerma, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Zinacantepec, Estado de México.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, y de Recursos Hidráulicos para que dé su opinión.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Convocatoria para favorecer la integración de la Comisión Estatal de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, con motivo de la renuncia de uno de sus integrantes, formulada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo de convocatoria, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo de convocatoria, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también

por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley Estatal del Órgano para la Atención en Menores con Factor de Riesgo en Conductas Antisociales, presentada por el Diputado Armando Bautista Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen, y a la de Procuración y Administración de Justicia, para que formule su opinión,.

5.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado presentante y por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los diputados Anuar Azar Figueroa, Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Rosa María Pineda Campos, Araceli Casasola Salazar, Benigno Martínez García, Jorge García Sánchez, Crista Amanda Spohn Gotzel, Alicia Mercado Moreno e Imelda López Montiel, solicitan que les permitan adherirse a la iniciativa. La diputada Presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que se establezca con instituciones públicas o privadas, la aplicación de exámenes de control de confianza a los empleados bancarios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

El diputado Anuar Azar Figueroa propone una adición al Punto de Acuerdo. La diputada presentante acepta la adición.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al

registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las presidentas y presidentes municipales de los 106 Ayuntamientos del Estado de México salientes para que, dentro del proceso de entrega-recepción, proporcionen los nombres de usuarios y claves de acceso a los paneles de control y administración de los portales de Internet oficiales; los nombres de usuario y contraseñas de los administradores de las cuentas oficiales en redes sociales; el nombre de usurario, claves de acceso y licencias de los sistemas informáticos adquiridos con terceros; usuarios, claves de acceso y código fuente de los sistemas informáticos y bases de datos que sean propiedad de la entidad municipal, así como los archivos informáticos de cada área generados dentro del ejercicio de sus funciones y los equipos de cómputo sin contraseña, todo esto propiedad del gobierno municipal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por 50 votos a favor y doce abstenciones de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura al Proyecto de punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que por conducto del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa del Estado de México revise y, en su caso, adecúe la infraestructura de los inmuebles de educación especial del Estado de México a fin de garantizar una movilidad independiente a todas las personas con discapacidad que asisten a los mismos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada Juliana Arias Calderón solicita el que le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adición.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México y a las y los Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se asegure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, implementando políticas públicas de desarrollo urbano tendientes a garantizar comunidades seguras, con visión de género, instalando botones de alerta en el equipamiento urbano, transporte público para mujeres, cuerpos de seguridad pública especializado en la erradicación de la violencia de género a través de la prevención y combate de la delincuencia, recuperación de espacios públicos y áreas verdes seguras para las mujeres, presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Presidenta de la Comisión Legislativa de Igualdad y Género, el Diputado José Antonio García García, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre este punto, hacen uso de la palabra los diputados Liliana Gollás Trejo y José Antonio García García, Anuar Azar Figueroa, Liliana Gollás Trejo y Anuar Azar Figueroa.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por mayoría de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de que informe a esta representatividad popular el estado actual y número que integra al día de hoy, la fuerza policial con que cuenta el Estado de México, mediante la Secretaría de Seguridad; a la vez que respetuosamente la Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informe en que tiempo contará el Estado de México con el estado de fuerza mínimo que es apremiante para garantizar el orden, paz social y respeto de derechos humanos; así como solicitar la implementación de acciones y políticas públicas destinadas a contar a la brevedad posible con el estado de fuerza mínimo que requiere el Estado de México mediante la Secretaria de Seguridad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se aprueba la admisión y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

12.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Aniversario Luctuoso de Ricardo Flores Magón, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

13.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Universal del Niño”, presentado por el Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

14.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en el Marco del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

15.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintinueve del mes y año en curso a las doce horas.

#### **Diputadas Secretarias**

**Montserrat Ruíz Páez**

**María de Lourdes Garay Casillas**

**Karla Fiesco García**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solcito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Por lo que hace al punto número 2 del orden del día, la diputada Brenda Aguilar, dará lectura a la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la Isla Municipal de Almoloya de Alquitiras, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Toluca de Lerdo, a 12 de noviembre del 2018.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a esta Soberanía por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras conforme a lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México en su artículo primero, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia



entre éste y el gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que estén integrados por una población establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado fijar los límites y municipios del Estado y resolver las diferencias que esta materia produzcan.

La ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de diferentes que se originen en esta materia y establecer las atribuciones y organización de las comisiones de límite estatal.

En el artículo 29 de la ley reglamentaria en éste comentario que establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la comisión estatal podrán arreglar entre sí por convenios amistosos sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

En el artículo 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado.

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, forman parte del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver mediante convenios amistosos sus diferencias limítrofes, de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo a los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratitud y buena fe.

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esta Honorable Soberanía el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de razonamientos planteados, someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se aprueban los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto Presidenta.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

Toluca de Lerdo, México; a 12 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LX" LEGISLATURA**

## **DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de ustedes. Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en la Isla Municipal de Almoloya de Alquisiras conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115. párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia, y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

Debido al acelerado crecimiento poblacional, los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, el 31 de agosto de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de febrero del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan, firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras en la Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha el 05 de septiembre de 2018, en el punto VI del Orden del Día acordó lo siguiente.

Acuerdo: "Primero.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por unanimidad de votos el plano topográfico y el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Sultepec y autoriza al Presidente Municipal Constitucional, Sindica Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar documentos citados en el presente acuerdo con las autoridades del municipio de Sultepec, lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción VI de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Libre y Soberano de México."

Por su parte, el Ayuntamiento de Sultepec en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 13 de septiembre del año 2018, en desahogo del sexto punto del Orden del Día, acordó lo siguiente:

"En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, C. Miguel Ángel Hernández Tinoco. pone a consideración del pleno para su análisis, discusión y aprobación del plano topográfico y el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Almoloya de Alquisiras, y la autorización de la firma de los documentos citados, por el Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Sultepec, de común acuerdo con las autoridades de Almoloya de Alquisiras, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción VI de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, punto que fue aprobado por unanimidad de votos."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos

Cabildos. El 25 de octubre de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec. Reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe municipal inicia en la mojonera denominada "Tres Tumbas", en el plano topográfico está marcada con el número 1, y es el punto trino que divide los territorios de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan, la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1,099.24 metros se intercepta con una peña denominada "Peña Blanca", en el plano topográfico está marcada con el número 2; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y N-E, pasa por el vértice marcado en el plano topográfico con el número 3, y a una distancia aproximada de 621.81 metros se intercepta con la mojonera denominada "Puerto del Copal" en el plano topográfico está marcada con el vértice número 4; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-E y N-W, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 5, 6 y 7, y a una distancia aproximada de 1,032.96 metros se intercepta con la mojonera que se denomina "La Joya", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 8; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-E y N-W, pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 9, 10, 11, 12, 13, y a distancia aproximada de 740.75 metros se intercepta con la mojonera denominada "La Lagunilla", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 14; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y N-E, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y a una distancia aproximada de 2,024.44 metros se intercepta con la mojonera denominada "Cerro las Trojas", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 29; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-E y N-W, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 30, 31, 32, 33, 34, 35, y a una distancia aproximada de 852.49 metros se intercepta con la mojonera denominada "Puerto de las Coyoterías", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 36; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-E y N-W, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 37, 38, 39, 40, y a una distancia aproximada de 713.37 metros se intercepta con una mojonera, en el plano topográfico está marcada con el número 41: la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W, N-E, S-E siguiendo las inflexiones del lindero, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y a una distancia aproximada de 1,903.94 metros se intercepta con el vértice marcado en el plano topográfico con el número 58, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: pueblo de Aquipan, rancho Los Pérez y el poblado de Triguillos, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Almoloya de Alquisiras.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Potzontepec el Ranchito, San Francisco de Asís y Manialt de Guadalupe de Arriba pertenecientes a la jurisdicción territorial del

municipio de Sultepec.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 8,988.98 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Almoloya de Alquisiras y Sultepec están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec. México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México, el 25 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 3 del orden del día, la diputada Brenda Aguilar se servirá leer la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Toluca de Lerdo, a 12 de noviembre del 2018.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esta soberanía por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, con forme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en su artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo primero párrafo segundo respectivamente establecen que los Estados adoptaran para su régimen interior la forma y gobierno republicano, representativo y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa en municipio libre que las facultades que la Constitución de la República y del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermediaria entre éste y el Gobierno del Estado, que en los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio con un Gobierno autónomo en su régimen interior y la administración de su hacienda pública.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan, la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de los municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

En el artículo 29 de la Ley Reglamentaria establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos su

respectivos límites, sometiendo a la Legislatura para su aprobación; en el artículo 38 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales del Estado, los municipios de Sultepec y Zacualpan forman parte del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas que se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes, de manera definitiva en la Comisión de Límites de Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratitud y buena fe.

Los municipios de Sultepec y Zacualpan a través de la Comisión de Límites de Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo ser el conducto para someter a la aprobación a esta Honorable Soberanía el convenio amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI, del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en mérito a los razonamientos planteados someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de Límites Territoriales suscrito por los Municipios de Sultepec y Zacualpan Estado de México.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Es cuanto Presidenta.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

Toluca de Lerdo, México; a 12 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de ustedes. Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia, y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado.

Los Municipios de Sultepec y Zacualpan forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

Debido al acelerado crecimiento poblacional, los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Sultepec y Zacualpan, el 08 de agosto de 2018.



Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de febrero de 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan, y el 08 de agosto del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Sultepec y Zacualpan, Estado de México, y Pedro Ascencio Alquisiras, Estado de Guerrero, que no asistió a la reunión, firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Zacualpan en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de agosto de 2018, en el punto número cinco del Orden del Día emitió el siguiente:

"Acuerdo 0118/2018.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos el plano topográfico y el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Sultepec, Méx., y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar los documentos citados en el presente acuerdo con las autoridades del municipio de Sultepec, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción IV de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México."

Por su parte, el Ayuntamiento de Sultepec en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de agosto de 2018, en el punto sexto de asuntos generales del Orden del Día emitió el siguiente acuerdo:

"En uso de la palabra el C. Miguel Ángel Hernández Tinoco, Presidente Municipal Constitucional pone a consideración del pleno para su análisis, discusión y aprobación del plano topográfico y el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Zacualpan, así como la autorización de la firma de los documentos citados, por el Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Sultepec, de común acuerdo con las autoridades de Zacualpan, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción IV de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, punto que fue aprobado por unanimidad de votos."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 25 de octubre de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Sultepec y Zacualpan, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Sultepec y Zacualpan, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe inicia donde se intercepta el cauce del arroyo denominado "La Mora" con el cauce río Sultepec, lugar donde se ubica el vértice, en el plano topográfico está marcado con el número 1, y es el punto trino que divide los territorios de los municipios de Zacualpan y Sultepec,

Estado de México, con el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras. Estado de Guerrero; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W, S-W, N-E y S-E siguiendo las inflexiones del cauce del río Sultepec, pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 2 al 78, y a una distancia aproximada 3.521.85 metros se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 79; la línea limítrofe en el artículo 32, fracción IV de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, continúa por los rumbos S-E, N-E N-W, siguiendo las inflexiones del parteaguas de los cerros, pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 80 al 479, y a una distancia aproximada de 23,152.14 metros se intercepta con la mojonera denominada Tres Tumbas", en el plano topográfico está marcada con el número 480, y es el punto trino para los municipios Zacualpan, Almoloya de Alquisiras y Sultepec.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Calatepec, San Antonio, Huaxtitla, La Cofradía, La Trinidad, El Verdecillo y Yolotepec, pertenecientes a la jurisdicción municipal de Zacualpan.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: El Naranjo, San José Xochitla, Tehuilotepec, San Nicolás del Cobre, Capulatengo y Potzontepec, pertenecientes a la jurisdicción municipal de Sultepec.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 26,673.99 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Sultepec y Zacualpan están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Sultepec y Zacualpan. México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29. 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Sultepec y Zacualpan, Estado de México.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de

Sultepec y Zacualpan, Estado de México el 25 de octubre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos de Sultepec y Zacualpan, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                      días del mes de                      del año dos mil dieciocho.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                      días del mes de                      de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen.

En acatamiento del punto número 4 del orden del día, la diputada Julieta Villalpando, leerá la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2018.

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
"LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esta soberanía por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo primero párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, que las facultades y la Constitución del República y la del Estado otorgan al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermediaria entre éste y el gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en administración de la hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 61 fracción XXV establece que es facultad de la Legislatura del Estado fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación y supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

El artículo 29 de la ley reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí por convenios amistosos sus respectivos límites sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

El artículo 348 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la comisión de Límites de Gobierno del Estado de México.

Los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente deciden resolver mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes de manera definitiva, en la Comisión de Límites de Gobierno del Estado de México prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

Los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esta Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamiento planteados, someto a la consideración de esta Legislatura, la siguiente iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Es cuanto Presidenta.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”.**

Toluca de Lerdo, México; a 12 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia, y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

Los Municipios de Temascaltepec y Zinacantepec forman parte del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

Debido al acelerado crecimiento poblacional, los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, el 27 de septiembre de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 28 de septiembre del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Amanalco, Coatepec Harinas. Temascaltepec y Zinacantepec, firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Temascaltepec en la Sesión Centésima Cuadragésima Tercera Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018 en desahogo del punto número cinco, inciso b, emitió el siguiente acuerdo:

"Los miembros de este cuerpo colegiado, aprobaron por unanimidad de votos el plano topográfico y el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales del municipio de Temascaltepec y Zinacantepec, así como la autorización al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar los documentos citados con las autoridades del municipio de Zinacantepec, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción VI de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México."

Por su parte, el Cabildo del Ayuntamiento de Zinacantepec en la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2018, en desahogo del punto número cinco del Orden del Día aprobó por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes del Ayuntamiento acordaron:

Acuerdo 0947.- "Se aprueba la propuesta que presenta la Síndica Municipal Leazly Laura Villar Gómez; y se autoriza la suscripción del convenio amistoso y plano topográfico para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales entre los municipios de Zinacantepec y Temascaltepec,

lo anterior de conformidad en lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46 párrafo segundo del Reglamento de Cabildo de Zinacantepec."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 26 de octubre de 2018 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe municipal inicia en la mojonera denominada "Las Carcelitas", está marcada con el vértice número 1, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Temascaltepec, Coatepec Harinas y Zinacantepec; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 2,087.047 metros se intercepta con la mojonera denominada "El Robo", marcada con el vértice número 2; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1.357.961 metros se intercepta con la mojonera denominada "Mesones", marcada con el vértice número 3; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1.821.022 metros se intercepta con la mojonera denominada "El Echadero", marcada con el vértice número 4; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 1,007.848 metros se intercepta con la mojonera denominada "La Loba", marcada con el vértice número 5; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1,111,136 metros se intercepta con la mojonera denominada "El Puerto", marcada con el vértice número 6; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 637.151 metros se intercepta con la mojonera denominada "Los Arenales", marcada con el vértice número 7; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos N-E y N-W, pasando por los vértices 8, 9, 10, 11, 12, y a una distancia aproximada de 727.755 metros se intercepta con la mojonera denominada "Casas Viejas", marcada con el vértice número 13; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos N-E y N-W, pasando por los vértices 14 y 15, y a una distancia aproximada de 363.775 metros se intercepta con la mojonera marcada con el vértice número 16; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos N-W, N-E y S-W siguiendo las inflexiones del cauce de una barranca, pasando por los vértices marcados con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y a una distancia aproximada de 3,419.468 metros se intercepta con el cauce del arroyo denominado "El Pichontegui", marcado con el vértice número 54; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos N-W, S-W y S-E, sigue por el cauce del arroyo "El Pichontegui", pasando por los vértices números 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, y a una distancia aproximada de 3,305.193 metros se intercepta con el cauce del arroyo denominado "La Hortaliza", marcado con el vértice número 83; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos N-E y S-E, siguiendo por la inflexiones del cauce del arroyo "La Hortaliza", pasando por los vértices marcados con los números 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, y a una distancia aproximada de 3,227.129 metros se intercepta con el vértice marcado con el número 118; la línea limítrofe municipal se aparta del cauce del arroyo "La Hortaliza", continúa por los rumbos S-E, N-E y N-W siguiendo

las inflexiones del lindero marcado por los vértices números 119, 120, 121, 122, y a una distancia aproximada de 2.045.539 metros se intercepta con la mojonera denominada "Agüita de los Huacaleros", marcada con el vértice número 123; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 1.285.709 metros se intercepta con una mojonera ubicada en el paraje "El Espinazo del Diablo", marcada con el vértice número 124; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 2,874.808 metros se intercepta con la mojonera "El Encino" marcada con el vértice 125; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1.467.883 metros se intercepta con la mojonera "Cuerno del Venado" marcada con el vértice número 126; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E, y a una distancia aproximada de 1,115.023 metros se intercepta con la mojonera "Agua Escondida", marcada con el vértice número 127; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 2.235.291 metros se intercepta con la mojonera "Las Cruces", marcada con el vértice 128; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-W, pasando por los vértices marcados con los número 129, 130, 131, 132, y a una distancia aproximada de 3,216.052 metros se intercepta con la mojonera "Mesa de Gato", marcada con el vértice número 133; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 170.809 metros se intercepta con el vértice marcado con el número 134; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 1,915.963 metros se intercepta con la mojonera "El Varal" que es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Amanalco, Temascaltepec y Zinacantepec.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Ejidos de Santa María del Monte. Contadero, Peñuelas, ejido de Buena Vista, San Antonio Acahualco, Ojo de Agua y ranchería de Peñuelas, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Zinacantepec.

A la izquierda se encuentran ubicadas los siguientes ejidos, Las Lágrimas, El Varal, La Comunidad, San Francisco Oxtotilpan, Mesón Viejo, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Temascaltepec.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 35,392.56 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Temascaltepec y Zinacantepec están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos. a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México.



**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México, el 26 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos de Temascaltepec y Zinacantepec, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                                  días del mes de                                  del año dos mil dieciocho.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                                  días del mes de                                  de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 5 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Julieta Villalpando, que dará lectura a la iniciativa de decreto, por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec en el área continental de Almoloya de Alquitiras, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre del 2018.

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
HONORABLE “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 51 fracción primera y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esta Soberanía, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso, para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 102 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo primero, párrafo II, respectivamente establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; que de las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida, en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV establece que es facultad de la Legislatura del Estado fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento de la creación o supresión de municipios, la aplicación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límite Estatal.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado, con el apoyo técnico de la Comisión Estatal, podrán arreglar entre sí por convenios amistosos sus respectivos límites, sometiéndolos a las Legislatura para su aprobación.

El artículo 38 ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado.

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, forman parte del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas, colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites de Gobierno del Estado de México, prevaleciendo, los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad gratuidad y buena fe.

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, México, a través de la Comisión de Límites de Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esta Honorable Soberanía, el convenio amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido, por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria, de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México; en mérito de los razonamientos planteados someto a la consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa con decreto, por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

Es cuanto Presidenta.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

Toluca de Lerdo, México; a 12 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía por el digno conducto de ustedes. Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, en el área continental de Almoloya de Alquisiras, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115. párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 112 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de

las diferencias que se originen en esta materia, y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria en comento, establece que los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

El artículo 38 Ter fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec forman parte del Estado Libre y Soberano de México. y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver, mediante convenio amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuidad y buena fe.

Debido al acelerado crecimiento poblacional los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias de las personas que las han destruido o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, resulta pertinente contar con el instrumento jurídico que sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México. efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las Comisiones Municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, en los cuales se describe la línea limítrofe entre ambos municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, el 12 de octubre de 2018.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 06 de febrero del año 2018 se otorgó garantía de audiencia a los municipios de Almoloya de Alquisiras Sultepec y Zacualpan, firmando de conformidad la minuta correspondiente, dando así por desahogada su garantía de audiencia.

El Ayuntamiento de Sultepec en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 11 de octubre del año 2018, en desahogo del sexto punto del Orden del Día acordó lo siguiente:

"En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, C. Miguel Ángel Hernández Tinoco, pone a consideración del pleno para su análisis, discusión y aprobación del plano topográfico y el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Almoloya de Alquisiras (parte continental), y la autorización de la firma de los documentos

citados, por el Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de Sultepec, de común acuerdo con las autoridades de Almoloya de Alquisiras, lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción VI de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, punto que fue aprobado por unanimidad de votos."

Por su parte, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha el 16 de octubre de 2018, en el punto VI del Orden del Día acordó lo siguiente:

Acuerdo: "Primero.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por unanimidad de votos el plano topográfico y el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales con el municipio de Sultepec y autoriza al Presidente Municipal de Constitucional, Sindica Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar documentos citados en el presente acuerdo con las autoridades del municipio de Sultepec, lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción VI de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Libre y Soberano de México."

Con base en la aprobación del convenio amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 25 de octubre de 2018 los Presidentes Municipales. Síndicos y Secretarios de los Ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, México, respectivamente, suscribieron el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo convenio amistoso que a continuación se refiere:

Los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe municipal inicia en el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 1, y es el punto trino que divide el territorio de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Zacualpan; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W siguiendo las inflexiones del camino real Zacualpan-Sultepec, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, y a una distancia aproximada de 5,424.01 metros se intercepta con el vértice ubicado en el paraje "Las Cruces", en el plano topográfico está marcado con el número 80; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos S-W y N-W, siguiendo las inflexiones de una zanja, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 81, 82, 83, y a una distancia aproximada de 463.31 metros se intercepta con el vértice ubicado en el paraje "Ojo de Agua", en el plano topográfico está marcado con el número 84; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, pasa por el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 85, y a una distancia aproximada de 1,692.47 metros se intercepta con el vértice ubicado en el paraje "El Cuadro", en el plano topográfico está marcado con el número 86; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 87, 88, 89, 90, y a una distancia aproximada de 2.218.22 metros se intercepta con el vértice marcado en el plano topográfico con el número 91; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos S-W y N-W siguiendo las inflexiones de un camino de herradura, pasa por los vértices

marcados en el plano topográfico con los números 92, 93, 94, 95, 96, 97, y a una distancia aproximada de 480.96 metros se intercepta con una roca grande, en el plano topográfico está marcada con el vértice número 98; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-W, pasa por el vértice marcado en el plano topográfico con el número 99, y a una distancia aproximada de 360.13 metros se intercepta con una piedra enterrada marcada con una cruz, en el plano topográfico está marcada con el vértice número 100; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos S-VV y N-W, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 101, 102, y a una distancia aproximada de 400.58 metros se intercepta con una mojonera, en el plano topográfico está marcada con el vértice número 103; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y S-W, pasa por el vértice marcado en el plano topográfico con el número 104. y a una distancia aproximada de 1,124.65 metros se intercepta con una roca grande denominada "Las Pitayas", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 105; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos S-W y N-W, siguiendo las inflexiones de un camino de terracería, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, y a una distancia aproximada de 1,310.11 metros se intercepta con una torre de energía eléctrica de alta tensión, en el centro de la base de la torre se ubica el vértice marcado en el plano topográfico con el número 125; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 93.38 metros se intercepta con un árbol denominado "Ocote Ramudo", en el plano topográfico está marcado con el vértice número 126; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W, N-E y S-E siguiendo las inflexiones del cauce de la cañada denominada "El Burrión o Gorrión", pasando por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, y a una distancia aproximada de 2,311.24 metros se intercepta con el vértice ubicado en el paraje "El Gorrión", en el plano topográfico está marcado con el número 142; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W y a una distancia aproximada de 302.03 metros se intercepta con el vértice ubicado en el paraje "El Arenal", en el plano topográfico está marcado con el número 143; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E, y a una distancia aproximada de 1,320.34 metros se intercepta con una roca grande denominada "Piedra Barrenada", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 144; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W, y a una distancia aproximada de 514.27 metros se intercepta con la mojonera denominada "Piedra de Cantera", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 145; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y N-E, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 146 y 147, y a una distancia aproximada de 949.71 metros se intercepta con la mojonera denominada "Los Tres Mamahuascles", en el plano topográfico está marcada con el vértice número 148; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y N-E, pasando por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, y a una distancia aproximada de 1.541.95 metros se intercepta con "La Peña", en el plano topográfico está marcada con el número 156; la línea limítrofe municipal continúa por los rumbos N-W y S-W siguiendo las inflexiones del cauce de la cañada, pasa por los vértices marcados en el plano topográfico con los números 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, y a una distancia aproximada de 2.621.62 metros se intercepta con una piedra grande ubicada en la intercepción de tres ríos, en el plano topográfico está marcada con el vértice número 181, y forma el punto trino que divide el territorio de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Sultepec y Texcaltitlán.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Plan de Vigas. Los Pinos. Bienes Comunales de Almoloya de Alquisiras (Sexta manzana), Ahuascatlán y San Andrés Tepetitlán,

pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Almoloya de Alquisiras.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Manialt de Guadalupe de Arriba, Manzanillos, El Potrero, Diego Sánchez, Barrio de Temoaya, Barrio de la Veracruz y Capula, pertenecientes a la jurisdicción territorial del municipio de Sultepec.

La línea de límites antes descrita tiene una longitud aproximada de 23.128.91 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Almoloya de Alquisiras y Sultepec están contenidos en los rumbos, distancias y coordenadas registrados en el cuadro de construcción del plano topográfico.

Los Municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa Honorable Soberanía. el convenio amistoso suscrito entre ambos Ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de los razonamientos planteados, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto Decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Almoloya de Alquisiras y Sultepec. Estado de México.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, Estado de México, el 25 de octubre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec. Estado de México, respectivamente, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Ayuntamientos de Almoloya de Alquisiras y Sultepec, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los Municipios respectivos, teniendo un derecho de vía de cuatro metros por cada lado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                            días del mes de                            del año dos mil dieciocho.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los                            días del mes de                            de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen.

En atención lo concerniente al punto número 6 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 245; se adiciona la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240, la fracción V al artículo 242 del Código Penal del Estado de México.

Adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenos días a todos y a todas mis compañeras.

Antes que nada quiero agradecer a mis compañeros de partido, por la oportunidad de presentar ante ustedes ésta, para mí importante iniciativa, quiero darle la bienvenida a los representantes de colectivos que nos acompañan, particularmente, a la Asociación Civil CODICEM y Grupos Vulnerables y a los integrantes de la Asociación Civil Tenancingo, Sociedad Con Valor, que representa el ciudadano Roberto Vázquez.

Quiero que sepan que en esta nueva etapa del país, ustedes, como todos los sectores de la sociedad que han sido marginados encontrarán respeto y apoyo, ténganlo por seguro.

Sé que es un tema todavía para algunos, sé que este tema para algunos todavía es complicado, al grado y parafraseando al poeta Jaime Sabines, que decía: “amigos bien intencionados me han dicho, que no me meta en estos temas, que porque puede ser perjudicial para futuras aspiraciones si las hay”; sin embargo, creo firmemente en que todos los que tenemos la maravillosa oportunidad de ser diputados y estar en este lugar, tenemos por eso mismo, la obligación de decir lo que pensamos y lo que creemos.

Quiero expresar que me inspiran algunos principios básicos, entre ellos, el que se señala en el documento que se considera el acta de nacimiento de nuestro país y me refiero a los sentimientos de la nación, esto es; que en su artículo 15 dice y trasladado a esta época, que no distinga a un mexicano de otro más que el vicio y la virtud, eso lo describió Morelos en 1813; también me inspira profundamente lo que decía un joven doctor, apellidado Guevara de la Serna, algunos lo conocen como “el Che”, él decía y guardando las proporciones debidas, él decía: “que la cualidad más linda de un revolucionario es estar en contra de cualquier injusticia que se cometa en contra de cualquier ser humano, en cualquier parte del mundo”.

Me inspira también personalmente un profundo sentimiento de amor por la humanidad, que me gustaría ver traducida en respeto e inclusión a todos los sectores de la sociedad.



¡Qué bueno que este tema sea hoy uno de los primeros que se trata! Porque así estamos frescos y podemos poner atención. La lectura de este documento es un poco extensa y pido su comprensión, pensé en reducirla, en reducirla un poco; pero por la importancia de este tema me pareció que no era correcto, al final no puede ser más larga que el silencio que deja un asesinato y no puede ser más larga que el vacío que dejan los ausentes.

Compañera Azucena Cisneros, compañeros diputados, su servidor Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, en representación del Grupo Parlamentario de morena.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240 y la fracción V al artículo 242 y se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 245 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de México con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa encuentra sustento en la aspiración de garantizar de manera efectiva el respeto y cumplimiento a los derechos humanos de las personas en general y con respecto de aquellas que se encuentran en condiciones de discriminación, ésta pretende generar condiciones para evitar que como consecuencia de la ignorancia, el racismo, el odio o de juicios de valor, se encuentren en riesgo de ser víctimas de discriminación o de hechos violentos que conculquen en su perjuicio los derechos inalienables de la persona humana, es imprescindible que los cuerpos normativos de esta entidad contengan disposiciones orientadas a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las personas y que aquellos que se expidan tengan plena concordancia con los instrumentos internacionales, considerando que los miembros de las Naciones Unidas como México han firmado su fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad, el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y de mujeres, razón por la cual, sus principios se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto de la más amplia libertad, esta aspiración implica que las y los legisladores del país asumamos esta obligación social como uno de los principales retos de la agenda legislativa de cada Congreso Local.

En consecuencia, el Congreso mexiquense debe de ser garante de la protección de los derechos humanos, debemos legislar en beneficio de la colectividad propiciando que nuestras iniciativas ser orienten a generar el goce y disfrute de los derechos de la población que se encuentra estigmatizada y en desventaja, debemos alentar a la tolerancia y el respeto hacia las personas que tienen distintas formas de pensar, nacionalidad, origen, sexo, color de piel o cualquier otra característica genética en concordancia con la progresividad de los derechos humanos.

Ahora bien, en el campo de los derechos humanos y de toda convivencia humana ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre o mujer es persona, esto es naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío y que por tanto hombre y mujeres tienen por sí mismo derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza, estos derechos y deberes son por ello universales e inviolables y no pueden renunciarse bajo ningún concepto, desde mediados del siglo XX la comunidad internacional ha realizado esfuerzos para garantizar la protección de los derechos humanos. Muestra de ello, es lo que dispone el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que refiere que todos los seres humanos nacen libres e igual en dignidad y en derechos, esto cobra sentido si consideramos que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre y el advenimiento de un mundo en que los seres humanos liberados del temor y de la miseria disfruten de la libertad de palabra, de la libertad de creencia y

de la libertad de preferencia. Por lo que resulta esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho.

Los delitos de odio tienen lugar cuando una persona ataca a otra y la elige como víctima en función de su preferencia a una determinada condición social económica, vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido, origen étnico o social, la nacionalidad o lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, sexo, lengua, género, religión, edad, opiniones, discapacidad, condiciones de salud, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ocupación o actividad de la víctima.

Un crimen de odio es una conducta violenta motivada por prejuicios y su realización es propia de las sociedades humanas a lo largo de la humanidad, esta forma de definir los crímenes de odio que plantea María Mercedes Gómez en el texto, “los usos jerárquicos y excluyentes de la violencia”, puede entenderse como una forma de violencia dirigida a personas de un grupo específico, ya sea social, racial o étnico o que tengan una orientación sexual o religiosa catalogada como diferente.

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de morena coincidimos que no se debe tolerar ninguna manifestación de odio en contra de algún sector de la sociedad, lo que obliga a elaborar políticas públicas que fomenten la tolerancia, el respeto a la diversidad social que debe de ir acompañado de disposiciones legales que alienten y fomenten el respeto a los derechos humanos de las personas, bajo un esquema de inclusión, que sirva para inhibir conductas que lesionen la integridad física de las personas, que muchos de los casos ocurren motivadas por la intolerancia, el odio, la discriminación y la ignorancia.

Al respecto, hago referencia a la tesis emitida por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a letra dice: “la problemática social en relación con los discursos del odio, radica en que mediante las expresiones de menosprecio o insulto que contienen los mismos, generan sentimientos sociales de hostilidad contra las personas o grupos, en consecuencia, los discursos de odio van más allá de la mera expresión de una idea o una opinión, y por el contrario, resulta una acción expresiva finalista que genera un clima de discriminación y violencia hacia las víctimas entre el público receptor, creando espacios de impunidad para las conductas violentas.

A pesar de los avances en la protección de los derechos humanos, existen rubros pendientes en la construcción de ordenamientos que motiven a la inclusión, respeto, ejemplo de ello es la discriminación y conductas violentas que se generan en contra de grupos sociales vulnerables, como son las personas de la comunidad LGBTTI, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersex, así como aquellas que por su raza, edad, identidad étnica y religiosa, ocupación o actividad, siguen siendo víctimas de la violencia y de la muerte por odio o rechazo social, sumado que a lo largo de su vida, encuentran barreras motivadas por prejuicio sociales u omisiones legales.

En este sentido, es obligación del estado mexicano y en particular del Estado de México, contribuir a la construcción de una sociedad plural e incluyente, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, manifestó en el Consejo de Derechos Humanos, celebrados el 7 de marzo del 12, lo siguiente:

Algunos dicen que la orientación sexual y la identidad de género, son temas delicados, lo entiendo, como muchos de mi generación no crecí hablando sobre estos temas, pero aprendí a hablar porque las vidas están en juego y porque es nuestro deber en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proteger los derechos de todos y de todas, en todas las partes”.

Lo anterior justifica la presente iniciativa, que tiene como objetivo agravar los tipos penales de homicidio y lesiones, cuando éstos se cometan por odio, rechazo, brutal ferocidad y ensañamiento en contra de las personas que tienen una orientación sexual perteneciente a la Comunidad LGBTTI, y de aquellas, que por su raza, edad, identidad étnica y religiosa, puedan ser víctimas de lesiones u homicidio, a fin de tutelar la dignidad humana, el respeto y el reconocimiento

de las diferencias sexuales, ideológicas, físicas, de género, de condición social, económica o étnica, bajo el contexto de que las personas se deben reconocer, unas a las otras, con tolerancia y respeto y respeto a los derechos humanos y universales de todas las personas tal como lo abordan los siguientes documento que México ha firmado a nivel internacional, la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1966, Declaración Sobre Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en Religión en las Convenciones de 1981, Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanas o Degradables de 1984, y así otras más.

El Derecho Comparado revela una enérgica reacción de la comunidad internacional para afrontar en su origen la criminalidad que emana de las acciones discriminatorias, el Estado de México requiere la adecuación del marco jurídico, a la realidad social que vivimos en diversos ámbitos de la vida social, económica y cultural, las actitudes de desprecio y discriminación, significan aún un caldo de cultivo para la comisión de delitos, situación hecha ver por organizaciones del sociedad civil, entre ellas CODISEM y Grupos Vulnerables;

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona a la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240 y la fracción V al artículo 242 y se reforma el inciso D) de la fracción V del artículo 245, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 238. ...

Fracción X. Cuando las lesiones se produzcan por discriminación, aversión o rechazo en contra de las víctimas, por su condición social o económica, origen étnico, raza, color de piel, característica genética, capacidad, orientación sexual o identidad, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión y de 50 a 150 días de multa.

Artículo 240. ...

Inciso e). Cuando las lesiones que se produzcan motivadas de discriminación, aversión o rechazo a las víctimas por su condición social o económica; origen étnico, o raza, o color de piel; discapacidad, orientación, o discapacidad o presenten signos de mutilación, quemaduras, laceraciones y torturas.

Artículo 242. ...

Fracción V. Al responsable del delito de homicidio motivado por discriminación, aversión o rechazo a la víctima, por las condiciones ya expuestas, se le impondrá de 40 a 60 prisión o prisión vitalicia y de 700 a 5 mil días de multa.

Por lo anterior expuesto las y los integrantes del Grupo Parlamentario de morena, ponemos a consideración el pleno de esta "LX" Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA.	DIP. ALICIA MERCADO MORENO.
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS.
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.
DIP. BRAYAN TINOCO RUIZ.	DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL.	DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.
DIP. ELBA ALDANA DUARTE.	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA  
RAMOS.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ.

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER.

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.

Quiero decirles por último que su lucha es nuestra lucha, ¡viva el respeto a la diversidad, viva el respeto a la diversidad, respeto e inclusión!

Compañera Presidenta muchas gracias y antes de concluir, permítanme un lapsus emocional, sí otro, este es el bando, decía Silvio Rodríguez, “soy un hombre muy feliz, que me perdonen por este día los muertos de mi felicidad” por fin, vamos a tener un presidente patriota en la silla presidencial, ¡viva Andrés Manuel López Obrador!

Gracias.

Toluca de Lerdo, México 26 de noviembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

El Diputado **Mario Gabriel Gutiérrez Cureño** y la **Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240 y la fracción V al artículo 242, y se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 245 del Código Penal del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa, encuentra sustento en la aspiración de garantizar de manera efectiva el respeto y cumplimiento a los derechos humanos de las personas en general, y con respecto de aquellas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, generar condiciones para evitar que como consecuencia de la ignorancia, el racismo, el odio o de juicios de valor, se encuentren en

riesgo de ser víctimas de discriminación o de hechos violentos, que conculquen en su perjuicio los derechos inalienables de la persona humana.

Es imprescindible que los cuerpos normativos de la entidad contengan disposiciones orientadas a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las personas, y que aquellos que se expidan, tengan plena concordancia con los instrumentos internacionales, considerando que los Estados miembros de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta,<sup>1</sup> su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad, el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, razón por la cual sus principios se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, esta aspiración, implica que las y los legisladores del país asumamos esta obligación social, como uno de los principales retos de la agenda legislativa de cada congreso local.

En consecuencia, el congreso mexiquense debe ser garante de la protección de los derechos humanos, debemos legislar en beneficio de la colectividad, propiciando que nuestras iniciativas se orienten a generar el goce y disfrute de los derechos de la población que se encuentra en desventaja, debemos alentar a la tolerancia y el respeto hacia las personas que tienen distintas formas de pensar, nacionalidad, origen, sexo, color de piel o cualquier otra característica genética, en concordancia con la progresividad de los derechos humanos.

Ahora bien, en el campo de los derechos humanos y de toda convivencia humana ordenada y provechosa, hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre o mujer es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, hombres y mujeres tienen por sí mismos derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza, estos derechos y deberes son, por ello universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

Desde mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha realizado esfuerzos para garantizar la protección de los derechos humanos, muestra de ello es lo que dispone el primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos,<sup>2</sup> que refiere que *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*, esto cobra sentido si consideramos que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, y el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, por lo que resulta esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho.

Los delitos de odio tienen lugar cuando una persona ataca a otra y la elige como víctima en función de su pertenencia a una determinada condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética, sexo, lengua, género, religión, edad, opiniones, discapacidad, condiciones de salud, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ocupación o actividad de la víctima.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>. Última consulta 23 de noviembre 2018.

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf). Última consulta 22 de noviembre 2018.

Un crimen de odio es una conducta violenta motivada por prejuicios y su realización es propia de las sociedades humanas a lo largo de la historia; esta forma de definir los crímenes de odio que plantea María Mercedes Gómez en el texto "*Los usos jerárquicos y excluyentes de la violencia*", puede entenderse como una forma de violencia dirigida a personas de un grupo específico, ya sea social, racial o étnico o que tengan una orientación sexual o religiosa catalogada como "*diferente*".<sup>3</sup>

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, coincidimos, que no se debe tolerar ninguna manifestación de odio en contra de algún sector de la sociedad, lo que obliga a elaborar políticas públicas que fomenten la tolerancia y respeto a la diversidad social, que debe ir acompañado de disposiciones legales que alienten y fomenten el respeto a los derechos humanos de las personas, bajo un esquema de tolerancia que sirva para inhibir conductas que lesionen la integridad física de las personas, que en muchos de los casos ocurren motivados por la intolerancia, odio, racismo o discriminación, que una persona o grupo de personas tengan en contra de ciertos grupos sociales o de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Al respecto hago referencia a la Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,<sup>4</sup> que a la letra dice:

**“LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ACTUALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS DISCURSOS DEL ODIO.** A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los discursos del odio son aquellos que incitan a la violencia - física, verbal, psicológica, entre otras- contra los ciudadanos en general, o contra determinados grupos caracterizados por rasgos dominantes históricos, sociológicos, étnicos o religiosos. Tales discursos se caracterizan por expresar una concepción mediante la cual se tiene el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica o social. *La problemática social en relación con los discursos del odio, radica en que mediante las expresiones de menosprecio e insulto que contienen, los mismos generan sentimientos sociales de hostilidad contra personas o grupos.* Así, la diferencia entre las expresiones en las que se manifieste un rechazo hacia ciertas personas o grupos y los discursos del odio, consiste en que mientras las primeras pueden resultar contrarias a las creencias y posturas mayoritarias, generando incluso molestia o inconformidad en torno a su contenido, su finalidad se agota en la simple fijación de una postura, mientras que los segundos se encuentran encaminados a un fin práctico, consistente en generar un clima de hostilidad que a su vez puede concretarse en acciones de violencia en todas sus manifestaciones. *En consecuencia, los discursos del odio van más allá de la mera expresión de una idea o una opinión y, por el contrario, resultan una acción expresiva finalista que genera un clima de discriminación y violencia hacia las víctimas entre el público receptor, creando espacios de impunidad para las conductas violentas.*”

<sup>3</sup> Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/09/doctrina39754.pdf> última consulta 23 de noviembre de 2018.

<sup>4</sup> Tesis Aislada1a. CL/2013 (10a.), de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 2003623, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XX, Página: 545, Mayo de 2013, Tomo 1, en materia Constitucional.

(Énfasis añadido)

A pesar de los avances en la protección de los derechos humanos, existen rubros pendientes en la construcción de ordenamientos que motiven a la tolerancia y respeto, ejemplo de ello es la discriminación y conductas violentas que se generan en contra de grupos sociales vulnerables como son: las personas de la comunidad LGBTTI (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersex), así como aquellas que por su raza, edad, identidad étnica y religiosa, ocupación o actividad siguen siendo víctimas de la violencia y de la muerte por odio o rechazo social; sumado a que a lo largo de su vida encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales, así lo advierte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.<sup>5</sup>

En este sentido, es obligación del Estado mexicano y, en particular del Estado de México, contribuir a la construcción de una sociedad plural e incluyente.

*El Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, manifestó en el Consejo de Derechos Humanos, celebrado el 7 de marzo de 2012, lo siguiente:*

*“Algunos dicen que la orientación sexual y la identidad de género son temas delicados. Entiendo. Como muchos de mi generación, no crecí hablando sobre estos temas. Pero aprendí a hablar porque las vidas están en juego y porque es nuestro deber en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos proteger los derechos de todos, en todas partes”.*

Lo anterior, justifica la presente iniciativa que tiene como objetivo agravar los tipos penales de homicidio y lesiones, cuando éstos se cometan por odio, rechazo, brutal ferocidad y ensañamiento en contra de personas que tiene una orientación sexual distinta perteneciente a la comunidad LGBTTI y de aquellas que por su raza, edad, identidad étnica y religiosa puedan ser víctimas lesiones u homicidio, a fin de tutelar la dignidad humana, el respeto y reconocimiento de las diferencias sexuales, ideológicas, físicas, de género, de condición social, económica o étnica, bajo el contexto, de que las personas se deben reconocer unas a las otras, con tolerancia y respeto a los derechos universales de toda persona, tal y como lo abordan los siguientes documentos:

- La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1966.<sup>6</sup>
- Declaración sobre todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión y en las convicciones de 1981.<sup>7</sup>
- Convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradables de 1984.<sup>8</sup>
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992.<sup>9</sup>

---

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id\\_opcion=48&op=48](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48)

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx> Última consulta 23 de noviembre de 2018.

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/religionorbelief.aspx> Última consulta 23 de noviembre de 2018.

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx> Última consulta 23 de noviembre de 2018.

<sup>9</sup> Disponible en: <http://www.un.org/es/rights/overview/conventions.shtml>. Última consulta 23 de noviembre de 2018.

- Resolución Histórica para combatir los derechos de los homosexuales, emitida en Ginebra el 26 de septiembre de 2014.<sup>10</sup>
- La ficha temática, orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género,<sup>11</sup> publicado en el 2017, por el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación.

El derecho comparado revela una enérgica reacción de la comunidad internacional para afrontar en su origen la criminalidad que emana de las acciones discriminatorias.

El Estado de México requiere la adecuación del marco jurídico a la realidad social que vivimos, en diversos ámbitos de la vida social, económica y cultural, las actitudes de desprecio y discriminación significan aún, un caldo de cultivo para la comisión de delitos, situación hecha ver por las organizaciones de la sociedad civil CODISEM y Grupos Vulnerables.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena ponemos a la consideración del Pleno de la “LX” Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

#### **ATENTAMENTE**

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL

#### **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2014/09/26/onu-resolucion-historica-en-defensa-de-los-homosexuales>

<sup>11</sup> Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica\\_LGBTI.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf)



DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ  
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO  
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ  
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS  
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA  
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ  
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ  
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES  
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción X al artículo 238, el inciso e) al artículo 240 y la fracción V al artículo 242, y se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 245 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 238. ...**

**I. a IX. ...**

**X. Cuando las lesiones se produzcan por discriminación, aversión o rechazo en contra de la víctima, por su condición social o económica, origen étnico, raza, color de piel, característica genética, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión, y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.**

**Artículo 240. ...**

**a) al d). ...**

**e) Cuando las lesiones que se produzcan, motivadas por discriminación, aversión o rechazo a la víctima por su condición social o económica, origen étnico, raza, color de piel, característica genética, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, presenten signos de mutilaciones, quemaduras, laceraciones y tortura.**

**Artículo 242. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Al responsable del delito de homicidio motivado por discriminación, aversión o rechazo a la víctima por su condición social o económica, origen étnico, raza, color de piel, característica genética, discapacidad, orientación sexual o identidad de género de la víctima, se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco**

**mil días multa.**

**Artículo 245. ...**

**I. a IV. ...**

**V. ...**

**a) a c). ...**

**d) Se cometa en contra de una **mujer, de un menor de edad o de una persona por su condición social o económica, origen étnico, raza, color de piel, característica genética, discapacidad, orientación sexual o identidad de género.****

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y a Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Tanech Sánchez Ángeles, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Adelante diputado.

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.** Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos, quiero agradecer a mis compañeras y a mis compañeros diputados, a los invitados e invitadas, con su permiso compañera Presidenta.

El de la voz Diputado Tanech Sánchez Ángeles, en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como su Reglamento, me permito presentar una síntesis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 31, 40 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, solicitando a la Secretaría se incluya el texto íntegro de la misma en el Diario de Debates, así como en la Gaceta Parlamentaria.

Hace unos días vivimos en esta Legislatura un tránsito que nos obliga a replantear muchos esquemas, particularmente en el de la Fiscalización, lo que hoy presento atiende justamente a esa

necesidad y que como he venido señalando con antelación esta iniciativa pretende devolver la facultad a esta Legislatura de calificar la Cuenta Pública año con año.

En lo que va del siglo XXI, México ha venido consolidando su proceso de democratización y en ese marco podemos ubicar elecciones cada vez más libres, competidas con una mayor participación política y ciudadana en entre otros elementos que la caracterizan; pero no con procesos efectivos de rendición de cuentas, esta deficiencia del proceso de transición democrática es notoria en las entidades federativas donde se aprecia que gracias al debilitamiento del presidencialismo, los gobiernos estatales han adquirido una fuerza política sustantiva de tal suerte que en varios Estados los gobernadores constituyen poderes facticos aislados de la ciudadanía, carentes de obligación de rendir cuentas y para todo fin práctico sin contra peso alguno, como lo mencionará Luis Rubio.

El concepto de la rendición de cuentas vinculado a la teoría de la democracia, puede definirse como la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad, que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento, los mandantes o principales supervisan también a los mandatarios o agentes para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna.

La finalidad mínima y esencial de este mecanismo es disminuir y en la medida de lo posible evitar una de las prácticas más comunes de la corrupción en México, la malversación de los recursos o fondos públicos y el uso de los bienes públicos para el beneficio privado, con frecuencia la rendición de cuentas se interpreta como un mero informe de contabilidad centrado en las sumas y gastos del presupuesto; sin embargo, en sentido más amplio de signa el proceso por el cual las y los servidores públicos deben informar y explicar sus decisiones y actos de Gobierno, de tal manera que se hagan responsables del ejercicio de la autoridad pública que les fue conferido.

De este modo, la rendición de cuentas no sólo se refiere a los datos numéricos y los gastos, sino también a la explicación y justificación de las decisiones que se toman, así como los logros y metas alcanzadas.

Ahora bien, la fiscalización consiste en determinar la legalidad y la honestidad en el manejo de los fondos públicos ésta puede ser interna sí se realiza dentro de la misma administración del Ejecutivo y externa sí está a cargo de la Legislatura, el Poder Judicial y el pueblo y es justamente aquí donde radica la importancia de regresar la facultad de calificar la Cuenta Pública a la Legislatura, permitiendo nuevamente sentar las bases para un control presupuestal claro y oportuno ajeno a toda motivación política o de grupo, donde su objetivo sea contribuir a identificar los errores u omisiones con el fin de disminuir o reducir los actos de corrupción dentro de la administración pública, implementando para ello, mecanismos que garanticen la utilización correcta de los fondos públicos.

En resumen, la rendición de cuentas y la revisión de las cuentas públicas son una exigencia de la transición democrática en que está inmerso México y del requerimiento de contar con un sistema de pesos y contrapesos, su finalidad es combatir y eliminar por medio de la fiscalización la corrupción en el ejercicio de la función pública. En el marco legal que permite la materialización de lo anteriormente expuesto es el siguiente:

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1824 y 1917 se hace referencia a la facultad del Poder legislativo de examinar, revisar y calificar cada año la cuenta pública del Estado de México, aunado a esto por decreto número 68 de la “LV” Legislatura Estatal, publicado el 26 de agosto de 2004 en la Gaceta de Gobierno se crea el Órgano Superior de Fiscalización, dicho órgano nace con la finalidad de inaugurar nuevos esquemas de transparencia en el ejercicio de la función pública institucionalizar la rendición de cuentas y adoptar un nuevo modelo de control y supervisión de la gestión pública con base en criterios de transparencia,

eficacia y eficiencia, respondiendo a las exigencias de un estado que se promovía cada vez más democrático y plural.

Por decreto número 69 del año 2004 entró en vigor la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con el objetivo de establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, sustancia, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos, estatales y municipales, así como los federales en términos de los convenios al efecto celebrados.

Lo importante aquí no es señalar las bondades y buenas intenciones con que fue creado el OSFEM sino que éste no surgió como un instituto para trasladar la responsabilidad de la Legislatura, de calificar la cuenta pública, sino justamente como un aliado para realizar dicha tarea.

Ante de la reforma a la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 29 de enero de 2007 en la Gaceta de Gobierno, la Legislatura del Congreso tenía la facultad y obligación de revisar, recibir, fiscalizar y calificar a más tardar el 31 de julio las cuentas públicas del Estado y de los municipios del año anterior, con dicha reforma la “LVI” Legislatura del Estado de México le quita al Poder Legislativo la facultad de calificar la cuenta pública atribuyéndoles sólo la capacidad de revisar la misma. En consecuencia, mediante decreto número 33 del 31 de enero de 2007 el citado órgano legislativo, reforma el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El momento coyuntural que estamos viviendo nos da muestra de una nueva forma en que la sociedad está viviendo la política, centrándose en la exigencia de mejorar su calidad de vida, la igualdad de derechos, la autorrealización individual, mayor participación en los asuntos públicos y en la consolidación de los derechos humanos.

Esta nueva forma de ejercer ciudadanía demandante de derechos contrasta con un sistema político carente de herramientas y mecanismos que satisfagan sus peticiones, en ello deviene la crisis de la política cuya mayor consecuencia se traduce en una sostenida disminución de la confianza ciudadana afectando la credibilidad de la clase política y un quiebre en la relación ciudadano-estado.

Este quiebre y desconfianza genera un riesgo a la legitimidad política y la calidad de la democracia, por lo que uno de los efectos deseables de este proyecto de decreto es generar, además de la facultad de calificar la cuenta Pública de un espacio de participación ciudadana ubicando a la sociedad en un posicionamiento de empoderamiento consiente de sus derechos y que además tenga la posibilidad de hacerlos exigibles.

La participación ciudadana, no solo invita a un involucramiento práctico de la ciudadanía con los asuntos del Estado, sino que incentiva a las instituciones públicas a mejorar su gestión y desempeño, a sabiendas que estarán escudriñadas bajo la mirada de la ciudadanía, de esta manera, la rendición de cuentas públicas se erige como una poderosa herramienta, bajo los parámetros de la transparencia y el acceso a la información pública impulsando la credibilidad de autoridades y funcionarios públicos y dotando de mayor confianza ciudadana al funcionamiento de Estado.

En conclusión, esta iniciativa pretende devolver a la Legislatura, en ese anhelo de fortalecer la rendición de cuentas y combatir la corrupción en el ejercicio del poder público, la facultad de calificar a la cuenta pública, por un lado y por otro, dotar a la ciudadanía de un involucramiento necesario en el proceso de fiscalización, en nuestro Estado.

De lo primero, planteamos que la reforma al artículo 61 en sus fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a los artículos 31, 40 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, va permitir establecer los parámetros para realizar una genuina revisión con los plazos suficientes para que esta soberanía pueda pronunciarse de manera informada y calificar la Cuenta pública, repito para que esta soberanía pueda pronunciarse de manera informada y calificar la Cuenta Pública.

Retomando la facultad incuestionable de vigilar el control financiero del gasto Público, este podre debe trascender a la esfera jurídica para evaluar oportunamente los resultados de la gestión

financiera; de lo segundo, reitero el compromiso de morena, de fortalecer la participación política de la ciudadanía en los asuntos de la esfera pública, particularmente en lo referente a la transparencia que nos obliga a todas y a todos a colaborar en la revisión del destino del dinero público, por eso el abrir la oportunidad a las y los mexiquense de contribuir en la rendición de cuentas, marca un punto de partida en la transformación de la vida pública en nuestro Estado, una vez expuesto lo anterior, a nombre del grupo parlamentario de morena, se somete a la consideración de esta honorable Legislatura el proyecto de iniciativa de decreto, para que de estimarlo procedente se apruebe en los términos en que se presenta.

Es cuanto Presidenta.

Muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputado **Tanech Sánchez Ángeles**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos párrafos a la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En lo que va del siglo XXI, México ha venido consolidando su proceso de democratización, y en ese marco podemos ubicar elecciones cada vez más libres, competidas, con una mayor participación política y ciudadana, entre otros elementos que la caracterizan; pero no con procesos efectivos de rendición de cuentas, esta deficiencia del proceso de transición democrática es notoria en las entidades federativas donde se aprecia que gracias al debilitamiento del presidencialismo, los gobiernos estatales han adquirido una fuerza política sustantiva, de tal suerte que en varios estados los gobernadores constituyen "*poderes fácticos aislados de la ciudadanía, carentes de obligación de rendir cuentas y para todo fin práctico, sin contrapeso alguno*".<sup>1</sup>

El concepto de la rendición de cuentas, vinculado a la teoría de la democracia, puede definirse como: "*la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento*,"

<sup>1</sup> Rubio, Luis. 2011. De la falsa monarquía al feudalismo imperfecto. *Nexos* (406): 33-35.

*los mandantes o principales supervisan también a los mandatarios o agentes para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna.”<sup>2</sup>*

La finalidad mínima y esencial de este mecanismo es disminuir y en la medida de lo posible evitar una de las prácticas más comunes de la corrupción en México, la malversación de los recursos o fondos públicos y el uso de los bienes públicos para el beneficio privado.

Con frecuencia la rendición de cuentas se interpreta como un mero informe de contabilidad, centrado en las sumas y gastos del presupuesto, sin embargo, en sentido más amplio designa el proceso por el cual las y los servidores públicos deben informar y explicar sus decisiones y actos de gobierno, de tal manera que se hagan responsables del ejercicio de la autoridad pública que les fue conferida.

De este modo, la rendición de cuentas no sólo se refiere a los datos numéricos y los gastos, sino también a la explicación y justificación de las decisiones que se toman, así como los logros y metas alcanzadas.

Ahora bien, la fiscalización consiste en determinar la legalidad y la honestidad en el manejo de los fondos públicos. Ésta puede ser interna, si se realiza dentro de la misma administración del Ejecutivo, y externa si está a cargo de la Legislatura, el Poder Judicial y el pueblo.

Es justamente aquí donde radica la importancia de regresar la facultad de calificar la cuenta pública a la legislatura, permitiendo nuevamente sentar las bases para un control presupuestal claro y oportuno, ajeno a toda motivación política o de grupo. Donde su objetivo sea contribuir a identificar los errores u omisiones, con el fin de disminuir o reducir los actos de corrupción dentro de la administración pública, implementando para ello mecanismos que garanticen la utilización correcta de los fondos públicos.

En resumen, la rendición de cuentas y la revisión de las cuentas públicas son una exigencia de la transición democrática en que está inmerso México, y del requerimiento de contar con un sistema de pesos y contrapesos, su finalidad es combatir y eliminar por medio de la fiscalización, la corrupción en el ejercicio de la función pública.

El marco legal que permite la materialización de lo anteriormente expuesto es el siguiente:

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1824 y 1917 se hace referencia a la facultad del poder legislativo de examinar, revisar y calificar cada año la cuenta pública del Estado de México, aunado a esto, por Decreto número 68 de la LV Legislatura Estatal, publicado el 26 de agosto de 2004 en la Gaceta de Gobierno, se crea el Órgano Superior de Fiscalización.

Dicho órgano nació con la finalidad de inaugurar nuevos esquemas de transparencia en el ejercicio de la función pública, institucionalizar la rendición de cuentas y adoptar un nuevo modelo de control y supervisión de la gestión pública; con base en criterios de transparencia, eficacia y eficiencia, respondiendo a las exigencias de un Estado que se promovía cada vez más democrático y plural.

---

<sup>2</sup> Ugalde, Luis Carlos. 2003. *La rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales*. México: ASF.

Por decreto número 69 del año 2004, entró en vigor la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con el objetivo de establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos estatales y municipales, así como los federales, en términos de los convenios al efecto celebrados.

Lo importante aquí no es señalar las bondades y buenas intenciones con que fue creado el Órgano Superior, sino que éste no surgió como un sustituto para trasladar la responsabilidad de la legislatura de calificar la cuenta pública, sino justamente como un aliado para realizar dicha tarea.

Antes de la reforma a la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada el 29 de enero de 2007 en la Gaceta del Gobierno, la Legislatura del Congreso tenía la facultad y obligación de:

*“Recibir, revisar, fiscalizar y calificar a más tardar el 31 de julio las cuentas públicas del Estado y de los municipios del año anterior, mismas que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión”.*

Con dicha reforma, la LVI Legislatura del Estado de México le quitó al poder legislativo la facultad de **calificar** la cuenta pública, atribuyéndole sólo la capacidad de **revisar** la misma.

En consecuencia, mediante decreto número 33, del 31 de enero de 2007, el citado órgano legislativo reformó el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

<p align="center"><b>DECRETO 69</b> <b>26 de agosto de 2004</b></p>	<p align="center"><b>DECRETO NÚMERO 33</b> <b>31 de enero del 2007</b></p>
<p><b>Artículo 40.- Calificada por la Legislatura la cuenta pública del Estado, cesa toda responsabilidad por parte del Gobernador respecto del contenido de la misma, subsistiendo en la que hayan incurrido los responsables directos del manejo de fondos y recursos que les resulte de la revisión de las cuentas parciales que cada uno haya recibido.</b></p>	<p><b>Artículo 40.- Revisado por la Legislatura el Informe de Resultados</b> a que se refiere el artículo 50 del presente ordenamiento y previa etapa de aclaración se deberán fincar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, las responsabilidades resarcitorias en que hubieren incurrido los servidores públicos de las entidades fiscalizables. Asimismo, a través del propio órgano Superior, se promoverá, en términos de la legislación aplicable, la imposición de otras responsabilidades y sanciones que resulten procedentes, ante las autoridades competentes.</p>

Finalmente, pero no menos importante, en esta iniciativa damos los primeros pasos para fortalecer, la participación ciudadana en la fiscalización en nuestro estado,<sup>3</sup> constituida como una premisa fundamental para la consolidación democrática ligada a la rendición de cuentas.

El momento coyuntural que estamos viviendo, nos da muestra de una nueva forma en que la sociedad está viviendo la política, centrándose en la exigencia de mejorar su calidad de vida, la igualdad de derechos, la autorrealización individual, la participación ciudadana y los derechos humanos.

Esta nueva forma de ejercer ciudadanía demandante de derechos, contrasta con un sistema político carente de herramientas y mecanismos que satisfagan sus peticiones, en ello deviene la crisis de la política, cuya mayor consecuencia se traduce en una sostenida disminución de la confianza ciudadana, afectando la credibilidad de la clase política y un quiebre en la relación ciudadano-Estado.

Este quiebre y desconfianza genera un riesgo a la legitimidad política y la calidad de la democracia; por lo que uno de los efectos deseables de este proyecto de decreto es generar un espacio de participación ciudadana, ubicando a la ciudadanía en una posición de empoderamiento, consciente de sus derechos y que además, tenga la posibilidad de hacerlos exigibles.

La participación ciudadana no sólo invita a un involucramiento práctico de la ciudadanía con los asuntos del Estado, sino que incentiva a las instituciones públicas a mejorar su gestión y desempeño a sabiendas que estarán escudriñadas bajo la mirada ciudadana, de esta manera, la rendición de cuentas públicas se erige como una poderosa herramienta bajo los parámetros de la transparencia y el acceso a la información pública, impulsando la credibilidad de autoridades y funcionarios públicos, y dotando de mayor confianza ciudadana al funcionamiento del Estado.

En conclusión, esta iniciativa pretende devolver a la legislatura, en ese anhelo de fortalecer la rendición de cuentas y combatir la corrupción en el ejercicio del poder público, la facultad de calificar la cuenta pública y dotar a la ciudadanía de un involucramiento necesario en el proceso de fiscalización.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de iniciativa de decreto para que de estimarlo procedente se apruebe en los términos en que se presenta.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el párrafo primero y se adicionan el párrafo cuarto y quinto, recorriéndose los subsecuentes de la fracción XXXII y se reforma el párrafo tercero de la fracción XXXIII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

---

<sup>3</sup> Entendida como un mecanismo democrático que los ciudadanos realizan libre, individual y/o colectivamente, con el fin de influir directa o indirectamente en decisiones políticas para su beneficio.



**Artículo 61.- ...**

I. a XXXI...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y **calificar** las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...

...

**La Legislatura revisará el informe de resultados y los informes de auditoría entregados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como el contenido de las cuentas públicas, y en Pleno calificará el dictamen relativo a las cuentas públicas.**

**La calificación del citado dictamen no invalidará o suspenderá las responsabilidades que derivadas de la fiscalización de las cuentas públicas, promueva el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás normatividad aplicable.**

...

...

XXXIII...

...

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley de la materia, derivado de denuncias, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, previo análisis de procedencia, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las autoridades fiscalizables, así como respecto de ejercicios anteriores, o en su caso remitirlas a la autoridad competente. Las autoridades fiscalizables proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley de la materia y en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México rendirá un informe específico a la **Legislatura** y promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XV, recorriéndose la subsecuente del artículo 31; se adiciona el artículo 31 Bis; se reforma el primer párrafo y se adicionan el segundo y tercer párrafo al artículo 40; y se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 31.-** Son facultades de la Comisión, las siguientes:

I. Revisar, analizar, aclarar y discutir **las cuentas públicas** del Estado, municipios y demás entidades fiscalizables, **así como examinar** el informe de resultados de las cuentas públicas elaborados por el Órgano Superior. **Lo anterior, debe realizarse** en reuniones de trabajo de la propia Comisión y con la presencia del Auditor Superior y el personal del propio Órgano Superior, que así se considere;

II. al XIV...

**XV. Recibir y analizar las solicitudes de auditorías especiales presentadas por la ciudadanía y acordar, de ser procedente, la instrucción al Órgano Superior para practicarlas, y**

XVI...

**Artículo 31 Bis.-** La solicitud ciudadana para la práctica de auditorías especiales a que se refiere la fracción XV del artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Indicar el tipo de auditoría que se solicita;
- II. Los hechos, actos u omisiones que la motivan;
- III. Señalamiento de la autoridad responsable;
- IV. Descripción de las pruebas que justifican la acción;
- V. Domicilio para recibir notificaciones,
- VI. Nombre y firma de la persona solicitante.

**Artículo 40.-** Revisados por la Comisión los informes de resultados de las cuentas públicas del Estado, municipios y demás entidades fiscalizables, referidos en el artículo 50 del presente ordenamiento, y una vez que la Comisión haya elaborado el dictamen relativo a la calificación de las cuentas públicas y haya sido votado por el Pleno, el Órgano Superior procederá en términos de lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**El dictamen relativo a la calificación de las cuentas públicas deberá contener un análisis pormenorizado y estar sustentado en las conclusiones técnicas de los informes de resultados de las cuentas públicas, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión; su estructura considerará introducción, antecedentes, considerandos y resolutivos.**

**La calificación del citado dictamen no suspende el trámite de las acciones que serán promovidas por el Órgano Superior, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley y demás normativa aplicable.**

**Artículo 50.-** El Órgano Superior tendrá un plazo improrrogable que vence el **30 de agosto** del año en que se entreguen las cuentas públicas, para presentar **el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tendrá el carácter público y**, en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a la entrega que haga el Órgano Superior a la Comisión de Vigilancia; mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones.

La revisión, análisis, aclaración y discusión del informe a que hace referencia el párrafo anterior, **y el estudio del contenido de las cuentas públicas, servirán como principal instrumento para que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización elabore el dictamen de calificación de las cuentas públicas, el cual deberá presentarse** ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por fiscalizadas las cuentas públicas del Estado y Municipios a más tardar el **30 de noviembre** del año en que se presente dicho **informe**.

...  
...

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia del Órgano Superior de fiscalización para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el inciso e), se adicionan los incisos del f) al o) a la fracción I del artículo 11 y se adicionan la fracción V al artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que el día de hoy nos acompaña con su presencia.

CIUDADANA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE

María del Rosario Elizalde Vázquez, en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) y se adicionan los incisos del f) al o) a la fracción I del artículo 11 y la fracción V al artículo 12 de la Ley de Extinción de dominio del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción se ha convertido en un lastre para nuestro país, por los altos costos económicos, políticos y sociales que nos ha ocasionado, de acuerdo al fondo monetario internacional, un país corrupto tiene 5% menos de inversión comparados con los que no están en esta clasificación. México, ha caído 31 lugares en los últimos 6 años, de acuerdo con el índice de percepción de la corrupción de transparencia internacional.

En los últimos 18 años, el número de notas sobre corrupción en la prensa pasó de 502 a 29 mil 505, esto representa un crecimiento de más de 5 mil por ciento, en todas las entidades más del 65% de la población percibe corrupción en el sector público y el 44% de las empresas en México reconoció haber pagado un soborno.

La información anterior resultó de una investigación que realizó María Amparo Cazar en 2015 y quien de la mano del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.; IMCO y el Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE, presentaron, “México, Anatomía de la Corrupción”.

Otro dato sumamente relevante es el que Transparencia Internacional dio a conocer en su informe las personas y la corrupción América Latina y el Caribe del 2017, en el cual, México ocupó la primera posición en el rubro de la población que ha tenido que pagar un soborno para acceder a un servicio público.

Durante los doce meses previos a la consulta realizada a 22 mil ciudadanos en 22 países de dicha región, también dieron a conocer que nuestro país 6 de cada 10 mexicanos percibía un aumento sustancial en los índices de corrupción de diversos sectores. En escenarios más actuales febrero del 2018, el día del país emitió una nota en la que hablaba del incremento en los índices de corrupción, derivado del último Informe del Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la Organización Transparencia Internacional, donde ocupamos la posición número 135 de 108 en materia anticorrupción.

Resultando así como el peor evaluado del G20 y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, OCDE, ahora bien, hemos descrito de manera muy breve el panorama que en términos de corrupción vivimos en nuestro país, pero es muy necesario analizar en qué condiciones se encuentra nuestro Estado.

El Estado de México en 2015 fue catalogado como la entidad con mayores actos de corrupción, aunado a esto, la delincuencia y la inseguridad fueron los temas más preocupantes y con mayores índices de incidencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, ENCIG y en febrero del 2018 nuestro Estado volvió a ocupar el primer lugar en incidencias de corrupción de todo el país.

Aunado a lo anterior, nos hemos estado enfrentando a un panorama desolador, la trata de personas, las cajas de tráiler con cuerpos en canal, la venta de órganos, la situación creciente de extorsión a la ciudadanía, la inadecuada explotación de hidrocarburos y la delincuencia organizada

son problemáticas que han generado un entorno sumamente complicado; pero que puede ser erradicado, necesitamos actuar con fuerza y generar estrategias que atiendan de fondo las causas de estas problemáticas.

Nos encontramos en una transición de sistema político y social en todo nuestro territorio, la forma de gobernar está cambiando y el objetivo es generar un cambio verdadero en el cual todos los ciudadanos mexicanos vivamos con un bienestar social auténtico.

Como legisladores debemos garantizar a las y los mexiquenses que representamos leyes que los protejan, que les brinden las herramientas necesarias para que en conjunto salgamos adelante, la participación de la ciudadanía es fundamental y la actuación de cada órgano y poder gubernamental es imprescindible, es entonces que como parte de la estrategia que pretende fortalecer el combate a la corrupción la erradicación de las prácticas que vulneran a la ciudadanía mexiquense y en coordinación con lo que se atiende en la Cámara Federal y el Senado es necesario fortalecer la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

La Extinción de Dominio, es un mecanismo mediante el cual el Estado puede perseguir los bienes de origen o destinación ilícita a través de una vía judicial que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de dichos recursos, en este sentido, la Extinción de Dominio ha sido concebida como una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas que deterioran gravemente a la sociedad y consistente en la declaración de derechos a favor del Estado de los bienes, por sentencias, sin contraprestación, ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.

Por tanto, su importancia radica en que es un instrumento esencial para ejecutar estrategias contra el crimen organizado y con un combate firme a la corrupción, ya que su objetivo inherente es cumplir un papel fundamental en la desarticulación de organizaciones y redes criminales, además de detener los efectos que genera el flujo de recursos ilícitos en la sociedad, debemos considerar que es un tema prioritario no sólo en nuestro país ya que existe en el medio internacional una normatividad que sirve como referencia en esta materia.

La Ley Modelo sobre Extinción de Dominio de las Naciones Unidas, la Gaceta, Republica de Honduras 2010, el decreto número 534, la Asamblea Legislativa de la República del Salvador, la Ley número 29512 de Perú 2008, la Ley de Extinción de Dominio decreto número 55, 2010 de Guatemala, la Ley 785 y 793 de 2002 y la 1708 de 2014 de Colombia.

Resulta sumamente importante señalar que la Ley Federal de Extinción de Dominio Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un marco normativo nacional que ha servido como referente para que otros países evalúen la viabilidad de implementar una ley de esa naturaleza en su regulación interna.

Como mencioné en párrafos anteriores, la regulación en materia de extinción de dominio está siendo fortalecida a nivel federal y es necesario caminar en el mismo sentido respecto a nuestra ley local, para combatir el desarrollo de estructuras financieras y económicas ilícitas, por lo que se propone que la extinción de dominio proceda además de los ya previstos en el artículo 11 en los supuestos siguientes:

Delincuencia organizada, delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos y particulares, abuso de autoridad con contenido patrimonial; abuso de autoridad en contra de subalterno, uso ilícito de atribuciones y facultades, concusión, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito y todo lo que impliquen un incremento patrimonial no justificado, cuando el beneficio económico provenga de actividades ilícitas, se procederá en términos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en contra de los responsables de hechos de corrupción que tanto han indignado a la opinión pública, además, de las penas que establece el Código Penal del Estado de México.

Por el bien de los mexicanos, de los mexiquenses, la Ley de Extinción de Dominio debe mejorar.

Es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 21 de Noviembre de 2018

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

María del Rosario Elizalde Vázquez, en representación del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso e) fracción I, del artículo 11; se adicionan los incisos f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o), a la fracción I del artículo 11; se adiciona la fracción V al artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La corrupción se ha convertido en un lastre para nuestro país por los altos costos económicos, políticos y sociales que nos ha ocasionado. De acuerdo al Fondo Monetario Internacional un país corrupto tiene 5% menos de inversión comparados con los que no están en esta clasificación; México ha caído 31 lugares en los últimos seis años de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional. En los últimos 18 años, el número de notas sobre corrupción en la prensa pasó de 502 a 29,505, esto representa un crecimiento de más de 5 mil por ciento. En todas las entidades más del 65% de la población percibe corrupción en el sector público y el 44% de las empresas en México reconoció haber pagado un soborno.

La información anterior resulto de una investigación que realizo María Amparo Casar, en 2015, y quien de la mano del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) presentaron: “México: Anatomía de la Corrupción”.

Otro dato sumamente relevante es el que Transparencia Internacional dio a conocer en su informe “Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe” de 2017, en el cual, México ocupó la primera posición en el rubro de la población que ha tenido que pagar un soborno para acceder a un servicio público, durante los 12 meses previos a la consulta realizada a 22,000 ciudadanos de 20 países de dicha región. También dieron a conocer que en nuestro país 6 de cada 10 mexicanos percibían un aumento sustancial en los índices de corrupción en diversos sectores.

En escenarios más actuales, febrero de 2018, el diario “El País” emitía una nota en la que hablaba del incremento en los índices de corrupción derivado del último informe del Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional donde ocupamos la posición número 135 de 180 en materia anticorrupción resultando así como el peor evaluado del G20 y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE).

Ahora bien, hemos descrito de manera muy breve el panorama que en términos de corrupción vivimos en nuestro país, pero es necesario analizar en qué condiciones se encuentra nuestro Estado.

El Estado de México en 2015 fue catalogada como la entidad con mayores actos de corrupción, aunado a esto, la delincuencia y la inseguridad fueron los temas más preocupantes y con mayores índices de incidencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). Y en febrero de 2018 nuestro Estado volvió a ocupar el primer lugar en incidencias de corrupción de todo el país.

Aunado a lo anterior nos hemos estado enfrentando a un panorama desolador; la trata de personas, las cajas de tráiler con cuerpos en canal, la venta de órganos, la situación creciente de extorción a la ciudadanía, la inadecuada explotación de hidrocarburos y la delincuencia organizada son problemáticas que han generado un entorno sumamente complicado pero que puede ser erradicado. Necesitamos actuar con fuerza y generar estrategias que atiendan de fondo las causas de estas problemáticas.

Nos encontramos en una transición del sistema político y social en todo nuestro territorio, la forma de gobernar está cambiando y el objetivo es generar un cambio verdadero, en el cual, todos los ciudadanos mexicanos vivan con un bienestar social auténtico.

Como legisladores debemos garantizar a los mexiquenses que representamos una legislación que los proteja, que les brinde las herramientas necesarias para que en conjunto salgamos adelante, la participación de cada ciudadano es fundamental y la actuación de cada órgano y poder gubernamental es imprescindible, es entonces que como parte de la estrategia que pretende fortalecer el combate a la corrupción, la erradicación de las prácticas que vulneran a la ciudadanía mexiquense y en coordinación con lo que se atiende en la Cámara Federal y el Senado, es necesario fortalecer la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

La extinción de dominio es un mecanismo mediante el cual el Estado puede perseguir los bienes de origen o destinación ilícita, a través de una vía judicial que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de dichos recursos.

En este sentido, la extinción de dominio ha sido concebida como una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas que deterioran gravemente a la sociedad y consistente en la declaración de derechos a favor del Estado de los bienes, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.

Por tanto, su importancia radica en que es un instrumento esencial para ejecutar estrategias contra el crimen organizado y con un combate firme a la corrupción, ya que su objetivo inherente es cumplir un papel fundamental en la desarticulación de organizaciones y redes criminales, además de detener los efectos que genera el flujo de recursos ilícitos en la sociedad.

Debemos considerar que es un tema prioritario, no solo en nuestro país, ya que existe en el medio internacional una normatividad que sirve como referencia en esta materia:

- La Ley Modelo Sobre Extinción de Dominio de las Naciones Unidas
- La Gaceta - República de Honduras 2010
- El Decreto No. 534 - La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador

- La Ley No. 29212 de Perú 2008
- La Ley de Extinción de Dominio - Decreto número 55-2010 de Guatemala
- La Ley 785 y 793 de 2002 y la 1708 de 2014 de Colombia

Y resulta sumamente importante señalar que la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un marco normativo internacional que ha servido como referente para que otros países evalúen la viabilidad de implementar una ley de esta naturaleza en su regulación interna.

Como mencionamos en párrafos anteriores, la reglamentación en materia de extinción de dominio está siendo fortalecida a nivel federal y es necesario caminar en el mismo sentido, fortaleciendo nuestra ley local para combatir el desarrollo de estructuras financieras y económicas ilícitas.

### **A T E N T A M E N T E**

### **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ**

#### **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN	DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ



DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el inciso e) fracción I, del artículo 11; se adicionan los incisos f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o), a la fracción I del artículo 11; se adiciona la *fracción V* al artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** ...

I. ...

a) a d). ...

**e) Delincuencia Organizada previsto en el artículo 178 del Código Penal del Estado de México**

**f) Delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos y particulares, previsto en el artículo 328 del Código Penal del Estado de México.**

**g) Abuso de autoridad con contenido patrimonial, cuando la cantidad o valor obtenido se ajuste a lo previsto en la fracción II del artículo 338 del Código Penal del Estado de México.**

**h) Abuso de autoridad en contra de subalterno, cuando la cantidad o valor obtenido, se encuentre dentro de lo previsto en la fracción II del párrafo segundo del artículo 339 del Código Penal del Estado de México.**

**i) Uso ilícito de atribuciones y facultades, previsto en los artículos 340 y 341 del Código Penal del Estado de México.**

**j) Concusión, cuando la cantidad o el valor de lo exigido se encuentre dentro de lo previsto por la fracción II del artículo 342 del Código Penal del Estado de México.**

**k) Ejercicio abusivo de funciones, cuando la cuantía a que asciendan las operaciones, se encuentre dentro de lo previsto por el párrafo cuarto del artículo 344 del Código Penal del Estado de México.**

**l) Tráfico de Influencia, cuando el beneficio económico, se encuentre dentro de lo previsto por la fracción II del artículo 345, del Código Penal del Estado de México.**

**m) Cohecho, cuando el beneficio obtenido se encuentre dentro de lo previsto por la fracción**

**II del artículo 346, en la fracción II del artículo 347, y en el último párrafo del inciso b) del artículo 350 del Código Penal del Estado de México.**

**n) Peculado, cuando el monto de lo distraído o de los fondos utilizados indebidamente, se encuentre dentro de lo previsto de las fracciones II y III de la fracción IV del artículo 351 del Código Penal del Estado de México.**

**ñ) Enriquecimiento ilícito, cuando el monto del beneficio obtenido, se encuentre dentro de lo previsto por la fracción III, del artículo 352.**

**o) Todos los que impliquen un incremento patrimonial no justificado, cuando el beneficio económico provenga de actividades ilícitas.**

**II. ...**

...

**Artículo 12. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Aquellos bienes que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los bienes mencionados en las fracciones anteriores.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 9 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de facultar a la Legislatura a calificar las cuentas públicas del Estado y de los municipios y fortalecer el proceso de fiscalización de los recursos públicos.

Adelante diputado Anuar.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Presidencia, ciudadanos mexiquenses, diputadas, diputados, medios de comunicación.

En uso de mis facultades constitucionales y legales hago uso de la tribuna para que esta soberanía considere la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de facultar a la Legislatura a calificar las cuentas públicas del Estado y de los municipios y fortalecer el proceso de fiscalización de los recursos públicos, por las siguientes razones:

La ejecución de los recursos públicos es parte medular del mejoramiento de los servicios, y la garantía de los derechos, es por ello que se deben administrar con estricto apego los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que fueron originalmente planteados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México otorga a la Legislatura a facultar de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y los Municipios mediante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dotado de autonomía técnica y de gestión.

La cuenta pública que es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas, ya que tiene por objeto comprobar que la recaudación, administración y aplicación de los ingresos y egresos del Estado y los municipios de hayan ejercido en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, razones por las cuales dentro del proceso de revisión, análisis, aclaración, discusión del informe de la cuenta pública que realizó la legislatura el pasado 15 de noviembre por mayoría de votos del pleno, se desechó el dictamen de la cuenta pública.

En esta situación en la que la Legislatura sacó a relucir vacíos legales que no fueron contemplados al dejar fuera los supuestos de la nueva aprobación del dictamen de las cuentas públicas, al tenor planteamos la creación de una nueva Unidad Técnica de Evaluación que dependerá directamente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del OSFEM; que será auxiliar de la Comisión en la elaboración del análisis y conclusiones del Informe de la Cuenta Pública, vigilar el desempeño de los servidores públicos del órgano, con estricto apego a sus funciones y a lo establecido en las disposiciones legales.

En el año 2006 se hizo una reforma constitucional, para que un Órgano Técnico realice la fiscalización de la Cuenta Pública, que posteriormente entregue un informe para su revisión y análisis de la Legislatura, dejando atrás la calificación efectuada por los legisladores, de toda la Cuenta Pública, lo cual dejaba a esta Legislatura sin la facultad de aprobar o no el aplicable de los recursos.

La Reforma Constitucional del 2006, transformó una decisión en principio política, en una actividad técnica, para conocer el estado que guardan las finanzas públicas, dando pie a la transparencia de los recursos públicos y al financiamiento de responsabilidades para poder ejecutar el principio de legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, alejada de la posibilidad de una decisión de carácter inminentemente técnica, que se tome como una decisión simplemente políticas.

Pero sabemos que la naturaleza del Poder Legislativo es el carácter de fiscalización, y en ninguno de los procesos, ni el de la calificación ni en la fiscalización deberá excluirse, es claro que en la actualidad no se puede concebir la rendición de cuentas sin un ente fiscalizador con características técnicas, que haga a un lado la persecución política, la cacería de brujas o la venganza política, es por ello, que fiscalizar el ejercicio del gasto de los entes públicos mediante el trabajo técnico, le permite a los diputados tener elemento para concluir si el manejo de los recursos

es el adecuado, que lleva implícita la facultad de poder calificar la cuenta pública con elemento técnicos, sin controvertir el Sistema nacional de Fiscalización.

Somos conscientes de que debemos fortalecer los mecanismos que garanticen una verdadera ejecución del recurso, de lo contrario, actuar en consecuencia, procediendo a través del Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, para la imposición de sanciones ejemplares a todos aquellos funcionarios que recaigan de corrupción, por estas razones el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, asume de manera responsable el deber de dar seguimiento permanente al ejercicio de los recursos públicos, atendiendo la transparencia y rendición de cuentas al mejoramiento de los servicios públicos, con esta propuesta, planteamos trabajar en la Legislatura, para fortalecer su quehacer de fiscalización y con ello generar credibilidad y confianza de los ciudadanos de las instituciones del Estado y representantes, fortaleciendo el Estado democrático.

Solicito que el decreto y la iniciativa se coloquen de forma completa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 29 de noviembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, el que suscribe Diputado Anuar Roberto Azar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa **con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de México, con la finalidad de facultar a la Legislatura a calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios y fortalecer el proceso de fiscalización de los recursos públicos**, con sustento en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de México se encuentra inmerso en un contexto de necesidades y exigencias, debido a la obligatoriedad Constitucional de los diferentes órdenes de gobierno para brindar servicios de salud, educación y de seguridad por decir algunos, sin embargo carecen de universalidad y calidad para evitar condiciones de vulnerabilidad, dejando de lado el marco legal que establece el cuidado y respeto de los derechos fundamentales.

La ejecución de los recursos públicos es parte fundamental para el mejoramiento de los servicios y la garantía de los derechos, es por ello que se deben administrar con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a que estén destinados.

En base a los problemas de corrupción e ineficiencia del gasto padecidos por décadas, se han venidos implementando nuevos mecanismos para transparentar y rendir cuentas de los recursos públicos a la población, sin embargo son mecanismos perfectibles que tienden a evolucionar con las nuevas prácticas administrativas y de gestión, aunado a las nuevas necesidades y exigencias de la sociedad determinada por los contextos político, social, económico y tecnológico cada vez más dinámicos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, le otorga a la Legislatura en su artículo 61 la facultad exclusiva de Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, mediante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México dotado de autonomía técnica y de gestión. Esta facultad es determinante para el equilibrio de los poderes en el Estado al crear verdaderos contrapesos como lo establece la doctrina en la división de poderes.

Ante esta función tenemos una gran responsabilidad con los mexiquenses para garantizar la rendición de cuentas de los recursos públicos, vigilando por medio del órgano técnico, para que el ejercicio de los recursos sean adecuados y cumplan con los objetivos del gasto, coadyuvando a que las políticas públicas aplicadas sean transparentes y rindan cuentas.

La cuenta pública es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas y supervisión de la administración en los diferentes órganos, por ello en la facultad que nos confiere la ley, se tiene que hacer con responsabilidad, atendiendo las exigencias del ciudadano para transparentar y verificar la eficiencia del gasto, apoyados con el Sistema Estatal Anticorrupción que como Grupo Parlamentario hemos impulsado.

El pasado 15 de noviembre por mayoría de votos se desechó el dictamen de la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los Organismos Auxiliares y Autónomos y la cuenta pública de los Municipios y sus Organismos Descentralizados, el cual con anterioridad fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Esta inédita situación en la Legislatura, saca a relucir los vacíos legales que no fueron contemplados en la ley, al no plantearse el supuesto como lo ocurrido, por ello planteamos la creación de la Unidad Técnica de Evaluación que dependerá directamente de la Comisión de Vigilancia, para su apoyo y vigilancia del Órgano Técnico de Fiscalización.

Devolver la facultad originaria de fiscalizar el ejercicio del gasto de los entes públicos mediante el trabajo técnico de la unidad de evaluación que le permita a los diputados tener elementos para concluir si el manejo de los recursos es el adecuado que lleva implícita la facultad de poder calificar la cuenta pública con elementos técnicos sin contravenir los el sistema nacional de fiscalización y fortaleciendo aún más los trabajos del Órgano Técnico

Somos conscientes que debemos fortalecer los mecanismos que garanticen una verdadera ejecución del recurso y de lo contrario actuar en consecuencia procediendo a través del Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos.

Los funcionarios electos y en general los servidores público no solo deben ser administradores de los recursos, sino verdaderos representantes que atienda las necesidades de sus habitantes, en este sentido, se debe diseñar una estrategia de comunicación para que los ciudadanos conozcan los

resultados y los hallazgos que ha identificado en cada uno de las cuentas públicas así como el debido seguimiento que tendrán los procedimientos de solvatación.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional asume de manera responsable el deber de dar seguimiento permanente al ejercicio de los recursos públicos atendiendo a la transparencia y rendición de cuentas y al mejoramiento de los servicios públicos.

En ese tenor trabajaremos en conjunto con la Comisión de Vigilancia y el Órgano Superior de Fiscalización, para fortalecer su quehacer de fiscalización y con ello generar credibilidad y confianza de los ciudadanos en las instituciones del estado y sus representantes, como uno de los objetivos de los trabajos que tiene esta Legislatura y con ello fortalecer la vida democrática del Estado.

**Mejorar los ingresos propios del municipio no sólo es una cuestión de deseo y de buenas intenciones, se trata más bien de una responsabilidad pública que requiere de voluntad política y eficiencia con resultados, y en ello los Diputados del Partido Acción seremos un vigilante permanente de los 125 municipios, y más en un momento en donde la eficiencia es más necesaria que la limitación de recursos para las verdaderas necesidades de los mexiquenses, austeridad pero también eficiencia, austeridad pero cuentas claras, austeridad pero también el cumplimiento de las metas.**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**

**PRESENTANTE**

**DECRETO N°. \_\_\_\_**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Reforma la fracción XXXII artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Art. 61.-** Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I a XXXI...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y **calificar** las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...  
...  
...  
...

### **XXXIII a LVI..**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el párrafo 2 del artículo 50, los artículos 61 y 62 y se adiciona el párrafo 2 del artículo 30, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**Artículo 30.-** La Comisión coordinará las relaciones entre la Legislatura y el Órgano Superior, evaluará el desempeño de este último; constituirá el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos, y podrá solicitarle información sobre el seguimiento de los trabajos de fiscalización.

**La Comisión a través de la Unidad Técnica de Control realizará una evaluación de desempeño al Órgano Superior, la cual deberá entregar a la Legislatura a más tardar el 31 de agosto.**

### **Artículo 50...**

La revisión, análisis, aclaración y discusión del informe a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, deberá presentarla ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión de **los decretos que tenga la revisión, calificación y en su caso, aprobación** de las cuentas públicas del Estado y Municipios, a más tardar el 15 de noviembre del año en que se presente dicho informe, debiéndose realizar previamente, reuniones de trabajo de la propia Comisión.

...  
...

## **CAPITULO TERCERO DE LA VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR**

**Artículo 61.** Para el cumplimiento de sus atribuciones de la Comisión se apoyará de la Unidad Técnica de Evaluación, la cual formará parte de la estructura de la Comisión.

**Artículo 62.-** La Unidad Técnica de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Vigilar que el Auditor Superior, Auditores Especiales, Titulares de Unidades, Directores, Auditores y demás servidores públicos del Órgano Superior, se desempeñen con estricto apego a sus funciones y a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y a las demás disposiciones legales aplicables;**
- 2. vigilar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores del Órgano Superior, así como la debida aplicación de los recursos;**
- 3. Auxiliar a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe de la cuanta publica y demás documentos que le envíe Órgano Superior; y**
- 4. Las demás que le atribuyan esta ley y las disposiciones reglamentarias aplicables.**

**La Unidad Técnica de Evaluación podrá imponer sanciones administrativas no graves a los servidores públicos del Órgano Superior, previstas en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y tratándose de faltas graves promoverá las acciones procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de sanciones que correspondan.**

**Artículo 63.- El Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización será designado por la Legislatura, previo a la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política en los términos del reglamento.**

**El titular durará en su encargo tres años y podrá desempeñar nuevamente ese cargo por otro periodo igual.**

**Artículo 64.- Para el correcto ejercicio de sus funciones de la Unidad Técnica de Evaluación, dispondrá de los servidores públicos, unidades administrativas y áreas suficientes, en función del reglamento.**

**ARTICULO TERCERO.** Se reforma el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero del artículo 35 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 35...**

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar reunión de trabajo para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar **el 10 de octubre.**

**Las Comisión en cuestión podrá establecer un calendario de comparecencias con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para que asistan a las reuniones trabajo los funcionarios de las entidades fiscalizadas, en las que informaran el cumplimiento de lo establecido en el presupuesto y los objetivos contenidos en los programas.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**TERCERO.** La Legislatura del Estado Libre y Soberano de México le asignará el presupuesto necesario para la creación y el funcionamiento adecuado de la Unidad Técnica de Evaluación.

**CUARTO.** El reglamento de la presente ley deberá ser actualizado a más tardar 90 días naturales, después de la publicación del decreto.

**QUINTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 10 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adelante diputado.

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA. Con su permiso Presidenta diputada, compañeras de la Mesa directiva, compañeras y compañeros diputados.

En virtud de que la iniciativa que voy a presentar, es de carácter federal, y en base al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derecho que nos otorga para dar inicio a una iniciativa, en la fracción III, me voy a permitir dar lectura puntual de toda mi iniciativa presente diputada.

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, consideramos pertinente presentar la presente iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas es un tema sin el cual no existiría la buena gobernabilidad en la medida en la que ésta fomente la legalidad y el comportamiento responsable de los funcionarios electos, legisladores y servidores públicos, se fortalece la agenda del federalismo mexicano.

Forjar la República en esta época, nos obliga a cumplir de manera definitiva con la transparencia y acciones que corresponden a los intereses de los ciudadanos.

Debemos hoy más que nunca asegurarnos de que estamos representando cabalmente los principios democráticos y comenzar porque el cumplimiento del poder sin límite a través de sus funciones, instituciones que se encarguen de que éste no sea utilizado para fines personales o a la voluntad de quien lo ejerce.

A través de la función de fiscalización del Poder Legislativo, la Cámara de Diputados de acuerdo con el texto constitucional vigente está facultado de control político del Legislativo al Ejecutivo, como puede observarse en los artículos 74 que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados.

Sexto. Revisar la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Como ya se ha comentado la revisión de la Cuenta Pública, la realiza la Cámara de Diputados a través de la auditoría superior de la federación y sí del examen que éste realice aparecerán discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas o no existiera en exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión, sobre si el cumplimiento de los objetivos, de los programas, dicha autoridad sólo puede emitir la recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos.

En el año dos mil se realizaron reformas constitucionales a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política y se promulgó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; dicha Ley de Fiscalización Superior fue derogada en 2009 y abrogada en el 2016, en el marco del sistema nacional anticorrupción, por lo que actualmente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ha desarrollado el marco jurídico de las manos del sistema anticorrupción.

La actual Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación tiene por objeto la revisión y fiscalización de la cuenta pública, de las situaciones irregulares que se denuncien respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la cuenta pública.

De la aplicación de las fórmulas de distribución, administración y ejercicio, de las participaciones federales, del destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios que cuenten con la garantía de la federación.

Aunado a lo anterior y destacando que el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior refieren que una de las atribuciones de fiscalizar los recursos públicos federales, que la federación haya otorgado a las entidades federativas y municipios cualesquiera que sean sus fines y destino y verificar su aplicación al objeto autorizado, esto sólo se hace en cuanto a los recursos federales se refieren.

Como podemos observar a nivel federal se ha impulsado diversas reformas para crear una estructura jurídica que ha fortalecido la gobernanza pública y defendiendo los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia en el Gobierno, por medio del Sistema Nacional de Fiscalización; sin embargo, varias entidades federativas la han tomado como marco de su ley; pero algunas reformas no han sido atendidas debilitando así de forma directa al propio Sistema Nacional de Fiscalización, de acuerdo con la perspectiva del Gobierno integral, de la organización para la cooperación de desarrollo económico se reconoce que desarrollar mejores políticas, depende de la aportación de diversos, partiendo de la necesidad de coordinación y coherencia entre todas la áreas de política pública, los poderes y los órdenes de Gobierno.

Por lo que las entidades de Fiscalización Superior, son un factor decisivo en el sistema de actores de gobernanza y su función está evolucionando, muchos órganos técnicos de fiscalización trascienden su función tradicional de supervisar el ejercicio de los recursos públicos para proporcionar datos y el análisis que apoyen en materia de transparencia y de la oportunidad de que los ciudadanos conozcan la aplicación del destino del dinero público, el artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, refiere que el Sistema Nacional de Fiscalización, tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, por medio del intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

El Sistema Nacional de Fiscalización ejemplifica este enfoque, ya que agrupa a los Órganos de Auditoría y Control Gubernamental Nacional y Estatal mediante una plataforma para coordinarse, intercambiar información e impulsar mejoras tangibles en materia de gobernarse, por ello, el Sistema Nacional de Fiscalización de México, requiere seguir perfeccionando y fortaleciendo, considerando que la Coordinación de la Autoridad Superior de Federación, con las entidades de Fiscalización Locales permitan fortalecer la autonomía de los Órganos Locales de Fiscalización en México aprovechando el ímpetu de las medidas recientes en el que se incluyó al Sistema Nacional de Fiscalización en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, promover un enfoque congruente del Control Interno y Gestión de Riesgos en todo el Gobierno al homologar los marcos jurídicos existentes y mejorar la coordinación entre los órganos de auditoría interna y externa.

Simplificar los procedimientos de auditoría en la República Mexicana a fin de reducir al mínimo la duplicación y mejorar la supervisión de las participaciones a entidades federativas y municipios, aumentar los recursos presupuestales y corregir las deficiencias de las capacidades para ayudar a las instituciones de Fiscalización Estatales a cumplir con su mandatos y moderar el

riesgo de disparidad entre regiones y órdenes de Gobierno, fortalecer el servicio profesional de auditoría y crear políticas acertadas de gestión de recursos humanos en las entidades de fiscalización que favorezcan la independencia y un desempeño eficaz.

Hace algunos días las Comisiones Unidas de Presupuesto y la Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realizaron el foro entre legisladores en materia hacendaria, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, con la participación de diputados federales, locales, senadores y funcionarios, en los trabajos de la mesa de Órganos de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con la participación de la Doctora Cecilia Licona Vite, se trató igualmente el marco legal y la organización de la Auditoría Superior de la Federación, así como el tipo de auditorías que dicha instancia lleva a cabo, se describió en la mesa las etapas de Fiscalización y el tema del Congreso de la Unión en el proceso, así como el actual Sistema Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, su base legal y las instituciones que lo conforman.

La mesa concluyó, que se debe avanzar de forma integral hacia la respuesta de estos retos con el diseño de una Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con los consecuentes, ajustes de las medidas vinculatorias para el Sistema de Procuración de Justicia y de Sanción Judicial.

Una ley general de fiscalización y de rendición de cuentas debería establecer las bases, principios y procedimientos generales para homogeneizar y coordinar la fiscalización de los recursos públicos.

Nuestro país atraviesa por nuevas condiciones y principio del gasto que consideramos debería de tener todos los mecanismos fundamentales para que realmente funcione, además de una austeridad en la que la República Mexicana es fundamental que obliguemos a los órdenes locales a través de una Ley General de Fiscalización a lograr la eficiencia del gasto público.

Reconocemos desde luego la responsabilidad que ha demostrado el Auditor Superior de la Federación en los trabajos; pero esto no ha sido suficiente, tenemos que utilizar herramientas y buenas prácticas para que la información sea accesible al público en general y sea suficiente para que los Congresos Locales puedan completar de forma eficaz la revisiones, dictaminación e incluso, calificación mediante elementos técnicos de las cuentas públicas estatales y municipales.

Por tal razón es necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de dotar de facultades al Congreso de la Unión para poder expedir esta Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que será el marco jurídico esencial para fortalecer la función de fiscalización del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales; por lo que a su vez, atendiendo el procedimiento legislativo de la “LX” Legislatura se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue: “Para expedir la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas que establezca las acciones y mecanismos de coordinación entre los órganos dependientes de las legislaturas locales en el intercambio de información, reglas y procedimientos encaminados a la fiscalización de los recursos públicos”

Solicito que la iniciativa sea inscrita de forma completa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, Presidenta diputada.

Es cuanto compañeros diputados.

Muchas gracias.

Toluca; México a 29 de Noviembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de del derecho de iniciativa .previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, consideramos pertinente presentar la presente Iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, que reforma y adiciona el Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La rendición de cuentas es un tema sin el cual no existiría la buena gobernabilidad, en la medida en la que ésta fomente la legalidad y el comportamiento responsable de los funcionarios electos, legisladores y servidores públicos, se fortalece la agenda del federalismo mexicano.

Forjar la república en esta época, nos obliga a cumplir de manera definitiva con la transparencia y acciones que correspondan a los intereses de los ciudadanos, debemos hoy más que nunca asegurarnos de que estamos representando cabalmente los principios democráticos y comenzar por que el cumplimiento del poder se limite a través de funciones e instituciones que se encargan de que este no sea utilizado para fines personales o a voluntad de quien lo ejerce.

A través de la función de fiscalización del poder legislativo, la Cámara de Diputados, de acuerdo con el texto constitucional vigente, está facultado de control político del Legislativo al Ejecutivo como puede observarse en el Artículo 74.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. (*Énfasis añadido*)

Como ya se ha comentado, la revisión de la Cuenta Pública la realiza la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación y si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo puede emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos.

En el año 2000, se realizaron reformas constitucionales a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política y se promulga la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, dicha Ley

de Fiscalización Superior fue derogada en 2009 y abrogada en 2016 en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que actualmente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ha desarrollado el marco jurídico, de la manos del sistema anticorrupción.

La actual Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de las situaciones irregulares que se denuncien, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública, de la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, del destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Aunado a lo anterior y destacando que el Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior, refiere que una de sus atribuciones es la de fiscalizar los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a entidades federativas y municipios cualesquiera que sean sus fines y destino, y verificar su aplicación al objeto autorizado, esto solo se hace en cuanto a los recursos federales se refiere.

Como podemos observar, a nivel federal se han impulsado diversas reformas para crear una estructura jurídica que ha fortalecido la gobernanza pública y defendido los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia en el gobierno, por medio del Sistema Nacional de Fiscalización, sin embargo, varias entidades federativas han tomado como marco la ley, pero algunas reformas no han sido atendidas, debilitando así de forma directa al propio sistema nacional de fiscalización.

De acuerdo con la perspectiva de gobierno integral de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, se reconoce que desarrollar mejores políticas para una vida mejor depende de las aportaciones de diversos factores desde enfatizar en la necesidad de coordinación y coherencia entre todas las áreas de política pública, los poderes y los órdenes de gobierno.

Por lo que, las entidades de fiscalización superior son un factor decisivo en el sistema de actores de gobernanza y su función está evolucionando, muchos Órganos Técnicos de Fiscalización trascienden su función tradicional de supervisar el ejercicio de los recursos públicos para proporcionar datos y análisis que apoyan en materia de transparencia y oportunidad de que los ciudadanos conozcan la aplicación y destino del dinero público.

El artículo 37, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, refiere que el Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias; por medio del intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

El Sistema Nacional de Fiscalización ejemplifica este enfoque, ya que agrupa a los órganos de auditoría y control gubernamental nacional y estatal mediante una plataforma para coordinarse, intercambiar información e impulsar mejoras tangibles en materia de gobernanza.

Por ello el Sistema Nacional de Fiscalización de México, requiere seguirse perfeccionando y fortaleciendo, considerando que la coordinación de la ASF con las entidades de fiscalización locales permitan<sup>1</sup>:

- Fortalecer la autonomía los Órganos Locales de Fiscalización en México, aprovechando el ímpetu de las medidas recientes en el que se incluyó al Sistema Nacional de Fiscalización en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Promover un enfoque congruente de control interno y gestión de riesgos en todo el gobierno al homologar los marcos jurídicos existentes y mejorar la coordinación entre los órganos de auditoría interna y externa.
- Simplificar los procedimientos de auditoría en la república mexicana a fin de reducir al mínimo la duplicación y mejorar la supervisión de las participaciones a entidades federativas y municipios.
- Aumentar los recursos presupuestales y corregir las deficiencias de capacidades para ayudar a las instituciones de fiscalización estatales a cumplir con sus mandatos y moderar el riesgo de disparidades entre regiones y órdenes de gobierno.
- Fortalecer el servicio profesional de auditoría y crear políticas acertadas de gestión de recursos humanos en las entidades de fiscalización, que favorezcan la independencia y un desempeño eficaz.

Hace algunos días, las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la cámara de Diputados del Congreso de la Unión , realizaron el “Foro entre legisladores en materia hacendaria”, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, con la participación de diputados federales y locales, senadores, y funcionarios, en los trabajos de la mesa de Órganos de Fiscalización y Rendición de Cuenta, con la participación de la Doctora Cecilia Licona Vite, se trató igualmente el marco legal y la organización de la Auditoría Superior de la Federación, así como el tipo de auditorías que dicha instancia lleva a cabo.

En los trabajos de la mesa se describieron las etapas de fiscalización y el papel del Congreso de la Unión en el proceso, así como el actual Sistema Nacional Anticorrupción y d Fiscalización, su base legal y las instituciones que lo conforma, la mesa concluyó que se debe avanzar de forma integral hacia la respuesta de estos retos con el diseño de una Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con los consecuentes ajustes de las medidas vinculatorias para el sistema de procuración de justicia y sanción judicial.

Nuestro país atraviesa por nuevas condiciones y principios del gasto, que consideramos deben tener todos los mecanismos fundamentales para que realmente funcionen, además de una austeridad en la República Mexicana es fundamental que obliguemos a los órdenes locales a través de una ley general de fiscalización, a lograr la eficiencia del gasto público.

Reconocemos desde luego la responsabilidad que ha demostrado la Auditoria Superior de la Federación en los trabajos, pero esto no ha sido suficiente. tenemos que utilizar sus herramientas y buenas prácticas para que la información sea accesible al público en general, y sea suficiente para que los Congresos Locales puedan completar de forma eficaz las revisiones, dictaminación e incluso fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales.

---

<sup>1</sup> <https://www.oecd.org/governance/ethics/sistema-nacional-fiscalizacion-mexico.pdf>

Por tal razón, es necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de dotar de facultades al Congreso de la Unión para poder expedir esta Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que será el marco jurídico esencial para fortalecer la función de fiscalización del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales; por lo que una vez atendido el procedimiento legislativo en la LX Legislatura, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

*La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Decreta:*

*Artículo Primero: Se adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

*Artículo 73. ...*

*I. a XXXI. ...*

*XXXII. Para expedir la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que establezca las acciones y mecanismos de coordinación entre los Órganos dependientes de las legislaturas locales, en el intercambio de información, reglas y procedimientos encaminados a la fiscalización de los recursos públicos.*

## TRANSITORIOS

*Primero. Publíquese la presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

*Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Tercero. Se derogan las disposiciones de igualo menor jerarquía que se opongan al presente decreto.*

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2018.*

## TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la iniciativa de decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo. Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

## ATENTAMENTE

**Dip. Edgar Armando Olvera Higuera.**

**Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega para la lectura de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia de la Presidenta, integrantes también de la mesa directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados, asistentes a esta sesión, medios de comunicación y público en general.

A través de las facultades que me otorga el artículo 57 y 1 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica y el artículo 72 del Reglamento, vengo a presentar la presente iniciativa con decreto de ley que presenta su servidor el de la voz y la compañera diputada Araceli Casasola Salazar, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, para reformar el artículo 42 y agregar una fracción VIII al mismo, así como agregar 7 fracciones más al artículo 72 del Reglamento de este Poder Legislativo.

Compañeros y compañeras diputadas la intención de esta reforma es, se basa en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado México, que hace la obligación del Ejecutivo de informar a través de todas sus dependencias al Poder Legislativo, sobre la administración pública y la actuación de sus diferentes dependencias, es decir, es la facultad que tiene este Poder legislativo de control, recordemos que el Poder Legislativo tienen la facultad, primera, crear leyes, segundo auditar a los demás poderes y tercero controlar y tener de manera clara un equilibrio entre los poderes y la forma como lo hace, es a través de las proposiciones, con punto de acuerdo, mismas que es incipiente en el marco jurídico que tenemos el día de hoy en esta Legislatura, dado que el artículo 42, que habla del orden del día, no aparece en ninguna de sus fracciones la facultad y atribución que tiene cada uno de ustedes como diputados, de presentar proposiciones y puntos de acuerdo, por lo cual se agrega la fracción VIII, para darle una definición a esta proposición y obviamente sea la facultad de este Órgano Legislativo presentarla, pero más aún, lo importante de esta reforma que presenta su servidor tienen como finalidad generar el control y supervisión de los demás poderes.

Hoy está muy escueto en el artículo 72 del Reglamento las proposiciones y puntos de acuerdo, donde habla de la facultad y obligación de poner a consideración del pleno, si se discute o no o si se remite no a una Comisión Legislativa, para el trámite correspondiente y por otro lado; tampoco regula cuando es de urgente y obvia resolución. Y lo importante aquí es no quitarle la facultad a cada diputado de presentar una proposición con el único fin de que sea turnada a la comisión respectiva y ésta haga el análisis correspondiente y en consecuencia se pueda presentar como un dictamen a esta Soberanía para que de manera consensuada se hable sobre el alcance y determinación que se quiere tener para que le sirva como un órgano de control y equilibrio y logremos que nos den información, la obligación de realizar o cesar una ejecución que no sean obligaciones exclusivas en términos de iniciativa.

Y también regula el contenido de qué temas no pueden versarse como puntos de acuerdo, no podemos tocar temas que tiene que ver con la comparecencia de uno u otro servidor, porque eso lo regula la Constitución del Estado, no podemos solicitar la ampliación del Presupuesto porque es una facultad que tendrá que venir a través de la comisión respectiva y presentada al Pleno; tampoco la de gestión, porque esa tendría que ser de manera directa ante las dependencias responsables. Por ello es importante fijar sobre qué tema debe de versar la discusión de un punto o de una proposición del punto de acuerdo y lo más importante también, de manera de excepción lograr que también sean, cuando sean de urgente u obvia resolución, que el Pleno decida a través de las dos terceras partes de sus integrantes, esa magnitud y primero, pues estamos normando primero que se presente a través de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, posterior, que también la Junta pueda acoger como suyos los puntos de acuerdo; tercera, que se presenten al orden del día y cuarto,



si es menester la dispensa de trámite y se pueda discutir en este pleno obviamente con la voluntad que tienen los legisladores con las dos terceras partes de los mismos.

En síntesis compañeros legisladores, la intención de fondo es darle la facultad de control a esta Cámara donde sea un equilibrio real de los demás poderes en temas trascendentales del estado que requieran de la opinión de este Congreso o del control de este Congreso, por lo cual pido Señora Presidente, inserte íntegra la iniciativa al Diario de los Debates y es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 29 de noviembre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, diputada **Araceli Casasola Salazar** y diputado **Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre las principales funciones que desarrollan los cuerpos legislativos en un régimen auténticamente democrático, se encuentran además de las relativas a la elaboración y aprobación de leyes, aquellas que tiene que ver con el control al Poder Ejecutivo. El diseño republicano de gobierno conlleva la existencia de atribuciones que generen equilibrios en el ejercicio del poder público a través de pesos y contrapesos que permitan neutralicen cualquier abuso o pretensión de sumisión de un poder público frente a otro.

En el Estado de México, la función de control que debe realizar el Poder Legislativo ha tenido un desarrollo normativo incipiente que requiere seguir perfeccionándose con el propósito de que cada poder asuma de forma corresponsable la resolución de las diversas problemáticas que enfrenta la entidad.

En el ámbito legislativo federal, así como en la mayoría de los Congresos y Legislaturas locales del país, se encuentra muy extendida la práctica parlamentaria de realizar atentos exhortos a los poderes públicos por medio de los cuales, se expone una postura, una propuesta o solicitud para atender algún asunto de su competencia en torno de un tema de interés público.

Estas representan la posición de las Cámaras en relación con algún asunto específico de interés nacional o local, sobre sus relaciones con los otros poderes de la Federación o del estado, con otras entidades federativas o con organismos públicos autónomos o auxiliares, así como municipios.

Por su parte, el máximo ordenamiento de nuestra entidad, estable en la fracción XXII del artículo 77, la obligación del Gobernador para informar a la Legislatura, por conducto del titular de la dependencia que corresponda, sobre cualquier ramo de la administración cuando esta lo solicite.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 77.-** Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

...

XXII. Informar a la Legislatura por escrito o verbalmente, por conducto del titular de la dependencia a que corresponda el asunto, sobre cualquier ramo de la administración, cuando la Legislatura lo solicite.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 78 refiere que las iniciativas, así como las proposiciones que no tengan ese carácter, se ajustará a la normatividad prevista en la Constitución, la ley y el reglamento.

Sin embargo, este último no desarrolla aspectos fundamentales que permitirían el desarrollo de la función de control legislativo a través de la adopción de proposiciones con punto de acuerdo por parte del pleno. Entre los aspectos que deben desarrollarse se encuentran los siguientes:

- 1) La inclusión de una definición específica que describa a la propia proposición;
- 2) El derecho de iniciativa o formulación a cargo de cada legislador en lo individual con independencia de la facultad concedida a la Junta de Coordinación Política;
- 3) La inclusión de un apartado específico para su presentación o desahogo dentro del orden del día de las sesiones;
- 4) El tiempo necesario para su discusión en el pleno, trámite, dictaminación y condiciones para la preclusión.

Con la iniciativa que se somete a la consideración de esta representación social, se avanza en el objetivo de fortalecer la capacidad de la Legislatura para demandar a poder y entidades públicas el ejercicio de rendición de cuentas más allá de la presentación del informe anual de gobierno.

La nueva etapa de pluralismo político y partidista que ha caracterizado las primeras dos décadas de este siglo, tanto en el país como en el Estado de México, debe corresponderse con la adopción por parte de esta Legislatura, de instrumentos normativos que fortalezcan su capacidad de supervisión, y que al mismo tiempo reivindiquen su condición de autonomía e independencia de cualquier otro poder.

La condición resultante del proceso electoral de este año, ha repercutido en el que el partido en el poder, no cuente con la mayoría legislativa en la Cámara Local para consolidar su liderazgo. Esta situación inédita en el Estado de México, obliga a esta Legislatura a desarrollar capacidades institucionales que le permitan encarar el reto de proveer de forma corresponsable con el Ejecutivo Estatal, las soluciones más efectivas a las problemáticas más sentidas y demandadas de la población.

El mandato de cambio político implícito en el resultado del pasado 1 de julio, conlleva la reforma de aspectos fundamentales de la vida parlamentaria y de las prácticas establecidas en el ejercicio del poder público en el estado.

De esta forma, la iniciativa que se presenta a la consideración de la soberanía considera incorporar las proposiciones con punto de acuerdo como uno de los puntos que deberán abordarse en la conformación del orden del día de las sesiones mediante la inclusión de una nueva fracción VIII dentro del artículo 42 con el consecuente corrimiento, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, se desarrolla en siete nuevas fracciones dentro del artículo 72 del mismo ordenamiento, las bases que deberán observarse en la presentación, dictamen y aprobación de las proposiciones con punto de acuerdo, tales como su turno a comisión, su incorporación al orden del día, su calificación como asunto de urgente u obvia resolución, retiro de la discusión, así como su distinción de otro tipo de solicitudes tales como las de gestión o de ampliación de recursos presupuestales.

Se provee, una definición mínima de tales proposiciones con punto de acuerdo, al señalar que buscarán representar una posición consensuada de la Legislatura respecto a asuntos trascendentes de interés estatal, así como exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los Poderes del Estado, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos, el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, cuyos efectos sean de interés general y que no tengan el carácter de iniciativas de ley o decreto.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**RUBRICA**  
**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ**  
**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

**DECRETO NÚMERO:** \_\_\_\_\_

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 42.-** Las sesiones de régimen deliberante se sujetarán en lo aplicable al siguiente procedimiento.

I a VII ...

**VIII.-** Proposiciones calificadas por el Pleno como de urgente u obvia resolución; proposiciones a nombre de grupo; proposiciones de las diputadas y de los diputados;

(Corrimiento de las fracciones IX a la X)

**IX.-** Otros asuntos;

## X.- Clausura de la sesión.

**Artículo 72.-** Las proposiciones con punto de acuerdo buscarán representar una posición consensuada de la Legislatura respecto a asuntos trascendentes de interés estatal, así como exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los Poderes del estado, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos, el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, cuyos efectos sean de interés general y que no tengan el carácter de iniciativas de ley o decreto, las cuales serán presentadas a nombre de Grupo Parlamentario por sus Coordinadores o por uno o más miembros de la asamblea, las cuales se sujetarán a los siguientes bases:

- I. Deberán registrarse ante la Presidencia de la Legislatura mediante escrito fundado y firmado por las diputadas y los diputados proponentes y contener una propuesta clara de resolución.
- II. Ninguna proposición podrá discutirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. En caso de resultar positivo el dictamen, se remitirá a la Mesa Directiva a fin de que se enliste en el orden del día de la sesión más próxima para su discusión y votación en el pleno. En caso negativo, se archivará como asunto totalmente concluido debiendo la comisión informar al proponente su determinación.
- III. Sólo podrá dispensarse el requisito de dictamen de las proposiciones que por acuerdo se calificaren como de urgente y de obvia resolución por mayoría calificada de las dos terceras partes del pleno.
- IV. En cada sesión la Junta de Coordinación Política podrá acordar la lectura ante el pleno de las proposiciones registradas por parte de los diputados y diputadas y/o Grupos Parlamentarios proponentes durante un periodo máximo de tiempo de cinco minutos. El número de proposiciones que podrán registrarse en cada sesión será el que ese órgano de gobierno determine atendiendo al desahogo eficiente del orden del día y a los principios de equidad e inclusión de todos los grupos parlamentarios;
- V. El retiro de una proposición corresponderá sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre de Grupo Parlamentario, el retiro podrá hacerlo el Coordinador correspondiente, en ambos supuestos, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el pleno;
- VI. La Junta de Coordinación Política, podrá hacer suyas para su presentación ante el pleno aquellas proposiciones con punto de acuerdo que se le presenten para su incorporación en el orden del día como asuntos de obvia y urgente resolución, haciendo el reconocimiento que corresponda al promovente.
- VII. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental o peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Estatal u Órgano Constitucional Autónomo, no serán consideradas como proposiciones. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:
  - a) Las gestiones deberán exponerse de manera directa ante la dependencia competente;
  - b) Las solicitudes de ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado deberán presentarse de manera directa ante la Comisión de Planeación y Gasto Público, en los términos que ésta determine;
  - c) Las solicitudes de información, a la dependencia gubernamental que corresponda,y

- d) Las peticiones para que una comisión se reúna con algún funcionario público deberán hacerse conforme a lo establecido en la Ley.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el número 12 de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Montserrat Ruiz Páez, quien da cuenta de urgente y obvia resolución, punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que informe a la brevedad a esta soberanía.

a) Si el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra del Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. para el cobro de la multa por 38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de mil 94 millones, señalando la fecha en que la empresa infractora hubiera recibido la notificación correspondiente.

b) Si el gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de comunicaciones ya disminuyó el monto de inversión del Viaducto Bicentenario en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, S. A. de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual, perdón por las 163 irregularidades detectadas por un monto de mil 94 millones de pesos, sé las razones por las cuales el gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones no ha dejado sin efecto los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en el 2011, a partir de una supuesta sobre inversión que resulta parcial o totalmente de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, presentado por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputada.

**DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ.** Con su venia señora Presidenta, saludo respetuosamente a los integrantes de la mesa directiva, a mis compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los diversos medios de comunicación y al público que el día de hoy nos acompaña.

Las y los diputados de la "LX" Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta honorable asamblea una propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad.

a) Si el gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de comunicaciones inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra del Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. para el cobro de la multa por 38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, por un monto de mil 94 millones de pesos, señalando la fecha en la que la empresa infractora hubiera recibido la notificación correspondiente.

b) Si el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, ya disminuyó el monto de la inversión del Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas, por un monto de mil 94 millones de pesos.

c) Las razones por las cuales el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, no ha dejado sin efecto los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en el 2011 a partir de una supuesta sobreinversión que resulta parcial o totalmente de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, a efecto de que si se considera procedente por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y en cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de mayo del 2008, el Gobierno del Estado de México, suscribió un título de concesión por conducto de la Secretaría de Comunicaciones a favor de Viaducto Bicentenario S.A de C.V, que en lo sucesivo denominaremos VB, para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario, VB es una subsidiaria de OHL, México, S.A.B de C.V., actualmente Aleatica; el 19 de agosto del 2016 el Gobierno del Estado de México hizo público el reporte único elaborado por PricewaterhouseCoopers S.C., que en lo sucesivo denominaremos PwC, que contiene el análisis técnico, legal y financiero de la concesión de Viaducto Elevado Bicentenario.

Entre los hallazgos identificados en el reporte PwC, destaca el consistente en que no se encontró evidencia específica de autorizaciones a cambios en los proyectos ejecutivos aprobados y/o trabajos adicionales como lo requieren las condiciones tercera y décimo primera del título de concesión, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la concesión segunda del título de concesión, es posible ampliar el plazo de vigencia de la concesión cuando se genere una inversión adicional derivado de modificaciones al proyecto o al trazo o de la ejecución de obras adicionales, siempre y cuando dichas modificaciones y obras adicionales hubieran sido solicitadas o autorizadas previamente por la Secretaría de Comunicaciones o por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios, Conexos y Auxiliares del Estado de México, SAASCAEM.

Las modificaciones al proyecto o al trazo, así como la sobre inversiones u obras adicionales que no hubieran sido previamente autorizadas por la Secretaría o por el SAASCAEM, no constituyen un motivo valido para ampliar el plazo de vigencia de la concesión, segundo lo que se establece expresamente en la parte final del último párrafo de la condición segunda del título de concesión, que a la letra dice.

Las sobre inversiones y obras adicionales realizadas sin previa autorización del SAASCAEM, no serán motivo de ampliación de la vigencia de la concesión, dicho sobre inversiones y obras adicionales tampoco pueden ser incluidas con cargo al proyecto financiero, de conformidad con lo establecido en la condición décima primera del título de concesión, el título de concesión no faculta a la Secretaría y/o al SAASCAEM autorizar incrementos extraordinarios a la tarifa, sólo permite a los incrementos anuales al ser realizados en el mes de enero de cada año, calendario en función de la inflación y una actualización anticipada de la tarifa en caso de que el incremento en el índice nacional de precios al consumidor entre el último incremento anual y el siguiente fuera mayor al 5%.

No obstante a lo anterior en mayo de 2011, la Secretaría modificó la concesión a partir de una supuesta sobre inversión por 2 mil 766 millones de pesos, parte o la totalidad de las cuales no derivan de cambios en los proyectos aprobados o de la ejecución de trabajos adicionales que hubieran sido autorizados previamente por la Secretaría o por el SAASCAEM, en el acuerdo 01/2011 el Gobierno del Estado de México autorizó cuatro incrementos extraordinarios de 25% más inflación, en cada uno de los años comprendidos en el periodo 2013-2016, lo que representa

un incremento extraordinario del 144% más inflación, sí tomamos como base la tarifa aplicable en 2012.

El 22 de agosto del 2016, el Gobierno del Estado de México informó públicamente que había determinado sancionar a VB por 38.3 millones de pesos, como consecuencia de los hallazgos y reportes elaborado a solicitud del Gobierno del Estado y cito el día de hoy 22 de agosto del 2016, el SAASCAEM dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente mediante el cual se notifica la sanción definida, comparando con el monto de las irregularidades detectadas la multa parece casi insignificante, 38.3 millones de pesos por registrar una inversión de más de mil millones de pesos, que genera un rendimiento del 7% más inflación al año, no parece mal negocio para Aleatica y VB, por su oportunidad la Secretaría explicó así: En tal virtud considerando que se detectaron 163 faltas administrativas al realizar acciones sin aprobación del SAASCAEM, con impacto en el proyecto ejecutivo, las cuales implicaron un monto adicional de la obra de 1.094 millones de pesos, se determinó imponer como sanción el equivalente al 3.5% del excedente adicional del monto de la inversión, al considerarse violatorio de la condición décima primera del título de concesión, ya que sólo podían incluirse con el cargo al proyecto financiero los conceptos de trabajo, previa solicitud y autorización del SAASCAEM.

Efectivamente, 38.3 millones de pesos equivalen a 3.5% de los 1.094 millones de pesos.

En el Estado de México identificó un monto de 1.094 millones de pesos que en realidad son más de 2,700 millones de pesos ilegalmente incluidos por Viaducto Bicentenario como inversión con cargo al proyecto financiero en viaducto e impuso una multa insignificante, pero aparentemente no han disminuido el monto de la inversión de VB pendiente de recuperar con cargo al proyecto y no han vertido los incrementos extraordinarios de la tarifa autorizados en el 2011.

El 21 de abril del 2017 ante un grupo de funcionarios públicos chinos de la provincia de Gangdong, el gobernador Eruviel Ávila exhortó a Viaducto Bicentenario a través de los medios de comunicación a pagar la multa que supuestamente había sido determinada y notificada 8 meses antes.

Este exhorto fue realizado sólo un día después de la detención en España del yerno de Juan Miguel Villamir. En ese entonces el accionista de control de Aleatica, Javier López Madrid, acusado en aquel país de pagar un soborno en Suiza a empleados públicos españoles con dinero proveniente de los proyectos de Aleatica en México.

El 26 de abril del 2017, Aleatica publicó un evento relevante en el que informó al público que había presentado una demanda de amparo, en contra de la multa que supuestamente había sido determinada y notificada Viaducto Bicentenario 8 meses antes, misma que fue admitida en ese mismo día por Miguel Ángel Bргуete García, Juez Octavo de Distrito en el Estado de México con sede en Naucalpan de Juárez.

El 12 de abril de 2018 este juez resolvió otorgar el amparo en favor de Viaducto Bicentenario, porque consideró que el SAASCAEM no tenía facultades para iniciar un procedimiento administrativo sancionador, sino que esta facultad le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

El SAASCAEM promovió un recurso de revisión contra de la sentencia de amparo del que conoció el segundo tribunal colegiado en materia administrativa del segundo circuito en materia administrativa, que decidió confirmar la sentencia del juez inferior mediante resolución de fecha 9 de agosto del 2018.

Inexplicadamente en su comparecencia de fecha 8 de octubre del 2018 ante esta soberanía el Secretario de Comunicaciones manifestó no saber nada de los que había pasado respecto a la multa impuesta a Viaducto Bicentenario, ninguna de las sentencias resolvió de fondo el asunto, ni exoneró Aleatica o Viaducto Bicentenario, por el contrario, esas sentencias dejaron a salvo el derecho del gobierno del Estado de México para iniciar un nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra de Viaducto Bicentenario por conducto de la Secretaría de Comunicaciones.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. Se exhorta a Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que informe a la brevedad a esta Soberanía:

a) Si el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción, en contra del Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. para el cobro de la multa por 38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario, por un monto de mil 94 millones de pesos, señalando la fecha en que la empresa infractora, hubiera recibido la notificación correspondiente.

b) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de comunicaciones, disminuyó el monto de la inversión del Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual a las de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de mil 094 millones de pesos.

c). Las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, no ha dejado sin efecto los incrementos extraordinarios de tarifas autorizadas en 2011, a partir de una supuesta sobre inversión que resulta parcial o totalmente de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario.

**ATENTAMENTE**

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAMOS  
EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Esta Legislatura no será nunca más cómplice de la corrupción en el Estado de México.  
Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2018.

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Las y los Diputados de la LX Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea **una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al Secretario de Comunicaciones del Estado de México, para que informe a esta Soberanía a la brevedad:**

a) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V., para el cobro de la multa por \$38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de \$1,094 millones de pesos, señalando la fecha en que la empresa infractora hubiera recibido la notificación correspondiente.

b) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, ya disminuyó el monto de la inversión de Viaducto Bicentenario, S.A



de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas por un monto de \$1,094 millones de pesos.

- c) **Las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, no ha dejado sin efecto los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en 2011, a partir de una supuesta sobreinversión que resulta, parcial o totalmente, de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario.**

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de mayo de 2008, el Gobierno del Estado de México suscribió un título de concesión, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, a favor de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V. (VB) para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto).

VB es una subsidiaria de OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica").

El 19 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de México hizo público el Reporte Único elaborado por PricewaterhouseCoopers, S.C. ("PwC"), que contiene el Análisis Técnico, Legal y Financiero de la Concesión del Viaducto Elevado Bicentenario (el "Reporte PwC").

Entre los hallazgos identificados en el Reporte PwC destaca el consistente en que "*no se encontró evidencia específica de autorizaciones a cambios en los Proyectos Ejecutivos aprobados y/o trabajos adicionales como lo requieren las condiciones Tercera y Décima Primera del Título de Concesión*"

De conformidad con lo establecido en el inciso d) de la Condición Segunda del Título de Concesión, es posible ampliar el plazo de vigencia de la concesión cuando se genere una inversión adicional (sobreinversión), derivado de modificaciones al proyecto o al trazo, o de la ejecución de obras adicionales, **siempre y cuando** dichas modificaciones y obras adicionales hubieran sido **solicitadas o autorizadas previamente** por la Secretaría de Comunicaciones (la "Secretaría") o por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("Saascaem"):

*"Cuando, en términos del presente Título de Concesión, y a solicitud o previa autorización de 'LA SECRETARÍA' o de 'EL SAASCAEM', se realicen modificaciones al proyecto y/o al trazo o se ejecuten obras adicionales que generen una **sobreinversión** a la originalmente propuesta".*

Las modificaciones al proyecto o al trazo, así como las sobreinversiones y obras adicionales que no hubieran sido previamente autorizadas por la Secretaría o por el Saascaem, no constituyen un motivo válido para ampliar el plazo de vigencia de la concesión, según lo que se establece expresamente en la parte final del último párrafo de la Condición Segunda del Título de Concesión.

*“...las sobreinversiones y obras adicionales realizadas sin previa autorización de ‘EL SAASCAEM’, **no serán motivo de ampliación de la vigencia de la concesión**”.*

Dichas sobreinversiones y obras adicionales tampoco pueden ser incluidas con cargo al proyecto financiero, de conformidad con lo establecido en la Condición Décima Primera del Título de Concesión.

El Título de Concesión no faculta a la Secretaría y/o al Saascaem a autorizar incrementos extraordinarios de la tarifa, sólo permite los incrementos anuales, a ser realizados en el mes de enero de cada año calendario en función de la inflación, y una “*actualización anticipada*” de la tarifa, en caso de que el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor entre el último incremento anual y el siguiente, fuera mayor al 5%.

No obstante lo anterior, en mayo del 2011 la Secretaría **modificó la concesión** a partir de unas **supuestas sobreinversiones por \$2,766 millones de pesos**, parte o la totalidad de las cuales no derivan de cambios en los proyectos aprobados o de la ejecución de trabajos adicionales que hubieran sido autorizados previamente por la Secretaría o el Saascaem.

En el Acuerdo 01/2011, el Gobierno del Estado de México autorizó cuatro incrementos extraordinarios de 25% más inflación, en cada uno de los años comprendidos en el período 2013-2016, lo que representa un incremento extraordinario de **144% más inflación**, si tomamos como base la tarifa aplicable en 2012.

**El 22 de agosto de 2016**, el Gobierno del Estado de México informó públicamente que había determinado sancionar a VB por **\$38.3 millones de pesos**, como consecuencia de los hallazgos reportados en el Reporte PwC, elaborado a solicitud del Gobierno del Estado.

*El día de hoy, 22 de agosto del 2016, el SAASCAEM dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente, mediante el cual **se notifica la sanción definida**.*

Comparado con el monto de las irregularidades detectadas, la multa parece casi insignificante: \$38.3 millones de pesos por registrar una inversión de más de \$1,000 millones de pesos, que genera un rendimiento de 7% más inflación al año, no parece mal negocio para Aleatica y VB. En su oportunidad, la Secretaría lo explicó así:

*“En tal virtud, considerando que se detectaron **163 faltas administrativas** al realizar acciones **sin aprobación del SAASCAEM**, con impacto en el proyecto ejecutivo, las cuales implicaron un **monto adicional a la obra de 1,094 millones de pesos**, se determinó imponer como sanción, **el equivalente al 3.5% del excedente adicional [sic] del monto de la inversión**, al considerarse violatorio de la Condición Décima Primera del Título de Concesión, ya que sólo podían incluirse con cargo al proyecto financiero, los conceptos de trabajo, previa solicitud o autorización del SAASCAEM.”*

Efectivamente, \$38.3 millones de pesos equivalen al 3.5% de \$1,094 millones de pesos.

El Estado de México identificó un monto de **\$1,094 millones de pesos** (en realidad son **más de \$2,700 millones de pesos**) ilegalmente incluidos por VB como inversión con cargo al proyecto financiero en el Viaducto e impuso una multa insignificante, pero aparentemente **no ha disminuido**

**el monto de la inversión** de VB pendiente de recuperar con cargo al proyecto y no ha revertido los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en 2011.

**El 21 de abril de 2017**, ante un grupo de funcionarios públicos chinos de la provincia de Guangdong, el Gobernador Eruviel Ávila exhortó a VB, a través de los medios de comunicación, a pagar la multa que supuestamente había sido determinada y notificada a VB 8 meses antes.

Este exhorto fue realizado sólo un día después de la detención en España del yerno de Juan Miguel Villar Mir, en ese entonces el accionista de control de Aleatica: **Javier López Madrid**, acusado en aquél país de **pagar un soborno en Suiza** a empleados públicos españoles, **con dinero proveniente de los proyectos de Aleatica en México**.

**El 26 de abril de 2017**, Aleatica publicó un evento relevante en el que informó al público que había presentado una demanda de amparo en contra de la multa que supuestamente había sido determinada y notificada a VB 8 meses antes, misma que fue admitida ese mismo día por Miguel Ángel Burguete García, Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

**El 12 de abril de 2018**, este juez resolvió otorgar el **amparo en favor de VB** porque consideró que **el Saascaem no tenía facultades** para iniciar un procedimiento administrativo sancionador, sino que esta facultad le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México.

El Saascaem promovió un recurso de revisión en contra de la sentencia de amparo, del que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Materia Administrativa, que decidió **confirmar la sentencia del juez inferior**, mediante resolución de fecha **9 de agosto de 2018**.

Inexplicablemente, en su comparecencia de fecha 8 de octubre de 2018, ante esta Soberanía, el Secretario de Comunicaciones manifestó no saber qué había pasado con la multa impuesta a VB.

Ninguna de las sentencias resolvió de fondo el asunto, ni exoneró a Aleatica y/o a VB, por el contrario, esas sentencias **dejaron a salvo el derecho del Gobierno del Estado de México** para iniciar un nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra de VB por conducto de la Secretaría de Comunicaciones.

Este derecho en realidad es una **facultad de ejercicio obligatorio** del Estado de México, de modo que es necesario que el Secretario de Comunicaciones informe a esta Soberanía si ya inició el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra de VB, señalando la fecha en que VB hubiera recibido la notificación correspondiente.

También es indispensable que el Secretario de Comunicaciones informe a esta Soberanía si ya disminuyó del monto de la inversión en el Viaducto, el monto de las 163 faltas administrativas correspondientes a acciones no aprobadas por el Saascaem, así como de las razones por las cuales no ha dejado sin efectos los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en 2011, a partir de la sobreinversión no autorizada.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se **EXHORTA** al Secretario de Comunicaciones del Estado de México, para que informe a la brevedad a esta Soberanía:

- a) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, inició ya el nuevo procedimiento administrativo de sanción en contra de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V., para el cobro de la multa por \$38.3 millones de pesos, impuesta con motivo de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de \$1,094 millones de pesos, señalando la fecha en que la empresa infractora hubiera recibido la notificación correspondiente.
- b) Si el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, disminuyó ya el monto de la inversión de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V. en el Viaducto Bicentenario, en una cantidad igual a la de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario por un monto de \$1,094 millones de pesos.
- c) Las razones por las cuales el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, no ha dejado sin efectos los incrementos extraordinarios de tarifa autorizados en 2011, a partir de una supuesta sobreinversión que resulta, parcial o totalmente, de las 163 irregularidades detectadas en el Viaducto Bicentenario.

**A T E N T A M E N T E**

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ  
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ  
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES  
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO  
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ  
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como se tienen solicitado, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para agilizar de inmediato su análisis y emitir la resolución que proceda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Diputado tiene usted el uso de la palabra.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí Presidenta, desde luego yo estoy a favor de que el dictamen se dispense del trámite, pero quisiera solicitarle a la diputada proponente, si puede añadirse un plazo determinado de diez días al exhorto que se señala para que de esta información sea útil para inmediatas decisiones, que tendrá que tomar esta Soberanía más adelante.

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ (desde su curul). Sí adelante, sí está bien.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Sí, entonces nada más le agregamos los diez días diputada. Muy bien. Bien, así se agrega y así lo vamos a votar para los diez días para la respuesta.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan a levantar a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA MONDRAGÓN FIESCO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA MONDRAGÓN FIESCO. El punto de acuerdo fue sometido a la consideración de la legislatura, por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a sus integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún compañero diputado o diputada de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bueno en cuando al punto número 13 del orden del día me dicen que tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama, ¿correcto? Muy bien, quien leerá el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal cumplir y hacer cumplir la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentado por el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, en su calidad de Presidente y Secretario de la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Con su permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes.

En días pasados el Presidente Electo de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, mando traer al compañero Diputado Bernardo Segura, para encomendarle que se encargue en el próximo Gobierno de las Coordinación Nacional del Deporte de los Marchistas Mexicanos, que han dado buenos resultados, felicidades compañero, estamos seguros de que va a dar muy buenos resultados enhorabuena.

Y bueno entrando en materia de la Ley del Trabajo quiero comentar que el artículo 98 prácticamente fue intocado con la reforma reciente aprobada en el mes de agosto y publicada el 19 de septiembre de este año; únicamente se le agrego la palabra sala; es decir, únicamente hablaba del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y es el artículo en su fracción VI y VII que obliga precisamente al Tribunal y a los presidentes municipales para que cumplan adecuadamente y oportunamente con los laudos que tiene cada municipio y también el propio gobierno del Estado.

De tal suerte que ese mismo que sirvió de base para solicitar el amparo, en vía de amparo y en desacato a un laudo precisamente para que removieran de su cargo de presidente municipal al de Coacalco, así las cosas prácticamente no han cambiado nada de acuerdo a ese artículo; sin embargo, vemos que no se ha cumplido con cabalidad, ni pronta, ni expeditamente con ese mandamiento, para ser preciso el día 14, miércoles 14 del presente mes estuvo con nosotros a invitación de la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de aquí del Estado de México y la idea era de que nos informara puntualmente cuántos laudos había ya por ejecutarse en vía de apremio en cada municipio y después de darnos una amplia explicación de cómo funciona el Tribunal, pues nos dio una respuesta muy genérica únicamente sacamos como conclusión de que efectivamente existen más de 17 mil juicios y que equivalen a más de 7 mil millones de pesos; pero que únicamente 5 mil millones de pesos y fracción se referían a los municipios; pero lo que más ya estaba a punto de ejecutarse eran nada más por la cantidad de 2 mil millones de pesos; pero hasta la fecha no hemos tenido la información a la que se comprometió de manera pública, porque no fue solamente ante los diputados que conformamos la Comisión del Trabajo y la de Legislación Municipal que encabeza nuestra compañera María Luisa Mendoza, sino que había público en general y los medios de comunicación, por lo tanto, fue un compromiso público y quedó que en ocho días nos mandaba esa información de manera puntual, municipio por municipio y la cantidad de dinero que representa cada laudo; sin embargo a la fecha no hemos recibido absolutamente nada.

Como sabemos creo que todo el gobierno del Estado hoy en día esta sistematizado, de tal suerte que si prácticamente ya puchamos desde nuestro teléfono podemos imprimir nuestra acta de nacimiento y no pensamos o no queremos pensar que la Secretaría del Trabajo tenga un desparpajo, creo que está como todo el gobierno del Estado ya debidamente sistematizado y entonces cuál es la razón por la que no nos informan, o acaso ¿tratan de ocultarnos algo? Porque si nosotros ya de antemano sabemos que son laudos que vienen ya de dos sexenios anteriores, 12 años y que entonces ni el gobernador ha hecho cumplir la ley ni tampoco la Secretaría del Trabajo, ni mucho menos el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, obligación que tiene.

En esa tesitura es de que hoy venimos a presentar la propuesta con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, los que suscribimos, los diputados, su servidor Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, Presidente y Secretario de la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y con la fundamentación correspondiente proponemos un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de conformidad con las siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que los miles de laudos que hasta la fecha no se han ejecutado, se debe principalmente a la falta de voluntad y a la indiferencia por la ley de parte de las autoridades municipales en funciones, así como el incumplimiento de la ley en que han incurrido las autoridades del trabajo y el Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. Que de haber existido responsabilidad por parte de las autoridades mencionadas, en la fracción I no se habría acumulado jamás la cantidad gigantesca de laudos que superan los 14 mil, y un costo financiero que supera los 5 mil millones de pesos, sólo en el ámbito municipal.

TERCERO. Que la negligencia y el presunto prevaricato que durante mucho tiempo ha privado en el tribunal estatal de conciliación y arbitraje, ha hecho imposible el buen desempeño de sus funciones como consecuencia de esta desviación a la que no se le podía negar actos de corrupción, se tiene una expectativa deplorable que en primer término nos habla de una pésima y denigrante justicia laboral; y en segunda, que semejante irresponsabilidad para conocer y resolver los juicios laborales ha colocado en una situación financiera grave a las administraciones municipales, sobre todo, las que iniciarán funciones el 1° de enero de 2019.

CUARTO. Estamos plenamente de acuerdo en que los miles de laudos laborales por despidos injustificados deben de ser pagados por las dependencias, porque entendemos que los servidores públicos que fueron separados de su empleo son los menos indicados para cargar con la irresponsable actuación de las autoridades municipales y estatales del Estado de México; pero en lo que no estamos de acuerdo, es en la pretensión de trasladar a la mayoría de los nuevos ayuntamientos que nos son del partido del gobernador, el incumplimiento de los gobiernos priistas en el pago de los juicios laborales.

QUINTO. Para esta Legislatura resulta evidente que la reforma de fax trac realizada en menos de 10 días en el mes de agosto pasado, cuando todavía imponía su mayoría el PRI está orientada para afectar a las nuevas administraciones municipales y no para buscar justicia para los trabajadores; fue una decisión perversa con la intención de presionar a más de 40 ayuntamientos que serán gobernados por la coalición “Juntos haremos historia” y que actualmente los gobierna el PRI, entre ellos se cuenta a municipios importantes, como son: Toluca, Ecatepec, Tlalnepantla, Metepec, Nicolás Romero, Chalco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Atlacomulco, entre otros.

SEXTO. La pregunta fundamental ¿Por qué no actuaron antes y permitieron negligentemente, Presidentes Municipales, y el presidente del Tribunal y el Titular del Ejecutivo que en el número y monto de laudos se adquirieran dimensiones descomunales?

La segunda pregunta es ¿por qué presidentes municipales, presidente del Tribunal y el Titular del Ejecutivo negaron el estado de derecho en perjuicio de los trabajadores y en riesgo de un quebranto financiero, a las hacienda municipales?

¿Por qué esta autoridades fueron unidad con el mandato de la Ley establecida en el artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios?, que sobre las obligaciones de las instituciones públicas decía, antes de la reforma de agosto que éstas deberán cumplir oportunamente los laudos que dicte el Tribunal y pagar el monto de la indemnizaciones y demás prestaciones a que tengan derecho el servidor público; de igual forma, prevé este artículo que el incumplimiento será sancionado, por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. No pueden alegar desconocimiento del artículo 98, de la citada Ley del Trabajo, cuando ésta está vigente dese hace 20 años.

SÉPTIMO. Que los daños por incumplimiento y omisión de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por parte de las autoridades municipales, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y del Titular del Ejecutivo han sido graves, en perjuicio de los trabajadores, de la Hacienda Municipal y de la democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente propuesta con proyecto de punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

Firman los diputados

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.

#### PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta la Titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios públicos que no hayan cumplido con el mandato establecido en el artículo 98 fracción VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. Separar del cargo al actual Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por el incumplimiento evidente de las responsabilidades que la ley le exige.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presenta cuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presenta acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Sería cuanto diputada Presidenta.

Muchas gracias compañeras compañeros.

Toluca, México 29 de noviembre de 2018

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.**



DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE

Los que suscriben diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, Presidente y Secretario de la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; con fundamento en los Artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica y 72 del Reglamento ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de esta soberanía popular la presente **Proposición con Punto de Acuerdo, de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero:** Que los miles de laudos que hasta la fecha no se han ejecutado, se debe principalmente a la falta de voluntad y a la indiferencia por la ley de parte de las autoridades municipales en funciones; así como al incumplimiento de la ley en que han incurrido las autoridades del Trabajo y el Ejecutivo Estatal.

**Segundo:** Que de haber existido responsabilidad de parte de las autoridades mencionadas en la fracción primera, no se habría acumulado jamás la cantidad gigantesca de laudos que superan los 14 mil y un costo financiero que supera los 5 mil millones de pesos, sólo en el ámbito municipal.

**Tercero.** Que la negligencia y el presunto prevaricato que durante mucho tiempo ha privado en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ha hecho imposible el buen desempeño de sus funciones. Como consecuencia de esta desviación, a la que no se le podrían negar actos de corrupción, se tiene una expectativa deplorable que en primer término nos habla de una pésima y denigrante Justicia Laboral, y en segunda que semejante irresponsabilidad para conocer y resolver los juicios laborales ha colocado en una situación financiera grave a las administraciones municipales, sobre todo a las que iniciarán funciones el 01 de enero de 2019.

**Cuarto.** Estamos plenamente de acuerdo en que los miles de laudos laborales por despidos injustificados deben ser pagados por las dependencias, porque entendemos que los servidores públicos que fueron separados de su empleo, son los menos indicados para cargar con la irresponsable actuación de las autoridades municipales y estatales del estado de México.

Pero en lo que no estamos de acuerdo es en la pretensión de trasladar a la mayoría de los nuevos ayuntamientos que no son del partido del Gobernador, el incumplimiento de los gobiernos priistas en el pago de juicios laborales.

**Quinto.** Para esta legislatura resulta evidente que la reforma de Fast Track, realizada en menos de 10 días en el mes de agosto pasado, cuando todavía imponía su mayoría el PRI, está orientada para afectar a las nuevas administraciones municipales y no para buscar justicia para los trabajadores. Fue una decisión perversa con la intención de presionar a más de 40 ayuntamientos que serán

gobernados por la Coalición Juntos Haremos Historia y que actualmente los gobierna el PRI. Entre ellos se cuenta a municipios importantes como son Toluca, Ecatepec, Tlalnepantla, Metepec, Nicolás Romero, Chalco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Atlacomulco, entre otros.

**Sexto.** La pregunta fundamental es por qué no actuaron antes y permitieron, negligentemente, Presidentes Municipales, el Presidente del Tribunal y el Titular del Ejecutivo, que el número y montos de laudos adquirieran dimensiones descomunales. La segunda pregunta es por qué Presidentes Municipales, Presidente del Tribunal y el Titular del Ejecutivo negaron el Estado de Derecho en perjuicio de los trabajadores y en riesgo de un quebranto financiero a las haciendas municipales. Por qué estas autoridades fueron omisas con el mandato de ley establecido en el Artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que sobre las obligaciones de las instituciones públicas decía, antes de la reforma de agosto, que éstas deberán “cumplir oportunamente los laudos que dicte el Tribunal y pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tengan derecho el servidor público”. De igual forma, prevé este artículo que el incumplimiento será sancionado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. No pueden alegar desconocimiento del Artículo 98 de la citada Ley del Trabajo, cuando éste está vigente desde hace 20 años.

**Séptimo.** Que los daños por incumplimiento y omisión de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios por parte de las autoridades municipales, Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, y del Titular del Ejecutivo han sido graves en perjuicio de los trabajadores, de la hacienda municipal y de la democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente **proposición con proyecto de punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución**, para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE  
DIPUTADOS

Luis Antonio Guadarrama Sánchez  
Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y  
Seguridad Social

Emiliano Aguirre Cruz  
Secretario de la Comisión de Trabajo, Previsión y  
Seguridad Social

### **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo Primero.** SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

**Artículo Segundo.** Aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios públicos que no hayan cumplido con el mandato establecido en el Artículo 98 fracción VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**Artículo tercero.** Separar del cargo al actual Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación Y Arbitraje, por el incumplimiento evidente de las responsabilidades que le exige la ley.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

**Artículo Segundo.** El presente **Acuerdo** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Con base en la petición formulada a la Presidencia, con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desena hacer uso de la palabra. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

Mencione la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

**SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA.** El punto de acuerdo fue presentado a la Legislatura por los diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, en su calidad de Presidente y Secretario de la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada.

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** (Desde su curul). Sí nada más para pedirle al diputado Guadarrama, que en el artículo primero en donde se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal de cumplir y hacer cumplir la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que le agregara una fecha límite, antes de que termine el año 2018.

**PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.** Entonces lo complementamos así.

Muy bien.

La Presidencia pregunta a los integrantes. Diputado Anuar adelante.

Me ayudan con.

**DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA** (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

Solamente, solicitarle respecto al punto que se acaba de exponer, asentar en el acta de la sesión que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra, dado que es irresponsable desde nuestro particular punto de vista, pretender obligar a los ayuntamientos a cumplir con estas deudas, dado que cada administración vive su propia particularidad, nosotros

solicitaríamos que este punto se remitiera a las comisiones legislativas para que se hiciera el análisis responsable y conducente, por supuesto que estamos a favor de que se cumplan todas las obligaciones y los trabajadores que hayan sido despedidos de manera injustificada reciban la remuneración conforme a la ley; sin embargo, creemos que este es un tema que se debe de analizar con mucha responsabilidad y a profundidad en lo particular en cada uno de los 125 ayuntamientos y respetuosamente sería el comentario y que quedara asentado en el acta de esta sesión.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Queda registrado en los términos que acaba de indicar diputado Anuar.

Vamos, pido a la Secretaría pudiera estar ayudándome para levantar la lista de oradores en una sola ronda, ¿les parece?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Han solicitado el uso de la palabra el diputado Faustino y posteriormente la diputada Liliana Gollás, hasta el momento.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Nada más?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Algún otro compañero diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra? Ya se registró.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante diputado Faustino.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Perdón, Presidenta también tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, quedan registrados.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (Desde su curul). Sí muchas gracias.

Bien, a favor de la propuesta del compañero y entiendo que es de la fracción total del PT, con todo respeto diputado Anuar, la Legislatura anterior atendió este tema y no le dieron el trato que debió haber tenido, es decir, no fue, no se analizó a detalle, fue vía fast track, como sucedieron otras iniciativas y con todo respeto tenemos que revisar las cosas, ¿por qué se dejó que esto se fuera aletargando?, ¿por qué hoy tenemos los diez municipios más importantes con escandalosa deuda?, Naucalpan, Ecatepec, Chimalhuacán, Chalco, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, etc., etc., Toluca y algo yo hablo por Ecatepec por ejemplo han utilizado el dar a los trabajadores su base cuando hay quienes no lo merecen y hay quienes ya dejaron todo un trayecto de vida y no fueron considerados.

Sólo un ejemplo vergonzoso el ex director de Gobierno Noé Vázquez de Ecatepec, resulta sindicalizado, ya le dijimos a nuestro presidente electo de Ecatepec que el día primero lo queremos con la escoba en las manos para vaya y atiende los servicios públicos de Ecatepec, no se vale, no se vale lucrar con el presupuesto público alentando, alentando a personas que no tienen la necesidad de tener un empleo como muchos lo tienen en el municipio.

Por eso sí es importante que revisemos a detalle este tema, lo que ha derecho corresponda se atenderá con derecho, tenemos que revisar el presupuesto para que de acuerdo a la ley que está vigente los actuales alcaldes cumplan con su función y los que van a entrar también harán lo mismo y desde luego con presupuestos que tendrán que emanar también de aquí del Presupuesto Estatal.

Es cuanto.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Quién seguía, Liliana?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Liliana Gollás.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO (Desde su curul). Gracias.

Le quiero preguntar al diputado si permite a una servidora sumarse a su propuesta, porque resulta que es escandaloso que a estas alturas se tengan estos adeudos sin pensar primero en la persona, en las familias, las familias de los trabajadores que han sido despedidos injustificadamente por un tema político, Naucalpan de Juárez ahora está viviendo una crisis por despidos injustificados, familias enteras que son producto de la corrupción que se vivió y que se está

viviendo en los municipios del Estado, no se vale venir aquí a decir una cosa y querer frenar la transparencia que debe de existir, estoy de acuerdo y pongo a consideración también de que ahora que somos diputados ciudadanos estemos de lado de la gente, porque esto tiene que parar.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Vamos a darle la palabra primero al Diputado Anuar por alusión, antes del diputado Armando y se ha registrado una nueva participación.

Adelante diputado.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

Efectivamente Diputado Faustino, esa es mi propuesta que se revise y se analice con mucha responsabilidad el papel que juega esta Legislatura para coadyuvar con las autoridades municipales que van a asumir el cargo, en el entendido de que las deudas no son exclusivas de gobiernos actuales o en funciones, sino que son heredadas de muchas administraciones, de muchos partidos políticos, estas autoridades han sido emanados de varios partidos políticos.

Incluso, quienes fueron presidentes municipales en su momento por algún otro partido y hoy emanan de una fuerza política distinta, mi posicionamiento, mi postura, la del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es esa encontrar la solución al tema porque aquí hacer un pronunciamiento político que se aplauda, que se festeje no va a resolver, los ayuntamientos tienen deudas millonarias y también decirlo, si hay funcionarias, funcionarios públicos los que resulten responsables de actos de omisión o de corrupción, que también se castigue, pero nuestra posición tiene que ver con que se haga un análisis profundo en las comisiones correspondientes para que se encuentre una solución real y loable a este problema tan grave que se tiene con despidos injustificados.

Ese sería mi comentario, Presidenta, señor diputado.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ (Desde su curul). Gracias.

El asunto es que lo que se está planteando de parte del diputado Anuar y su grupo parlamentario, ya está en la comisión, ya se está discutiendo y analizando todo esos argumentos que están dando, fue presentado por la diputada Julieta Villalpando y ya pasó a las comisiones en los términos que está haciendo, hoy es diferente, hoy nada está exhortando a que se cumpla con la ley, nada más, que no lo han hecho, por eso es el exhorto, el asunto es que no lo han hecho y hoy generan una cantidad de adeudos y que pretenden y es evidente que dejarlo a los nuevos alcaldes, o sea, las cosas deberían ser más claras o son claras para los que lo quieren ver, esa deuda se las quieren dejar a los alcaldes que van a entrar; pero en todo caso, lo único que se está exhortando es que se cumpla con la ley y que además es evidente el incumplimiento que ha hecho el Presidente del Tribunal y por supuesto tendría que ser separado del cargo, pero como es una atribución del ejecutivo, estamos exhortándolo a que él lo haga. Entonces, yo no lo veo ninguna complicación, es un exhorto para que se cumpla la ley y lo que se está planteando ya se está analizando en las comisiones correspondientes.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLEN BUENTELLO (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

Mi comentario va más en razón a la forma, más que de fondo, el punto que se está discutiendo es un exhorto, no es una iniciativa de ley, por lo cual y en afán de sumar y con mucho

respeto, comentar que no pueden existir transitorios en los exhortos, es sólo para que se tome en cuenta mis comentarios y si se pudieran llevar a cabo.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado ponente, el diputado Guadarrama.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ. (Desde su curul). Nada más para precisar que aceptamos todas las propuestas que ya hizo la diputada de sumarse a el exhorto, al punto de acuerdo que hemos presentado y anotar precisamente lo que acaba de exponer el diputado Couttolenc, con gusto pero finalmente no se trata de perjudicar a ningún presidente municipal, como ya lo dijo mi compañero Armando, únicamente lo que estamos pidiendo es de que se cumpla la ley como se debió haber estado cumpliendo desde hace dos sexenios, ¿por qué ahora hay pasividad?, todos notamos que ya fue una adecuación a la ley dedicada para los nuevos ayuntamientos, o sea, parece que la ley ahora no existe y va a existir a partir del 1° de enero, eso no lo podemos aceptar. Entonces, eso es únicamente el exhorto al señor Gobernador para que cumpla puntualmente desde este momento con la ley.

Sería cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver el diputado Anuar y luego la diputada Julieta Villalpando.

Diputada Julieta Villalpando.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME (Desde su curul). Nada más comentarte diputado compañero diputado Anuar Azar, que esto que acaba de exponer nuestro compañero diputado Luis, tiene también el tema que va a lo que tú solicitas, se le hizo la amable invitación al Presidente el Tribunal asistió a la comisión, yo estuve ahí como invitada para escuchar, él se comprometió a dar información y números precisos, que hasta el momento no han llegado y como lo dijo nuestro compañero el diputado Guadarrama, seguimos esperando y ese compromiso fue público; yo quisiera preguntarte, ¿cómo vamos a entrar a un análisis profundo, si ni siquiera tenemos acceso a esa información? porque no les interesa, es nada más lo que te quiero puntualizar porque yo estuve en el desarrollo de la Comisión y todos estamos aquí de acuerdo, que necesitamos hacer un estudio profundo y demás; pero también estamos viendo una negativa para que los legisladores hagamos nuestro trabajo y decirte que el día de hoy, aquí somos legisladores, seguramente el día de mañana tú o cualquiera de nosotros tendremos aspiración de ser Presidente Municipal, una aspiración muy válida.

Entonces, si no ponemos orden si no ponemos las reglas claras y esto va no en defensa de este momento en particular si no en defensa del deber ser y nuestro deber ser es legislar para poner las cosas claritas y es injusto que de repente un presidente municipal electo, en su primer día, casi en la toma de protesta te lleguen con un laudo de 80 millones de pesos que se tienen que pagar a una sola persona, cuando se tiene que pagar salarios y sueldos de todos los trabajadores y además no solo eso, cuando un inicia como Presidente Municipal, lo primero que quiere tiene como obligación es cumplirle a la ciudadanía que votó por ti, no le puedes decir al ciudadano: “híjole, es que no tengo dinero para luz, para recolección de basura, para seguridad”, creo que el tema es bastante complejo pero sí quería hacer esta pequeña acotación, con todo respeto diputado Anuar, porque así las cosas están.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado, bueno, el diputado Anuar y luego el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA. Muchas gracias Presidenta.

Precisamente comparto la preocupación de la diputada Julieta, aquí el problema es que uno más uno suma dos y por más que obliguemos y exhortemos y tengamos información y tengamos datos, no hay una barita mágica, para que se puedan absorber todos los compromisos que tienen

los alcaldes electos que como en su momento también los que llegaron en las últimas administraciones enfrentaron la misma problemática a eso me refiero yo, con solidarizarnos con la preocupación y a estos temas hay que entrarles de fondo y tenemos que analizar ¿qué problemática vive en lo particular cada ayuntamiento? respetando y sin perder de vista la autonomía municipal, de qué manera podemos coadyuvar para resolver el tema, es en esa posición la personal y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bien ya suplico pido de la manera a más atenta no generar debate, si es un tema de exhortos, pues también hay una finalmente es una facultad que tienen ustedes, que tenemos todos nosotros como diputados, diputado Gabriel González Cureño tiene usted el uso del palabra.

DIP. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ CUREÑO (Desde su curul). Gracias.

Voy a tratar de ser muy rápido, la verdad es que este tema me tiene muy preocupado, no es tan sencillo como lo plantean unos y como lo plantean los otros, no es nada más paguen porque paguen, porque ciertamente ha habido negligencia, en dejar avanzar esto, pero también ha habido abusos del otro lado, ya lo decían aquí laudos que se tienen que pagar por tantísimo dinero, cómo vamos a avalar que los ayuntamientos destinen recursos, que son para obras y servicios para estos temas.

Entonces, no es tan sencillo, hay que ir pensando en qué opciones hay, ha habido ya la propuesta que el Gobernador destine un presupuesto para este tema, hay algunas otras propuestas que abogados especialistas en esos temas han hecho, como la posible desincorporación de propiedades municipales para poder empezar a pagar los laudos más inmediatos, en fin, pues qué bueno que se va este asunto a comisiones y que ahí podamos abonar en este tema, porque si bien es cierto que hay que cubrir las deudas laborales, también es cierto que los ayuntamientos tienen que tener funcionalidad en los recursos para ejercer su principal atribución que es dar servicio, seguridad y lo que todos ustedes saben.

Entonces, tampoco a mí no me gusta este tema en el que lo ponen, que tan sencillo de un lado o tan sencillo como el otro, empecemos a valorar opciones diferentes para que tengamos propuestas desde aquí desde el congreso y no nos entrapemos nosotros aquí.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comunicarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún compañero o compañera diputada por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Con apego al punto número 14 del orden del día, hace el uso de la palabra la diputada Rosa María Pineda Campos, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad a generar oferta laboral en el gobierno local, para personas con capacidades diferentes.

Adelante diputada.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Gracias. Muy buenas tardes.

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados del Estado de México exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad a generar oferta laboral en el gobierno local para personas con capacidades diferentes, con el permiso de la Presidenta Azucena Cisneros Coss y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, pueblo mexiquense, medios de comunicación, público presente.

Una de las metas propuestas en campaña por el Partido Encuentro Social, fue pugnar para que los organismos públicos destinaran un porcentaje de sus espacios laborales a personas con algún tipo de capacidad diferente, favoreciendo su incorporación al mundo laboral de este sector minoritario tan discriminado y vulnerado, en sus derechos fundamentales, el día 3 de diciembre se ha designado Día Internacional de las Personas con Discapacidad, muchos aquí presentes en esta Casa del Pueblo aún se preguntan para qué sirve; más allá de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se ha designado esta fecha para dicha conmemoración, se trata de llevar a cabo actividades que realmente sensibilicen a la sociedad, respecto a la condición de las personas con alguna capacidad diferente, es decir, es necesario sensibilizar y crear conciencia a los mexiquenses que existe un grave problema aún sin resolver, lo cual resulta en un asunto que el gobierno del Estado de México debe actuar y tomar medida, así lo exige la población a nosotros como sus representantes.

La capacidad diferente es una condición que afecta el nivel de vida de muchos mexiquenses y puede ser a nivel físico, mental, sensorial, cognitiva, intelectual o incluso, derivada de padecimiento crónico de alguna enfermedad; estas personas resultan con menos oportunidades económicas y laborales y menor acceso a la educación, eso como consecuencia de la falta de servicios como por ejemplo, el acceso al transporte y porque al ser vulnerables carecen de medios para defender sus derechos; por ello, debemos ser su voz en esta Cámara a estas dificultades cotidianas se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para protegerlos adecuadamente.

Por ejemplo, los niños con capacidades diferentes tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos de violencia en su contra; por ello, es nuestro deber sumar a eliminar los obstáculos a la integración de las personas con capacidades diferentes, para que puedan participar activa y productivamente en la vida social y económica; por ello, es necesario eliminar las barreras de la asimilación de este grupo vulnerable, empezando por las instituciones de Gobierno, es necesario empoderar a las personas con discapacidad y garantizar su integración e igualdad; pero no sólo social sino ir más allá y extenderla al campo ocupacional y laboral para asegurarles un empoderamiento y permitir condiciones de desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario en el gobierno de nuestro Estado.

Por todo esto en el caso particular de mi municipio que es Nezahualcóyotl, el próximo domingo 2 de diciembre del presente año llevaremos a cabo una actividad, la cual le llamamos “Camina conmigo”, empezaremos a las diez de la mañana de la Avenida de Adolfo López Mateos al Palacio Municipal, donde además se contará con pláticas informativas y asesoría a familiares de personas con capacidades diferentes, a través de un módulo de información, invitando a los diputados y diputadas a sumarse a esta causa, esperamos contar con la presencia de ustedes.

Finalmente, es importante tener presente que el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en concordancia con el numeral 30 de la ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México mandata al Instituto Mexiquense para la protección e integración al desarrollo la tarea de recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto de la citada convención.

Por lo anterior expuesto, propongo realizar un exhorto al titular del Poder Ejecutivo para que remita en breve término a esta soberanía la información que el Instituto Mexiquense para la



Protección e Integración al Desarrollo ha recopilado en su censo estatal permanente y usar estos datos como base de identificación y eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con capacidades diferentes.

En el ámbito laboral y esta minoría vulnerable sea beneficiaria en las instituciones públicas de gobierno, incluyéndolas de acuerdo a su perfil laboral y productivo, debido a la importancia del tema y a los llamados que hemos recibido para darle atención, solicito que este punto sea considerado de urgente resolución.

Es cuanto Presidenta.

Gracias.

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE EL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD A GENERAR OFERTA LABORAL EN EL GOBIERNO LOCAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, pueblo mexiquense, medios de comunicación, público presente.

Una de las metas propuestas en campaña por el Partido Encuentro Social, fue pugnar para que los organismos públicos destinarán un porcentaje de sus espacios laborales a personas con algún tipo de capacidad diferente, favoreciendo su incorporación al mundo laboral de este sector minoritario tan discriminado y vulnerado en sus derechos fundamentales.

El día 03 de diciembre se ha designado Día Internacional de las Personas con Discapacidad, muchos aquí presentes en esta casa del pueblo aún se preguntan ¿Para qué sirve?

Más allá de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que ha designado esta fecha para dicha conmemoración, se trata de llevar a cabo actividades que realmente sensibilicen a la sociedad respecto a la condición de las personas con alguna capacidad diferente.

Es decir, es necesario, sensibilizar y concienciar a los mexiquenses que existe un grave problema aún sin resolver, lo cual resulta en un asunto que el gobierno del Estado de México debe actuar y tomar medida, así lo exige la población a nosotros como sus representantes.

La capacidad diferente es una condición que afecta el nivel de vida de muchos mexiquenses y puede ser a nivel físico, mental, sensorial, cognitiva, intelectual, o incluso derivada del padecimiento crónico de alguna enfermedad.

Estas personas resultan con menos oportunidades económicas y laborales y menor acceso a la educación. Eso como consecuencia de la falta de servicios (como acceso al transporte) y porque al ser vulnerables, carecen de medios para defender sus derechos, por ello debemos ser su voz en esta Cámara.

A estas dificultades cotidianas se suman la discriminación social y la falta de legislación adecuada para protegerlos adecuadamente.

Por ejemplo, los niños con capacidades diferentes tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctimas de actos de violencia en su contra.

Por ello, es nuestro deber sumar a eliminar los obstáculos a la integración de las personas con capacidades diferentes para que puedan participar activa y productivamente en la vida social y económica. Por ello es necesario eliminar las barreras de la asimilación de este grupo vulnerable, empezando por las instituciones de gobierno.

Por ello, es necesario empoderar a las personas con discapacidad y garantizar su integración e igualdad, pero no sólo social sino ir más allá y extenderla al campo ocupacional y laboral, para asegurarles un empoderamiento y permitir condiciones de desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario en el gobierno de nuestro Estado.

Por todo esto, en el caso particular, en mi municipio Nezahualcóyotl, el próximo domingo 02 de diciembre del presente año llevaremos a cabo la actividad “Camina Conmigo” a las 10:00 horas de la Avenida Adolfo López Mateos al Palacio Municipal, donde además se contará con platicas informativas y asesoría a familiares de personas con capacidades diferentes a través de un módulo de información itinerante, invitando a los diputados y diputadas a sumarse en esta causa.

Finalmente, es importante tener presente que el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en concordancia con el numeral 30 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México; mandata al Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo la tarea de recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto de la citada Convención.

Por lo anteriormente expuesto, propongo realizar un exhorto al titular del Poder Ejecutivo para que remita en breve termino a esta soberanía la información que el Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo ha recopilado en su censo estatal permanente y usar estos datos como base de identificación y eliminación de las barreras con que se enfrentan las personas con capacidades diferentes en el ámbito laboral, y esta minoría vulnerable sea beneficiaria en las instituciones públicas de gobierno, incluyéndolas de acuerdo a su perfil laboral y productivo.

Debido a la importancia del tema y a los llamados que hemos recibido para darle atención, solicito que este punto sea considerado de urgente resolución.

Es cuanto presidente,

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tomando en cuenta la petición formulada la Presidencia con apoyo en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para dar paso de inmediato a su análisis resolución.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada levante la lista de oradores.

Adelante diputado Julio.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Desde su curul). Muchas gracias Presidenta.

Nada más en el ánimo de generar un mejor lenguaje incluyente en nuestra Legislatura, quisiera sugerirle a la compañera diputada de Encuentro Social, me percaté que en su exposición ocupaba el término, personas con capacidades diferentes y el término correcto incluso expuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es personas con discapacidad, para que vayamos nosotros incorporando ese lenguaje ya en todas nuestras prácticas legislativas y esto se pueda ir disseminando en toda nuestra expresión a nivel social, familiar, de amistades y muy importante, sobre todo, aquí en la Legislatura.

Es sólo eso diputada Presidenta.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Rosa, ¿ya se fue?, ¿acepta esta corrección?, me dicen aquí también que sí es correcto por un tema hasta de jurídico.

Muy bien.

Ahora sí. Vamos a la votación rápido y entramos a la discusión, quienes estén por la afirmativa de la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA MONDRAGÓN FIESCO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comunique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA MONDRAGÓN FIESCO. El punto de acuerdo fue remitido a la Legislatura por la diputada Rosa María Pineda Campos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada Crista.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL (Desde su curul). Gracias. Es nada más para pedirle a la diputada si me puedo adherir a su proyecto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Julio tiene usted el uso de la palabra.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Desde su curul). Lo mismo Presidenta, para pedirle a la diputada que me da mucho gusto que presente esta iniciativa y pudiera pedirle, que si me puede adherir a ella.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Mónica tiene el uso de la palabra.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER (Desde su curul). Gracias. De igual manera pedirle a la diputada Rosy si me permite unirme a su iniciativa y la otra era también comentar lo que ya comentó mi compañero Julio de los términos.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Diputada Montse?

DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ (Desde su curul). Igualmente solicitarle me pueda adherir a su propuesta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada adelante.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). Yo para decirles que por primera vez en este país se va considerar a las personas con discapacidad. Para los legisladores de morena y quienes estamos es este proyecto desde hace mucho tiempo, sabemos que ahora a partir del primero de diciembre los discapacitados recibirán una beca, un apoyo mensual, porque muy merecido y jamás el gobierno antes o los gobiernos anteriores los habían tomado en cuenta.

Entonces, diputada ojalá y considere que es histórico este apoyo y será de por vida para esas personitas con discapacidad, que como usted atinadamente lo menciona, son diversas las discapacidades que ellos presentan y bueno nada más como parte informativa.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA MONDRAGÓN FIESCO. La diputada Ingrid y la diputada María Luisa quieren hacer el uso de la palabra Presidenta.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENKY CASTRO (Desde su curul). El Grupo Parlamentario de Acción Nacional si puede adherirse a su punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada, ¿desea, puede usted aceptar la adhesión del Grupo Parlamentario el Verde Ecologista?

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Claro de que sí; en realidad de todos los que han hablado yo les agradezco mucho su atención y son bienvenidos.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Es del Partido Acción Nacional.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Sí pero hablaron otros anteriormente y también se sumaban.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. María Luisa tiene el uso de la palabra.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias diputada. A nombre de la Fracción del Partido Verde Ecologista, solicitamos a la diputada Rosa María Pineda, nos permita unírnos a su punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada, ¿puede usted expresar su anuencia para adherirse al Grupo Parlamentario del Verde Ecologista?

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Sí. Muchas gracias y adelante, gracias diputada.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Xóchitl adelante.

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ (Desde su curul). De igual manera solicitarle a la diputada Rosa María, del nombre del Grupo Parlamentario de morena, nos podamos sumar a su punto de acuerdo por favor.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Sí. Muchas gracias Diputada Xóchitl bienvenida.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Bernardo Segura adelante.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA (Desde su curul). Gracias Presidenta. De igual manera le solicitamos diputada Rosa María, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos podamos sumar también a la iniciativa.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Sí. Muchas gracias Diputado bienvenido y muchas gracias a todos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, aceptada su adhesión también del Grupo Parlamentario de morena diputada.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Sí. También ya le había dicho a la diputada, adelante.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aceptada el Partido morena. Adelante diputada Mercedes.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. (Desde su curul). Presidenta, para sumarnos al punto de acuerdo de nuestra compañera diputada, como Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo hincapié también que ya existe un programa dentro del gobierno del Estado, precisamente para las personas con discapacidad.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, diputada si acepta la adhesión del Grupo.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Sí. Muchas gracias Diputada y bienvenida.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muchas gracias ¿Alguien más?

Bueno, les quiero comentar respetuosamente, que el tema de las adhesiones sí es parte antes de la discusión general, entonces, para posteriores discusión a la hora que está la discusión por la dispensa del trámite, pueden hacer uso de la palabra para las adhesiones de los grupos parlamentarios.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, destacando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva a informarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún compañero por emitir su voto?, el Diputado Anuar a favor.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En relación con el punto número 15 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para establecer centro de acopio provisionales para la recolección y reciclado de los árboles que serán usados esta temporada navideña.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Gracias.

Con la venia de la Presidencia.

Hoy quiero hablarles acerca de un ejemplo como muchos otros en los cuales el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente no están completamente peleados, así es platicar acerca de una actividad muy especial, sobre todo en estas fechas y que tiene gran demanda en nuestra población mexiquense, me refiero por supuesto a la producción y comercialización de árboles de navidad naturales, una actividad noble, rentable, que puede ser sustentable y que se encarga de llevar alegría a muchos hogares en esta temporada, esta actividad es típica en la entidad mexiquense, pues a la fecha somos el segundo Estado con mayor producción en todo el país, los beneficios de la producción y comercialización de estos árboles son muchos de acuerdo con el inventario nacional forestal, el Edomex cuenta con 3 mil 674 hectáreas de plantaciones de árboles de navidad, mismas que se ubican en los municipios de Almoloya de Juárez, Amecameca, Huixquilucan, Tlalmanalco, Valle de Bravo, Villa del Carbón y Xonacatlán principalmente.

Dichas plantaciones forestales, comerciales, proveen servicios ambientales como contribuir a la restauración de la cobertura arborea, facilitar la filtración de agua y la recarga de los mantos acuíferos y coadyuvar a la mejora de la calidad de aire, prevenir la erosión del suelo y contener el avance de la mancha urbana, es decir, contribuyen en gran medida a mitigar los efectos del cambio climático en cuanto hace a beneficios económicos podemos decir que éstas generan grandes empleos directos e indirectos, así como ingresos tanto permanentes como temporales en su zona de influencia que se extiende a municipios vecinos y atraen al turismo nacional y extranjero, además los árboles de navidad naturales una vez que han concluido su función en esta época se pueden reciclar en su totalidad, toda vez que al ser triturados se pueden ocupar como composta o

fertilizante para la producción de más árboles de su especie también, su madera se puede aprovechar para la creación de artesanías o también por supuesto como combustible.

Por lo que la huella ecológica que representa en nuestro mundo y en nuestro medio ambiente, resulta relativamente pequeña en contraste comprar un árbol de navidad artificial deja una huella ecológica mucho; pero mucho mayor desde su producción se ocupan materiales contaminantes después de su uso se tira a la basura y existen menores opciones para el reciclaje y cuando permanecen en los botes de basura pueden tardar hasta 500 años en poderse degradar, la demanda nacional de árboles naturales de navidad es de aproximadamente 2.3 millones de las cuales el 60% se cubre con árboles importados de Estados Unidos o Canadá, esto no lo podemos permitir, México debe de ser una potencia forestal.

Por ello, desde nuestro grupo parlamentario invitamos a la población que desee adquirir un árbol de navidad natural, que adquiera los productos en nuestro país, pero principalmente en el Estado de México, en primer lugar debido a que de esta forma contribuiremos a mejorar la economía de nuestros hermanos mexiquenses, en segundo lugar porque los árboles naturales e importados representan una amenaza a la sanidad de nuestro país y de nuestro Estado.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos es que ponemos a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo, la cual tiene como objetivo exhortar a la Protectora de Bosques del Estado de México y a las autoridades de los 125 municipios mexiquenses a que coloquen centros de acopio de árboles naturales de navidad en las plazas principales para facilitar su recolección y por supuesto su reciclaje.

Asimismo, también a la Secretaría de Medio Ambiente de la entidad, a fin de que coadyuven en el reciclaje total de estos árboles, que realicen campañas de difusión en pro del consumo de árboles productos en los municipios mexiquenses y también para que en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, impulsen el crecimiento de la producción estatal de árboles naturales de navidad, a través de proporcionar capacitación para el manejo y control de las plantaciones y asistencia técnica.

En conclusión, el presente acuerdo tiene como objeto brindar un impulso total a esta noble y sustentable actividad económica que es orgullosamente mexiquense.

Es cuanto, diputada Presidente.

Muchas gracias.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente punto de acuerdo

para establecer centros de acopio provisionales para la recolección y reciclado de los árboles que serán usado en esta temporada navideña bajo la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la cercanía de la época decembrina y con el objetivo de impulsar el desarrollo sustentable mediante una alternativa forestal provechosa y durable como los árboles navideños, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México invita a todos los mexicanos a adquieran árboles navideños nacionales. La producción de Árboles de Navidad es un ejemplo, cada vez más importante, de un negocio forestal rentable y permanente, especialmente en las áreas de producción cercanas a los grandes centros urbanos.

La producción de árboles de navidad es una excelente estrategia para mejorar la calidad del suelo, el aire y el agua.

Comprar árboles producidos en plantaciones forestales certificadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y supervisadas por la Comisión Nacional Forestal (Conafor), contribuye a incentivar la economía regional; ya que las plantaciones de árboles de Navidad pueden llegar a convertirse en una fuente de ingresos importante para la población rural que además apoya la conservación de suelos.

En cuestión de sustentabilidad, comprar un árbol en el mercado local deja una huella ecológica menor, ya que comprar un importado contrae más daño al medio ambiente por su trasportación y amenaza la sanidad de plantaciones nacionales por el riesgo de la introducción de plagas.

Se debe dar un cambio de cultura en la población, en sus patrones de consumo particularmente en la época navideña. Sobre todo, en lo que se refiere al árbol navideño, ya que erróneamente se piensa que al comprar un árbol de plástico pueda favorecer al cuidado del Medio Ambiente, debido a que para la producción de este tipo de pinos se utilizan productos que contaminan al ambiente, dejando una huella ecológica mucho mayor, cuando después ese árbol de plástico; en cuatro o cinco años se encuentre en el basurero y va a tardar aproximadamente 500 años en degradarse.

La producción de árboles de navidad es una alternativa para el desarrollo sustentable porque no sólo, constituye un negocio rentable, sino que además puede favorecer la recuperación de suelos forestales, ofrecer servicios ambientales y la reactivación económica de las áreas rurales en donde se establecen; generando también empleos directos e indirectos que se crean en torno a dicha actividad (SEMARNAT, 2011). Los árboles navideños naturales contribuyen a proteger los suelos en contra de la erosión, contribuyen a la preservación de los mantos acuíferos, favorecen la biodiversidad ya que son el hábitat de la flora y fauna del Estado de México y benefician a la atmósfera captando dióxido de carbono y produciendo oxígeno, lo cual ayuda a disminuir los efectos del cambio climático (PROBOSQUE, 2011).

Según datos de PROBOSQUE media hectárea de árboles de navidad produce diariamente el oxígeno requerido para 18 personas. Una plantación forestal comercial es el establecimiento y manejo de especies forestales en terrenos temporal o preferentemente forestal, de uso agropecuario, con el fin de producir materias primas maderables y no maderables, para su industrialización y/o comercialización (CONAFOR, 2014).

Destacando que las plantaciones forestales cuentan con estrictos controles dado que los consumidores demandan mayor calidad en los árboles de navidad, con ciertas características como son: follaje denso, color verde, aroma y forma, pero también existe una Norma Oficial Mexicana (NOM-013-SEMARNAT2004) que exige cumplir medidas fitosanitarias y de extracción para su comercialización (HERNÁNDEZ & NICOLAS, 2009).

A nivel nacional se cuenta con 11,000 hectáreas de plantación de árboles de navidad, los principales Estado productores de árboles de navidad son:

- 1) Guanajuato con el 30% de la producción nacional
- 2) El Estado de México con el 20% de la producción a nivel nacional.
- 3) Puebla: 9.8%
- 4) Michoacán: 8.7%
- 5) Veracruz: 5.7%
- 6) Distrito Federal: 5.4%
- 7) Otros Estados: 20%

En México, las especies más comunes que se producen son: son *Pinus ayacahuite* (pino blanco o pino vikingo), *Pinus greggii* (pino prieto), *Pinus cembroides* (pino piñonero), *Abies religiosa* (*oyamel*) y *Pseudotsuga menziesii* (*pinabete*).

Cada año, la demanda de árboles de Navidad en México asciende a 2.2 millones de pinos, de los cuales, solo una tercera parte se produce en el país, y más de 9 mil, son de importación, principalmente de Estados Unidos y Canadá (CONAFOR, 2014).

De acuerdo con el inventario Forestal Estatal 2010, el Estado de México cuenta con 3,674 hectáreas de plantaciones de árboles de navidad, de las cuales los principales municipios que concentran el mayor número de plantaciones son: Valle de Bravo, Amecameca, Almoloya de Juárez, Tlalmanalco, Villa Victoria, Villa del Carbón, Huixquilucan, Xonacatlán, entre otros.

Otras aportaciones de las plantaciones forestales comerciales son la restauración de la cobertura arbórea y la provisión a la sociedad de servicios ambientales, que a, su vez, coadyuvan a mitigar los efectos del cambio climático; además son generadoras de alternativas económicas rentables y competitivas para los productores.

Es un agronegocio para los dueños o poseedores de terrenos forestales o de aptitud forestal mediante el cual efectúan un aprovechamiento continuo del recurso, a partir de la primera cosecha que tiene lugar a los seis años de iniciada la plantación. Los productores obtienen y generan beneficios como: empleos e ingresos temporales y permanentes; servicios ambientales para los habitantes de las comunidades vecinas, lo que es particularmente importante cuando la plantación se localiza en áreas cercanas a las zonas urbanas; facilitan la filtración de agua y recarga de los mantos acuíferos; la captura de una gran cantidad de carbono durante el crecimiento de los árboles; y contribuyen en la prevención de la erosión del suelo.

La producción de árboles de Navidad representa una valiosa alternativa para evitar el avance de la mancha urbana sobre terrenos no arbolados y evitar al mismo tiempo, la emigración de habitantes de las zonas rurales hacia las grandes ciudades.



La demanda del mercado nacional de árboles de Navidad es de 1.6 a 2.3 millones de árboles, de los cuales alrededor de 60 % se cubre a través de importaciones procedentes de Canadá y Estados Unidos de América. Puntualizando que se tiene un gran potencial a desarrollar para abastecer el mercado nacional.

Por otro lado, con el fin de las fiestas decembrinas, se concluye el ciclo de vida del árbol de navidad por lo que es fundamental facilitar a la población el reciclar los árboles de navidad mediante el acopio, disposición y reciclaje de los árboles de Navidad.

Los árboles navideños que han proporcionado beneficios ambientales y económicos en las regiones de cultivo, posteriormente proporcionar alegría decorando los hogares mexicanos, al final también pueden ser aprovechado para la producción de **composta**, la donación a artesanos que elaboración de artesanías de madera, para elaborar composta o donar para ser usado como combustible.

En el caso de la composta, los árboles son enviados a molinos especializados que los muelen en tan sólo uno cuantos segundos. Los restos se almacenan hasta degradarse y luego se mezclan con componentes como tierra negra y/o sustratos minerales para producir composta o abonos para usar en la producción de plantas en vivero, la cual a su vez se usará para reforestaciones.

Pero también los árboles de navidad se pueden reciclar para ser usados por artesanos quienes pueden aprovechar las ramas y troncos para elaborar juguetes y artículos de decoración.

Una de las ventajas de comprar un árbol natural es el de contribuir a un ciclo virtuoso, ya que realmente no se corta el pino, es más bien nutrir a otro, debido a que después de que termina la temporada navideña muchos de ellos pueden ser triturados sirviendo como abono para otros árboles que se encuentran en plantaciones.

La importancia de reciclar los árboles reside en evitar la generación de residuos, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México efectúa una respetuosa recomendación a Probosque y a los 125 municipios para que al finalizar la época navideña establezcan centros acopio para la recolección de los árboles de navidad para su reciclado.

Destacando que los árboles naturales son 100% biodegradables, no se produce ningún daño a la naturaleza, en cambio sí nos aseguramos de que provienen de plantaciones controladas y autorizadas por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y supervisadas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); son beneficiosos ya que brindan beneficios ambientales antes mencionados.

Además, al final de su vida, los árboles de navidad también pueden ser aprovechados ya que sus ramas y troncos pueden ser reciclados para ser usados como combustibles, para elaborar artesanías, producir composta y aserrín para producir aglomerados de madera; por todo lo que una plantación forestal de árboles de navidad ofrece enormes beneficios tanto ambientales como sociales y económicos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** De manera respetuosa se exhorta a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) y a los 125 municipios del Estado de México para que se establezcan centros de acopio provisionales para que al finalizar la próxima temporada navideña se puedan acopiar árboles de navidad naturales para facilitar su posterior reciclado. Para lo cual se recomienda establecer en las 125 explanadas municipales y en espacios públicos donde sea posible adaptar para la recepción y acopio de árboles de navidad naturales.

**SEGUNDO:** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a los 125 municipios del Estado de México y a la Secretaría de Desarrollo Económico para coadyuvar en programas de reciclado y aprovechamiento de los árboles de navidad que serán acopiados al final de las fiestas navideñas buscando su revalorización vía el aprovechamiento de la madera como combustibles, en el uso para la elaboración de artesanías, para elaboración de composta o comercialización para elaborar aglomerados de madera.

**TERCERO:** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario realizar programas y campañas de difusión y promoción para el consumo de árboles de navidad producidos en el Estado de México.

**CUARTO:** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, impulsar el crecimiento de la producción estatal de árboles de navidad vía el apoyo a los productores con plantas de árboles navideños, así como en la capacitación para el manejo y control de una plantación forestal comercial de árboles de navidad y asistencia técnica; en particular buscar impulsar dicha actividad en suelos con vocación forestal perturbados o con algún grado de deterioro.

**A T E N T A M E N T E**  
**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Verde Ecologista de México**

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. De conformidad con lo solicitado a la Presidencia en observancia a lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo que proceda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada Brenda Escamilla.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Para preguntarle al diputado José Alberto ¿Si nos daría la oportunidad de sumarnos como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a su punto de acuerdo?

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PAEZ. El punto de acuerdo fue sometido a la consideración de la legislatura por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Diputada, adelante por favor.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN (Desde su curul). Gracias diputada, nada más para pedirle al compañero José Alberto, que si nos permite adherirnos a su punto de acuerdo.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

SÍ diputada, adelante.

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA (Desde su curul). Para sumarnos también si nos permite así el diputado por parte el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a su punto de acuerdo, haciendo hincapié también que de parte de la Secretaría de Medio Ambiente, ya existen centros de acopio y que también ya existe una campaña que se realiza del 8 de enero al 28 de febrero, pero que es importante también ampliarlo a los 125 municipios.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Proseguimos, la Presidencia pregunta a la Legislatura si considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y solicita a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Juliana, ¿puede expresar el sentido de su voto?, sí el problema es que tiene que quedar registrado en la versión estenográfica y necesitamos audio, pueden darle audio o un micrófono, suplico que pudiéramos tener este.

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN (Desde su curul). A favor Presidenta, pero no sé porque no aparece ahí mi voto.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ (Desde su curul). A favor, diputada.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias diputado.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. ¿No falta nadie más? La propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el punto de acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En el punto número 16 del orden del día, tienen el uso de la palabra el diputado Telesforo García Carreón, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formula posicionamiento con motivo del 107 aniversario de la Proclamación del Plan de Ayala, adelante diputado.

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN. Muy buenas tardes.

Con su permiso Señora Presidenta de la “LX” Legislatura del Estado de México, diputada Azucena Cisneros Coss, con el permiso de todos ustedes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general.

Hace una semana conmemoramos el 108 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, que concluyó 7 años después, con la promulgación de una nueva Constitución para los mexicanos, hoy vengo a fijar posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con respecto al 107 Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayala, que ocurrió casi exactamente un año después de haberse iniciado la revolución y después de haber triunfado la misma y de haber llevado al poder a su principal inspirador Francisco Indalecio Madero.

¿Cómo se explica la necesidad de este plan? Por una razón muy clara y muy sencilla, el incumplimiento del Presidente Madero a los compromisos pactados con Zapata y con los campesinos del Estado de Morelos, porque Zapata fue maderista y uno de los principales apoyadores del Plan de San Luis. Como podremos escuchar con la lectura que haré del texto íntegro de esta proclama que a la letra dice:

#### “Plan de Ayala”

Plan libertador de los hijos del Estado de Morelos, afiliados al ejército insurgente, que defiende al cumplimiento del Plan de San Luis con las reformas que ha creído conveniente al aumentar en beneficio de la patria mexicana.

Los que suscribimos constituidos en junta revolucionaria para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la revolución del 20 de noviembre de 1910 próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado que nos juzga y ante la nación a que pertenecemos y amamos, los propósitos que hemos formulado para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la patria de las dictaduras que nos imponen, las cuales quedan determinadas en el siguiente plan.

PRIMERO. Teniendo en consideración que el pueblo mexicano acaudillado por Don Francisco I. Madero fue a derramar su sangre para conquistar sus libertades y reivindicar sus derechos conculcados y no para que un hombre se adueñara del poder violando los sagrados principios que juró defender bajo el lema “Sufragio efectivo. No reelección”, ultrajando la fe, la causa, la justicia y las libertades del pueblo, teniendo en consideración que ese hombre al que nos referimos es Don Francisco I. Madero, el mismo que inició la precipitada revolución, el cual impuso por norma su voluntad e influencia al gobierno provisional del ex Presidente de la República al Licenciado Don Francisco León de la Barra, por haberle aclamado al pueblo su libertador, causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre y multiplicar desgracias a la patria de una manera solapada y ridícula. No teniendo otras miras que satisfacer, que sus ambiciones personales, su desmedido instinto de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes persistentes, emanadas del Inmortal Código del 57, escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla, teniendo en consideración que el llamado jefe de la Revolución Libertadora de México, Ciudadano Don Francisco I. Madero, no llevó a feliz término la revolución que tan gloriosamente inició con el apoyo de Dios y el pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de los poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son ni pueden ser de manera alguna la legítima representación de la Soberanía

Nacional y que por ser acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, están provocando el malestar del país y abriendo nuevas heridas al seno de la patria para darle a beber su propia sangre, teniendo en consideración que el supradicho señor Francisco I. Madero, actual Presidente de la República, trata de eludir el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de San Luis, sintiendo las precitadas promesas a los convenios de Ciudad Juárez, ha nulificado, encarcelado, perseguido y ha matado a los elementos revolucionarios que lo ayudaron a que ocupara el alto puesto de Presidente de la República, por medio de sus faltas promesas y numerosas intrigas a la Nación.

Teniendo en consideración que el tantas veces repetido señor Francisco I. Madero, ha tratado de ocultar con la fuerza brutal de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas a la Revolución, llamándoles bandidos y rebeldes; condenando a una guerra de exterminio sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley; tendiendo en consideración que el Presidente de la República señor Don Francisco I. Madero, ha hecho del sufragio efectivo una sangrienta burla al pueblo y ha impuesto contra la voluntad del mismo pueblo en la vicepresidencia de la República, Licenciado José María Pino Suárez y a los Gobernadores de los Estados designados por él, como el llamado General Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos y ha entrado en contubernio escandaloso con el partido de científicos, hacendados, feudales y caciques opresores enemigos de la Revolución proclamada por él han de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura más oprobiosa, más terrible que la de Porfirio Díaz, pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la soberanía de los Estados conculcando las leyes sin ningún respeto habidas e intereses como ha sucedido en el Estado de Morenos y otros, conduciéndonos a la más horrorosa anarquía que registra la historia contemporánea.

Por estas consideraciones, declaramos al susodicho Francisco I. Madero inepto para realizar las promesas de la Revolución, de que fue autor por haber traicionado los principios con los cuales burló la fe del pueblo y pudo haber escalado el poder, incapaz de gobernar por no tener ningún respeto a la ley y al justicia de los pueblos y traidor a la patria, por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean sus libertades, por complacer a los científicos, hacendados y caciques que nos esclavizan, desde hoy comenzamos a continuar la Revolución principiada por él hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictatoriales que existen.

SEGUNDO. Se desconoce como jefe de la Revolución a Francisco I. Madero y como Presidente de la República, por las razones que antes expresan procurando el derrocamiento de este funcionario.

TERCERO. Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora al ilustre ciudadano General Pascual Orozco, segundo del caudillo Don Francisco I. Madero y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución a Ciudadano General Emiliano Zapata.

CUARTO. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos manifiesta a la Nación, bajo protesta, que hace suyo el Plan de San Luis Potosí con las adiciones que a continuación expresa en beneficio de los pueblos oprimidos y se hará defensora de los principios que defiende hasta vencer o morir.

QUINTO. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos no admitirá transacciones ni componendas políticas, hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y Don Francisco I. Madero, pues la Nación está cansada de hombres falaces y traidores que hacen promesas como liberadores; pero que al llegar al poder se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

SEXTO. Como parte adicional del plan que invocamos, hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de estos bienes y muebles desde luego los pueblos y

ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano las mencionadas, la mencionada posesión y los usurpadores que se crean con derecho a ellas, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

SÉPTIMO. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social, ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por esta monopolizados en una cuantas manos, las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fondos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todos la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

OCTAVO. Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente plan, se nacionalizaran sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumben en la lucha por el presente plan.

NOVENO. Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores, que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y del retroceso.

DÉCIMO. Los jefes militares insurgentes de la República que se levantaron con las armas en la mano a la voz de Don Francisco I. Madero para defender el Plan de san Luis y que ahora se opongan con la fuerza armada al presente plan, se juzgarán traidores a la causa que defendieron a la patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos por un puñado de monedas o por cohecho o por soborno están derramando sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de sus promesas que hizo a la nación Don Francisco I. Madero.

DÉCIMO PRIMERO. Los gastos de guerra serán tomados conforme a lo que prescribe el artículo 11 del Plan de San Luis Potosí y todos los procedimientos empleados en la revolución que emprendemos serán conforme a las instrucciones que determina el mencionado plan.

DÉCIMO SEGUNDO. Una vez triunfada la revolución que hemos llevado a la vía de la realidad, una junta de los principales jefes revolucionarios de los distintos estados nombrará o designará un presidente interino de la república, quien convocará a elecciones para la nueva formación del Congreso de la Unión y éste a la vez convocará a elecciones para la organización de los demás poderes federales.

DÉCIMO TERCERO. Los principales jefes revolucionarios en cada estado en junta designarán al gobernador provisional del Estado a que corresponden y este elevado funcionario convocará a elecciones para la debida organización de los poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzosas que labran la desdicha de los pueblos como la tan conocida de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otros que nos conducen al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el círculo de científicos y hacendados que los han sugestionado.

DÉCIMO CUARTO. Si el Presidente Madero y otros elementos dictatoriales de la actual y antiguo régimen desean evitar inmensas desgracias que afligen a la patria, que hagan inmediata renuncia del puesto que ocupan y con eso en algo restañaran las grandes heridas que han abierto al seno de la patria, pues que de no hacerlo así, sobre sus cabezas recaerá la sangre derramada de nuestros hermanos.

DÉCIMO QUINTO. Mexicanos, considerad que la astucia y la mala fe de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar, considerado que su

sistema de gobierno está abarrotando a la patria y hollando con la fuerza bruta de las bayonetas, nuestros instituciones y así como nuestra armas las levantamos para elevarlo al poder, ahora las volveremos contra él por haber faltado a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado la revolución, no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres. Pueblo mexicano apoyad con las armas en la mano este plan y haréis la prosperidad y el bienestar de la patria.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley

Ayala noviembre 28 de 1911.

Está firmado en el pueblo de Ayala pero en realidad se promulgó y se leyó en el Municipio de Huehuetlán el Chico en el Estado de Puebla, desde antes de la formulación del Plan de Ayala y también desde antes del triunfo de la Revolución Zapata ya luchaba por recuperar las tierras que les pertenecían legítimamente y al triunfo de la misma siguió luchando por ella durante el período del Presidente Interino, Francisco León de la Barra y más aún al verse traicionado por Madero.

El 21 de mayo de 1911, Zapata consigue uno de los mayores logros militares, al frente de 4 mil hombres logra tomar Cuautla, la segunda ciudad del Estado, precisamente el mismo día que se firmaron los tratados de Ciudad Juárez, mediante los cuales capituló el gobierno de Porfirio Díaz, se nombró Presidente Interino y se convocó a elecciones para el mes de octubre de ese mismo año. Durante el Gobierno provisional de León de la Barra, se siguió combatiendo a Zapata y a pesar de varias negociaciones en las que participó el mismo Madero, él, Madero, todos los científicos, el Gobernador de Modelos, Juan Carrión, coincidieron en la necesidad de defender el estatus quo, por los medios que fueran necesarios, esto implicó que el Ejército Federal ocupara prácticamente todo el Estado de Morelos, este ejercito estaba dirigido por Victoriano Huerta, para combatir a Zapata y su ejército insurgente se designó al General Arnoldo Caso López, pero los hacendados de Morelos se quejaron de que no cumplía su tarea con suficiente energía y fue sustituido por Juvencio Robles, General que aplicó desde el principio, una política de represión masiva, a gran escala de contra insurgencia, incendiando poblados, Juvencio Robles utilizó el principio de tierra arrasada y obligó a los zapatistas a refugiarse en las regiones montañosas de Puebla y Guerrero.

Finalmente, el 3 de agosto del 1912 fue nombrado el General Felipe Ángeles, como Jefe de la Campaña Militar de Morelos y desde su llegada mostró un actitud diferente a la de sus predecesores y trató de llegar a acuerdos con los insurgentes; unos meses después en febrero de 1913, ocurrieron los trágicos acontecimientos de la Decena Trágica, hablo de la prisión y posterior ejecución del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez, dos días después de estos hechos, Zapata le ordena a todos sus correligionarios continuar la lucha y abstenerse de tener cualquier trato con el gobierno, por ser personas absolutamente extrañas a la revolución y ser unos usurpadores.

Zapata continuó su lucha llegando a tener una fuerte influencia en Morelos, Puebla, Tlaxcala, Guerrero y el Estado de México, luego vino la Convención de Aguas Calientes y pareció que la fracción popular y campesina de la revolución, se hacía con el poder; pero este éxito duró poco, a pesar de todo, la lucha de Zapata y las reivindicaciones agrarias y sociales del Plan de Ayala, fueron recogidas parcialmente por el Constituyente de Querétaro y quedaron plasmadas en la Constitución de 1917.

El Plan de Ayala planteaba reivindicaciones igualitarias, se pronunciaba contra el acceso de concentración de la riqueza, es por ello que muchas de sus reivindicaciones, siguen siendo válidas en nuestros días y todos los que seamos partidarios verdaderos de la igualdad, debemos luchar por un México con empleo para todos, salario remunerador, aplicación del gasto público a los más necesitados y una política fiscal progresiva, reforma, libertad, justicia y ley.

“Eterna memoria a Emiliano Zapata”.

Muchas gracias.

## ***Dip. Telésforo García Carreón***

*Hace una semana conmemoramos el 108 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana que concluyo siete años después con la promulgación de una nueva constitución para los Mexicanos, hoy vengo a fijar un posicionamiento con respecto al 107 aniversario de la promulgación del Plan de Ayala que ocurrió casi exactamente un año después de haberse iniciado la Revolución y después de haber triunfado dicha revolución y de haber llevado al poder a su principal inspirador Francisco Indalecio Madero, como se explica la necesidad de este plan por una razón muy clara y muy sencilla, el cumplimiento del Presidente Madero a los compromisos pactados con Zapata y con los campesinos del Estado de Morelos, porque Zapata fue Maderista y uno de los principales apostadores del Plan de San Luis como podremos escuchar con la lectura que hare del texto íntegro de esta proclama que a la letra dice:*

### **PLAN DE AYALA**

*Plan Libertador de los hijos del Estado de Morelos afiliados al Ejército Insurgente que defiende el cumplimiento del Plan de S. Luis, con las reformas que ha creído conveniente aumentar en beneficio de la Patria Mexicana.*

Los que subscribimos, constituidos en Junta Revolucionaria, para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la Revolución de 20 de noviembre de 1910, próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado, que nos juzga, y ante la Nación a que pertenecemos y amamos, los propósitos que hemos formulado para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la patria de las dictaduras que nos imponen, las cuales quedan determinadas en el siguiente Plan.

1.º Teniendo en consideración que el pueblo mexicano acaudillado por don Francisco I. Madero fué a derramar su sangre para conquistar sus libertades y reivindicar sus derechos conculcados, y no para que un hombre se adueñara del Poder violando los sagrados principios que juró defender bajo el lema de "Sufragio Efectivo," "No Reelección", ultrajando la fé, la causa, la justicia y las libertades del pueblo, teniendo en consideración: que ese hombre a que nos referimos es Dn. Francisco I. Madero, el mismo que inició la precitada revolución, el cual impuso por norma su voluntad e influencia al Gobierno Provisional de ex-Presidente de la República, Lic. Dn. Francisco L. de La Barra, por haberle aclamado el pueblo su Libertador, causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre, y multiplicar desgracias a la Patria de una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que satisfacer que sus ambiciones personales, su desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes emanadas del inmortal Código de 57 escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla; teniendo en consideración: que el llamando Jefe de la Revolución Libertadora de México C. don Francisco I. Madero, no llevó a feliz término la revolución que tan gloriosamente inició con el apoyo de Dios y del pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del Gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son, ni pueden ser en manera alguna la legítima representación de la Soberanía Nacional, y que por ser acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, están provocando el malestar del País y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle a beber su propia sangre; teniendo en consideración que el supradicho sr. Francisco I. Madero, actual Presidente de la República trata de eludir el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de S. Luis Potosí, siñiendo las



precitadas promesas a los convenios de Ciudad Juárez, ya nulificando, encarcelando persiguiendo o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a que ocupara el alto puesto de Presidente de la República por medio de sus falsas promesas y numerosas intrigas a la Nación; teniendo en consideración que el tantas veces repetido Sr. Francisco I. Madero ha tratado de ocultar con la fuerza brutal de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas a la revolución llamándoles bandidos y rebeldes, condenando a una guerra de exterminio, sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley; teniendo en consideración que el Presidente de la República, señor Don. Francisco I. Madero, ha hecho del Sufragio Efectivo una sangrienta burla al pueblo ya imponiendo contra la voluntad del mismo pueblo en la Vicepresidencia de la República al Lic. José María Pino Suárez, o ya a los gobernadores de los Estados designados por él, como el llamado General Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos; ya entrando en contubernio escandaloso con el partido científico, hacendados feudales y caciques opresores, enemigos de la revolución Proclamada por él, a n de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura, más oprobiosa y más terrible que la de Porfirio Díaz, pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la Soberanía de los Estados, conculcando las leyes sin ningún respeto a vidas e intereses, como ha sucedido en el Estado de Morelos y otros conduciéndonos a la más horrorosa anarquía que registra la historia contemporánea: por estas consideraciones declaramos al susodicho Francisco I. Madero, inepto para realizar las promesas de la Revolución de que fue autor, por haber traicionándolos principios con los cuales burló la fé del pueblo, y pudo haber escalado el poder; incapaz para gobernar, por no tener ningún respeto a la ley y a la justicia de los pueblos, y traidor a la Patria por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean sus libertades, por complacer a los científicos, hacendados y caciques que nos esclavizan, desde hoy comenzamos a continuar la Revolución principiada por él, hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictatoriales que existen.

2.º Se desconoce como Jefe de la Revolución al C. Francisco I. Madero y como Presidente de la República, por las razones que antes se expresan, procurando el derrocamiento de éste funcionario.

3.º Se reconoce como Jefe de la Revolución libertadora al ilustre C. General Pascual Orozco, segundo del caudillo Don. Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución al C. General Emiliano Zapata.

4.º La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos manifiesta a la Nación bajo protesta: Que hace suyo el Plan de San Luis Potosí, con las adiciones que a continuación se expresa, en beneficio de los pueblos oprimidos, y se hará defensora de los principios que defiende hasta vencer o morir.

5.º La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos, no admitirá transacciones ni componendas políticas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y Don. Francisco I. Madero; pues la Nación está cansada de hombres falaces y traidores que hacen promesas como libertadores pero que al llegar al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

6.º Como parte adicional del Plan que invocamos hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la

mencionada posesión y los usurpadores que se crean con derecho a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

7.º En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos, o campos de sembradura o de labor, y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos

8.º Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha por presente Plan.

9.º Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán leyes de desamortización según convenga; pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez, a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores, que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y del retroceso.

10.º Los jefes Militares Insurgentes de la República; que se levantaron con las armas en la mano a la voz de Don. Francisco I. Madero, para defender el Plan de San Luis Potosí, y que ahora se opongan con fuerza armada al presente Plan, se juzgarán traidores a la causa que defendieron y a la Patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos, por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho, o soborno están derramando la sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación Don. Francisco I. Madero.

11.º Los gastos de guerra serán tomados conforme a lo que prescribe el Artículo XI del Plan de San Luis Potosí, y todos los procedimientos empleados en la Revolución que emprendemos, serán conformes a las instrucción que determina el mencionado Plan.

12.º Una vez triunfada la Revolución que hemos llevado a la vía de la realidad, una Junta de los principales Jefes revolucionarios de los distintos Estados, nombrara o designara un Presidente interino de la República, quien convocará a elecciones para la nueva formación del Congreso de la Unión, y este a la vez convocará a elecciones para la organización de los demás poderes federales.

13.º Los principales Jefes Revolucionarios de cada Estado, en Junta, designarán al Gobernador Provisional del Estado a que corresponden, y este elevado funcionario convocará a elecciones para la debida organización de los Poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzosas que labran la desdicha de los pueblos, como la tan conocida de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos, y otros que nos conducen al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el círculo de científicos y hacendados que los han sugestionado.

14.º Si el Presidente Madero y otros elementos dictatoriales, del actual y antiguo régimen, desean evitar inmensas desgracias que afligen a la Patria, que hagan inmediata renuncia del puesto que ocupan, y con eso en algo restañarán las grandes heridas que han abierto al seno de la Patria; pues que de no hacerlo así, sobre sus cabezas caerá la sangre derramada de nuestros hermanos.

15.º Mexicanos: considerad que la astucia y la mala fé de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar, considerado que su sistema de gobierno está aherrojando a la Patria y aherrojando con la fuerza bruta de las bayonetas, nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al Poder ahora las volveremos contra él por haber faltado a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado la revolución; no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres. Pueblo Mexicano: Apoyad con las armas en la mano este Plan, y haréis la prosperidad y bienestar de la Patria.

---

Reforma, Libertad, Justicia y Ley. Ayala, noviembre 28 de 1911. GENERALES.- Emiliano Zapata, José T. Ruiz, Otilio E. Montaña, Francisco Mendoza, Jesús Morales, Eufemio Zapata, Próculo Capistrán.- CORONELES: Agustín Cázares, Rafael Sánchez, Cristóbal Domínguez, Santiago Aguilar, Feliciano Domínguez, Fermín Omaña, Pedro Salazar, Gonzalo Aldape, Jesús Sánchez, Felipe Vaquero, Clotilde Sosa, José Ortega, Julio Tapia, N. Vergara, A. Salazar. Teniente Coronel- Alfonso Morales.- CAPITANES- Manuel Hernández H., José Pineda, Ambrosio López, Apolinar Adorno, José Villanueva, Porfirio Cazares, Antonio Gutiérrez, Pedro Vúelna, O. Nero, C. Vergara, A. Pérez, S. Rivera, M. Camacho, T. Galindo, L. Franco, J. M. Carrillo, S. Guevara, A. Ortiz, J. Escamilla, J. Estudillo, F. Galarza, F. Caspeta, P. Campos y Teniente- A. Blumenkron.

Desde antes de la formulación del plan de Ayala y también desde antes del triunfo de la revolución, Zapata ya luchaba por recuperar las tierras que les pertenecían legítimamente, y al triunfo de la misma siguió luchando por ella durante el periodo del Presidente interino Francisco León de la Barra y más aun al verse traicionado por Madero.

Por su atención muchas gracias!!

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por el diputado Telésforo García Carreón. Ya se desquito verdad Meche, para que no anden hablando del diputado, yo si les decía, ¿qué tal?

Por lo que hace al punto número 17 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Marlon Martínez Martínez, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Revolucionario Institucional formula posicionamiento por el 150 Aniversario del Natalicio de Andrés Manuel Molina Enríquez.

Adelante diputado ¡Ah!, no invente diputado a usted sí lo conocemos un poquito más, puede tardarse menos.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con su venia Presidenta de la Mesa Directiva de esta Legislatura, diputada Azucena Cisneros Coss; Diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; diputados coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios; diputadas y diputados, integrantes de la "LX" Legislatura; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores.

Nacido el 30 de noviembre de 1868 en Jilotepec, Estado de México, hoy conmemoramos a un día de distancia el 150 Aniversario del Natalicio de Andrés Molina Enríquez, mexiquense ilustre y mexicano sobresaliente por su enaltecido patriotismo. Valores que siempre impuso en el orden público para mejorar una mejor definición y construcción de su patria, hijo del diputado y notario Anastasio Molina y de Francisca Enríquez de la Cabrera, ingresó a los doce años al Instituto Literario de Toluca, donde estudió el bachillerato, posteriormente, en la Ciudad de México se recibió como escribano e inició sus estudios como abogado.

A la muerte de su padre en 1892 regresó a suelo mexiquense para desempeñarse como notario en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla y Sultepec, responsabilidad en la que conoció muy de cerca la complicada situación de los campesinos, quienes sufrían maltratos y el despojo de sus tierras, injusticias visibles para todos, pero nunca atendidas.

En 1898, al regresar al Instituto Literario de Toluca, para ejercer como profesor y concluir sus estudios en derecho, el joven Molina Enríquez, recibió una formación educativa, basada en las corrientes positivista y liberal; pero fue hasta 1906, cuando llamó poderosamente la atención de los políticos e intelectuales de la época, al ganar con su libro Juárez y la Reforma, un certamen literario nacional, que conmemoró el centenario del natalicio del Licenciado Benito Juárez García; ya con la atención puesta en sus letras y un escenario donde pocos actores políticos y sociales sometían al dominio público la urgente necesidad de prender una reforma profunda en favor del campo, Andrés Molina Enríquez empleó los medios impresos para introducir en el ámbito nacional, el debate sobre la transformación política social y agraria, que México requería, para consolidarse como una nación desarrollada; siempre defendiendo y practicando la libertad de expresión. Colaboró con numerosos artículos políticos, sociales y antropológicos en periódicos de circulación local y nacional. Su libro, “Los grandes problemas nacionales”, publicado en 1909, contiene una descripción a fondo sobre la realidad mexicana, donde el autor advierte que los principales obstáculos para el desarrollo del país eran los altos niveles de pobreza, la concentración de tierras en muy pocas manos y la exclusión de la población indígena, siendo estos temas los precursores de la lucha de la Revolución.

Para muchos académicos nacionales y extranjeros su obra literaria representó el inicio de los estudios sociológicos en México, al grado que el contenido de los grandes problemas nacionales fue considerado como la Biblia de la Revolución y su autor Molina Enríquez, ha ostentado títulos como el Precursor de la Revolución, el Sociólogo de la Revolución o inclusive el Juan Jacobo Rousseau de la Revolución Mexicana.

Su libro ha sido calificado como la obra sociológica más notable de nuestro país, ya que abordó la evolución histórica de la propiedad y el régimen de la tierra, lo cual favoreció las clases sociales dominantes desde las culturas prehispánicas hasta la conquista y el México pos independiente, las tierras fueron repartidas entre los vencedores, quedando la población restante sujeta a trabajar bajo condiciones similares a la esclavitud.

Esto para Andrés Molina Enríquez, era el motivo que desencadenaría la lucha de las clases para redefinir esta situación social, por lo que apoyó al Plan de San Luis que levantó en armas a los sectores más olvidados de nuestro país, con el triunfo de la Revolución Maderista en 1911, Molina Enríquez intercambió sus líneas de acción y justicia agraria con Francisco I. Madero, Luis Cabrera y los hermanos Vázquez Gómez; sin embargo, al insistir y ser ignorado desconfió en que se resolvería el problema agrario por lo que proclamó el Plan de Texcoco.

En ese documento desconoció a León de la Barra y a otros jefes políticos, propuso a Emilio Vázquez Gómez, como Jefe de la Revolución y ordenó legislar sobre el Fraccionamiento de Latifundios, el reparto de las tierras, la libertad para el comercio exterior, contratos de trabajo con mejores salarios para los campesinos, como consecuencia, esta rebelión fue perseguida por los maderistas encarcelando a Molina Enríquez en prisión durante ocho meses; sin embargo, la libertad, obtuvo la libertad para consagrar el liberalismo social en la ley agraria y en el artículo 27 de la Constitución, su jerarquía como ideólogo social le permitió entrar en contacto directo con idealistas del zapatismo, el villismo y otros grupos revolucionarios para reorientar el sentido que la revolución debería de seguir y alcanzar los objetivos de cambio social necesarios; sin embargo, la oportunidad para consagrar su reforma social, se presentó hasta 1917 siendo consultor de la Comisión Nacional Agraria recibió de Venustiano Carranza la misión de redactar el proyecto del artículo 27 Constitucional para ser presentado al Congreso Constituyente.

Abro cita: “de Álvaro Molina Enríquez, descendiente directo de su estirpe, fue entonces cuando el sociólogo de los problemas nacionales, el historiador, el etnólogo, el idealista y el

revolucionario reformista se fundieron en un pensamiento con el que concurrieron los diputados representantes de los trabajadores, de los grupos campesinos, de las orientaciones revolucionarias más progresistas, de esa manera, el principio de reforma agraria y el principio de protección a los trabajadores se abrieron paso contra las corrientes de mero cambio político y además Molina Enríquez utilizó la gran ocasión para implantar una nueva estructura ideológica en la ley fundamental mexicana”. Cierro la cita de un fragmento del discurso de Álvaro Molina enunciado un 30 de noviembre de 2004 siendo su servidor presidente municipal de mi querido Jilotepec.

Todo lo anteriormente expuesto, demuestra el liderazgo que ejercía Molina Enríquez, condición que le facilitó impulsar con firmeza y diplomacia las prioridades de la reforma agraria en la Constitución de 1917, las cuales consistieron en expropiar los latifundios mediante la indemnización con el objetivo de crear pequeñas propiedades, facultar a los pueblos, rancherías y comunidades para solicitar y recibir tierras por restitución y dotación, fijar las extensiones de la pequeña propiedad y las parcelas, regular la capacidad para adquirir propiedades inmuebles estableciéndose que sólo los mexicanos tenían este derecho.

Se condicionó a los extranjeros y a la iglesia y finalmente, distinguir entre la propiedad de suelo y subsuelo determinando que el dominio del suelo se podía transmitir en propiedad privada, pero el subsuelo y sus riquezas pertenecen al dominio directo, exclusivo de la nación, este principio resulta fundamental hasta nuestros días.

Por todo lo anterior hecho, escrito y expresado, Andrés Molina Enríquez ha trascendido la historia de nuestro país por la defensa de los derechos de los campesinos a quienes posterior a esta nueva legislación les fueron entregados más de 100 millones de hectáreas, conformándose alrededor de 30 mil ejidos a 3 millones de ejidatarios, beneficios que hasta el día de hoy se siguen gozando.

Así el legado de Andrés Molina en materia de justicia agraria quedó plasmado en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, su ideología reformista de justicia social lo colocan a la altura de patriotas de la revolución mexicana, como Ricardo Flores Magón, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Isidro Fabela, por mencionar algunos.

Por sus méritos intelectuales ocupó importantes cargos públicos en el gobierno estatal y federal.

Diputadas y diputados, con la transmisión de su notable ejemplo hoy nos corresponde a nosotros legislar y dar continuación a su obra para apoyar al campo y a sus productores; dotar de herramientas y tecnologías; acercar insumos, que incrementen su productividad; brinda preparación y capacitación, que eficiente su trabajo y atraer mercados para la comercialización directa de su producto. Además, es prioritario escuchar a la ciudadanía y mantener la cercanía con ellos, trabajar en conjunto de forma tenaz y legislar para consolidar el bienestar de los mexicanos.

Por tal motivo, es fundamental que nuestra entidad prevalezca en la concordia y el diálogo respetuoso, que permitan la construcción de acuerdos y fortalezcan las relaciones entre los distintos órdenes de gobierno, porque es importante mantener al Estado de México en niveles óptimos de prosperidad. Corresponderá a nuestro Gobernador Alfredo del Mazo Maza y al futuro Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, refrendar la voluntad política y trabajar con la mejor coordinación interinstitucional para implementar acciones prioritarias, que detonen el crecimiento de nuestro Estado, atendiendo entre ellos al sector agropecuario, que para Molina Enríquez, estaba designado para consolidar la grandeza nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y a 150 años de su natalicio, desde esta Tribuna, hacemos un homenaje al abogado, profesor, sociólogo, periodista, etnólogo, político, servidor público, escritor intelectual y jilotepequense, pero sobre todo, al mexicano por patria y provincia, cuyo pensamiento, obra y acción, han traspasado las barreras del espacio y el tiempo, demostrando que un hombre excepcional siempre lucha por consagrar para todos la igualdad, el bienestar común, la libertad y la justicia.

Por su atención, muchas gracias.

**Con su venia, presidenta de la mesa Directiva de esta Legislatura, diputada Azucena Cisneros Coss.**

**Diputado Maurilio Hernández González, presidente de la Junta de Coordinación Política.**

**Diputadas y diputados integrantes de la sexagésima Legislatura.**

**Representantes de los medios de comunicación**

**Señoras y Señores**

Nacido el 30 de noviembre de 1868 en Jilotepec, Estado de México, hoy conmemoramos, a un día de distancia, el 150 aniversario del natalicio de Andrés Molina Enríquez, mexiquense ilustre y mexicano sobresaliente por su enaltecido patriotismo, que lo llevó a consolidar en las leyes un pensamiento colmado de justicia social y un manifiesto respeto a la soberanía nacional, valores que siempre impuso en el orden público, para procurar una mejor definición y construcción de la Patria.

Hijo del diputado y notario Anastasio Molina y de Francisca Enríquez de la Cabrera, ingresó a los 12 años al Instituto Literario de Toluca donde estudió el bachillerato. Posteriormente en la Ciudad de México se recibió como escribano e inició sus estudios como abogado.

A la muerte de su padre en 1892, regresó a suelo mexiquense para desempeñarse como notario en Jilotepec, El Oro, Tlalnepantla y Sultepec, responsabilidad en la que conoció muy de cerca la complicada situación de los campesinos quienes sufrieron maltratos y el despojo de sus tierras; injusticias visibles para todos, pero nunca atendidas.

En 1898, al regresar al Instituto Literario de Toluca para ejercer como profesor y concluir sus estudios en Derecho, el joven Molina Enríquez recibió una formación educativa basada en las corrientes positivista y liberal, pero fue hasta 1906 cuando llamó poderosamente la atención de los políticos e intelectuales de la época, al ganar con su libro “Juárez y la Reforma” un certamen literario nacional que conmemoró el centenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García.

Ya con la atención puesta en sus letras y en un escenario donde pocos actores políticos y sociales sometían al dominio público la urgente necesidad de emprender una reforma profunda en favor del campo, Andrés Molina Enríquez empleó los medios impresos para introducir en el ámbito nacional, el debate sobre la transformación política, social y agraria que México requería para consolidarse como una nación desarrollada.

Siempre defendiendo y practicando la libertad de expresión, fue en Sultepec donde publicó su periódico “La Hormiga”, y conforme sus ideales y líneas de acción se consolidaban, colaboró con numerosos artículos políticos, sociales y antropológicos en periódicos de circulación nacional como: El Siglo XX, El Partido Liberal, El Imparcial, El Reformador y El Universal, entre otros; planteando la discusión sobre las injusticias sociales y proponiendo un cambio radical en la legislación vigente.

Su libro “Los Grandes Problemas Nacionales” publicado en 1909, contiene una descripción a fondo sobre la realidad mexicana, donde el autor advierte que los principales obstáculos para el desarrollo del país eran los altos niveles de pobreza, la concentración de las tierras en muy pocas manos y la exclusión de la población indígena, siendo estos temas los precursores de la lucha revolucionaria.

Para muchos académicos nacionales y extranjeros, su obra literaria representó el inicio de los estudios sociológicos en México, al grado de que el contenido de “Los Grandes Problemas Nacionales”, fue considerado como la “Biblia de la Revolución”; y su autor Molina Enríquez ha ostentado títulos como “El Precursor de la Revolución”, “El Sociólogo de la Revolución” o inclusive “El Juan Jacobo Rousseau de la Revolución Mexicana”.

Su libro ha sido calificado como la obra sociológica más notable de nuestro país, ya que abordó la evolución histórica de la propiedad y el régimen de la tierra, lo cual siempre favoreció a las clases sociales dominantes. Desde las culturas prehispánicas, hasta La Conquista y el México post-independiente, las tierras fueron repartidas entre los vencedores, quedando la población restante sujeta a trabajar bajo condiciones similares a la esclavitud.

Esto para Andrés Molina, era el motivo que desencadenaría una lucha de clases para redefinir la situación social, por lo que apoyó el Plan de San Luis que levantó en armas a los sectores más olvidados de nuestro País.

Con el triunfo de la revolución maderista en 1911, Molina Enríquez intercambió sus líneas de acción y justicia agraria con Francisco I. Madero, Luis Cabrera y los hermanos Vázquez Gómez, sin embargo al insistir y ser ignorado, desconfió en que se resolvería el problema agrario, por lo que proclamó el Plan de Texcoco.

En este documento desconoció a León de la Barra y a otros jefes políticos; propuso a Emilio Vázquez Gómez como jefe de la Revolución y ordenó legislar sobre:

- El fraccionamiento de latifundios
- El reparto de tierras
- La libertad para el comercio exterior (cereales)
- La constitución de las rancherías como corporaciones de interés social y
- Contratos de trabajo con mejores salarios para los campesinos.

Como consecuencia, esta rebelión fue perseguida por los maderistas, encarcelando a Molina Enríquez en la prisión de Lecumberri durante ocho meses, sin embargo recobró la libertad para consagrar el liberalismo social en la Ley Agraria y en el artículo 27 de la Constitución.

Su jerarquía como ideólogo social, le permitió entrar en contacto directo con idealistas del zapatismo, el villismo, y otros grupos revolucionarios, para reorientar el sentido que la Revolución debía seguir y alcanzar los objetivos de cambio social necesarios. De esta manera, su mensaje fue recogido por el “Plan de Ayala” y por la “Ley del 6 de enero de 1915”, en la cual se instituyó la Comisión Nacional Agraria.

Sin embargo, la oportunidad para consagrar su reforma social se presentó hasta 1917. Siendo consultor de la Comisión Nacional Agraria, recibió de Venustiano Carranza la misión de redactar el proyecto del Artículo 27 Constitucional para ser presentado al Congreso Constituyente.

(Abro cita de Álvaro Molina Enríquez) “Fue entonces cuando el sociólogo de los problemas nacionales, el historiador, el etnólogo, el idealista y el revolucionario reformista se fundieron en un pensamiento con el que concurrían los diputados representantes de los trabajadores, de los grupos campesinos, de las orientaciones revolucionarias más progresistas. De esa manera, el principio de reforma agraria y el principio de protección a los trabajadores se abrieron paso contra las corrientes de mero cambio político y, además, Molina Enríquez utilizó la gran ocasión para implantar una nueva estructura ideológica en la ley fundamental mexicana” (Cierro la cita).

Todo lo anteriormente expuesto, demuestra el liderazgo que ejercía Molina Enríquez, condición que le facilitó impulsar con firmeza y diplomacia las prioridades de la Reforma Agraria en la Constitución de 1917 las cuales consistieron en:

- Expropiar los latifundios mediante indemnización, con el objetivo de crear pequeñas propiedades.
- Facultar a los pueblos, rancherías y comunidades para solicitar y recibir tierras por restitución y dotación.
- Fijar las extensiones de la pequeña propiedad y de las parcelas.
- Regular la capacidad para adquirir propiedades inmuebles, estableciéndose que solo los mexicanos tendrían ese derecho, se condicionó a los extranjeros y se excluyó a la Iglesia.
- Y finalmente, distinguir entre la propiedad del suelo y subsuelo, determinando que el dominio del suelo se podía transmitir en propiedad privada, pero el subsuelo y sus riquezas pertenecían al dominio directo, exclusivo, e imprescriptible de la nación, la cual podía otorgar concesiones para su explotación. Este principio resulta fundamental hasta nuestros días porque denota la prevalencia de la soberanía nacional por encima de cualquier interés económico o extranjero.

Por todo lo hecho, escrito y expresado, Andrés Molina Enríquez ha trascendido en la historia de nuestro país por la defensa de los derechos de los campesinos, a quienes posterior a esta nueva legislación, les fueron entregadas más de 100 millones de hectáreas, conformándose alrededor de 30 mil ejidos, a 3 millones ejidatarios, quienes hasta el día de hoy siguen gozando esos beneficios.

Así, el legado de Andrés Molina en materia de justicia agraria quedó plasmado en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, alcanzando una dimensión tan sobresaliente que ha trascendido más allá de nuestras fronteras, siendo la base de políticas públicas que otros países emergentes, han puesto en práctica, para consolidar su desarrollo social y económico.

Su ideología reformista de justicia social, lo colocan a la altura de Patriotas de la Revolución Mexicana como: Ricardo Flores Magón, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Isidro Fabela, José María Pino Suárez y José Vasconcelos.

Diputadas y diputados, con la transmisión de su notable ejemplo, hoy nos corresponde a nosotros legislar y dar continuación a su obra para apoyar al campo y a sus productores:

- Dotar de herramientas y tecnologías,
- Acercar insumos que incrementen su productividad,
- Brindar preparación y capacitación que efficienten su trabajo, y
- Atraer mercados para la comercialización directa de sus productos.

Corresponderá a nuestro gobernador Alfredo del Mazo Maza y al futuro presidente de la República Andrés Manuel López Obrador trabajar con la mejor coordinación interinstitucional, para



implementar las acciones prioritarias que detonen el crecimiento de nuestro Estado, atendiendo entre ellos el sector agropecuario que para Molina Enríquez, estaba designado para consolidar la grandeza nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y a 150 años de su natalicio, desde esta tribuna hacemos un homenaje al abogado, profesor, sociólogo, periodista, etnólogo, político, servidor público, escritor intelectual, y jilotepequense, pero sobre todo al mexicano por patria y provincia, cuyo pensamiento, obra y acción han traspasado las barreras del espacio y del tiempo, demostrando que un hombre excepcional, siempre lucha por consagrar para todos, la igualdad, el bienestar común, la libertad y la justicia.

**Por su Atención Muchas Gracias.**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien diputado. Me consternó. Diputado, si me permite yo creo que, yo agregaría a todo lo que usted dijo, que no hay mayor honor, de verdad se lo digo, a este gran ciudadano que fue Álvaro Molina Enríquez, que generar los cambios profundos, profundos, que necesita este Estado de México, vamos al cambio y a la transformación real, ese es el mejor legado que podemos hacer a esta gran, gran personaje de historia real, que nos da ejemplo, muchas gracias diputado y se registra por supuesto lo expresado por el diputado Marlon Martínez.

Para sustanciar el punto número 18 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, quien en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, fija posicionamiento respecto al Día Internacional para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Adelante diputado.

DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ. “Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres”, Rosa Luxemburgo.

Azucena Cisneros Coss, Presidenta diputada, con su venia, compañeros diputados amigos de los medios de comunicación y de nueva cuenta saludo las organizaciones civiles que hoy reciben el reconocimiento por su labor en pro de la mujer, mi calidad de Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales, me hace considerar importante exaltar el posicionamiento que hoy nos convoca, no sólo por el hecho de conmemorarlo, sino por el hecho que como bien señaló hace algunos días, el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, hasta que las mujeres y las niñas puedan vivir libres de temor, violencia e inseguridad, el mundo no puede enorgullecerse de ser justo e igualitario y hoy esto no podría ser más cierto.

Compañeros diputados, ante los actos tan lamentables que se han presentado las últimas semanas, en nuestro Estado, como lo fueron los eventos que se suscitaron en el Municipio de Ecatepec, ante las cifras tan terribles que en esta Tribuna, ya se han presentado y que ponen a nuestro estado en primer lugar en feminicidios y por supuesto, ante la actuación tan aprovechada por parte de nuestras autoridades para erradicar este mal, es cuando más comprometidos con nuestras mujeres debemos estar.

Hoy no es posible seguir aceptando que mujeres y niñas continúen siendo víctimas de la violencia de manera desmedida, no es posible que sigan siendo señaladas de manera discriminada por la propia sociedad; pero sobre todo, no podemos seguir permitiendo que la indiferencia, esa que tanto daño nos hace la siga matando, por ello, resulta urgente promover mecanismos y acciones que verdaderamente garanticen su protección, respalden su pleno desarrollo y aseguren su libertad, es fundamental para alcanzar la sociedad que tanto anhelamos como mexiquenses, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, permítanme exponer la importancia y la trascendencia de recordar y conmemorar cada 25 de noviembre, como el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

En primer término, lo hago con el fin de reconocer todo aquel esfuerzo que a lo largo del tiempo sin importar el país, idioma o religión, mujeres y hombres, han luchado para consolidarlo y en segundo término, por lo que alguna vez alguien dijo, que el único saber que tenemos con la historia es reescribirla y hoy es el momento para hacerlo, si bien es cierto, que ya desde hace algunos años, inclusive décadas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y los propios estados, a través de instrumentos como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos y muy particularmente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, por mencionar algunos, se han preocupado por promover mecanismos que logren la igualdad entre los géneros, además de asegurarles a las mujeres, el acceso a la salud, educación y al trabajo.

La realidad es que aún y con el esfuerzo que se hace por erradicar este mal y por entender la importancia de la participación de la mujer en la sociedad, hoy en día nuestras mujeres y niñas siguen sufriendo la discriminación y violencia en todos los lugares del mundo sin que nada y ni nadie las proteja. El 7 de febrero del año dos mil, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declara el 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, si bien por una parte reconocer la valentía por la lucha que llevaron a cabo las hermanas Mirabal, que decidieron luchar contra la dictadura y la tiranía en su país, también y es aquí donde quiero hacer énfasis para reconocer todo aquel esfuerzo que mujeres y hombres a través del tiempo, han dedicado para hacer de este mundo, un mundo mejor y más justo, reconocer el esfuerzo de mujeres y hombres, como Rigoberta Menchú, Nelson Mandela, Sor Juana Inés de la Cruz, Martín Luther King, Eva Perón, Rosario Castellanos y Mándala, es fundamental para seguir construyendo la patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Hoy tenemos una gran deuda, no sólo por la responsabilidad histórica, sino por el hecho de provenir de una mujer, hoy madres, hermanas, hijas y esposas, merecen vivir sin miedo, con la libertad de realizar sus sueños sin que nada, ni nadie se los impida. Seamos el instrumento de renovación cultural que permita a la mujer integrarse a la sociedad para aportar a ella sus cualidades y así, junto con el hombre, lograr una política, una economía, una educación y una sociedad más humana. Legisladoras y legisladores hoy más que nunca recordemos este día, más que ser un día para vestirnos de naranja, más que ser un día para dar discursos, más que ser un día internacional, es un recordatorio en el que todos los días, a cada momento tenemos un compromiso con las mujeres de nuestra sociedad respetarlas, valorarlas y darles el lugar que se merecen, es nuestra principal tarea, empecemos por hacer lo necesario, luego lo posible y de pronto estaremos logrando lo imposible, hoy por ellas, mañana también.

Muchas gracias.

### **“Día internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer”**

**“Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres.”**

**María Luxemburgo .**

Mi calidad de presidente de la Comisión legislativa de asuntos internacionales, me hace considerar importante exaltar el posicionamiento que hoy nos convoca, no solo por el hecho de conmemorarlo, sino por el hecho que cómo bien señaló hace algunos unos días el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres: **“Hasta que las mujeres y las niñas puedan vivir libres de temor, violencia e inseguridad, el mundo no puede enorgullecerse de ser justo e igualitario”**

Compañeros diputados, ante los actos tan lamentables que se han suscitado las últimas semanas en nuestro Estado, ante las cifras tan lamentables que aquí, en esta tribuna ya se han presentado, y **por supuesto ante** la actuación tan oprobiosa por parte de nuestras autoridades para erradicar este mal que tanto daña a nuestra sociedad, es cuando más **acción y solidaridad** hacia las mujeres debemos demostrar.

Permítanme exponer la importancia y la trascendencia de recordar y conmemorar cada 25 de noviembre como el **“Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”**, en primer término, lo hago con el fin de reconocer todo aquel esfuerzo que han puesto mujeres y hombres para consolidarlo y, en segundo término, por lo que alguna vez, alguien dijo: **“El único saber que tenemos con la historia, es reescribirla”**

Si bien es cierto que ya desde hace algunos años, organismos internacionales, y los propios Estados a través de instrumentos como lo son la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS y muy particularmente **LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, por mencionar algunos, se han preocupado por promover mecanismos que logren la igualdad entre los géneros para así empoderar a todas las mujeres y niñas.

Sin embargo la realidad es que aún y con el esfuerzo que se hace por erradicar este mal, hoy en día nuestras **mujeres y niñas siguen sufriendo la discriminación y violencia, en todos los lugares del mundo.**

El 7 de Febrero del año dos mil, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declara el **25 de Noviembre DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**. Si bien por una parte para reconocer la valentía de las hermanas Mirabal que lucharon contra la dictadura en su país, también y es **aquí donde quiero hacer énfasis, para reconocer todo aquel esfuerzo que mujeres y hombres a través del tiempo han dedicado para hacer de este mundo, un mundo mejor y más justo.**

Reconocer el esfuerzo de mujeres y hombres como: Rigoberta Menchú, Nelson Mandela, Sor Juana Inés de la Cruz, Martin Luther King, Eva Perón, Rosario Castellanos y Malala, es fundamental para seguir construyendo la patria ordenada y generosa que tanto anhelamos.

Hoy tenemos una gran deuda, no solo por la responsabilidad histórica, sino por el hecho de provenir de una mujer, hoy madres, hermanas, hijas y esposas merecen vivir sin miedo, con la libertad de realizar sus sueños, sin que nada ni nadie se los impida.

Por ello, hoy más que nunca recordemos que este día, más que ser un día para vestirnos de naranja, más que ser un día para dar discursos, más que ser un día internacional, es un recordatorio en el que todos los días, a cada momento, tenemos un compromiso con las mujeres de nuestra sociedad, respetarlas, valorarlas y darles el lugar que merecen es nuestra principal tarea. **“Empecemos por hacer lo necesario, luego lo posible y de pronto estaremos logrando lo imposible”**

**¡Hoy por ellas y mañana también!**

**¡Muchas gracias!**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez.

De conformidad con el punto número 19 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta posicionamiento con motivo del 180 Aniversario del Licenciado Andrés Molina Enríquez.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con la venia Presidenta Diputada, integrantes de la Mesa Directiva, de las y los diputados, de aquellas personas que nos siguen a través de diversos medios, a los representantes de medios de comunicación.

Hoy realizo mi posicionamiento desde esta tribuna, porque hablaré de un hombre que por sus ideales fue perseguido y privado de la libertad en alguna ocasión, justo por privilegiar la protección de los derechos sociales del sector campesino y sí estoy hablando del Licenciado Andrés Molina Enríquez, considerado escritor mexicano de ideología positivista, nació en Jilotepec Estado de México el 30 de noviembre de 1868, abogado, periodista, sociólogo, etnólogo, su obra tuvo una gran repercusión en la transformación político-social y agraria del México Revolucionario, se tituló en leyes y fue corte desempeñando como notario en diversos lugares en el Estado.

Molina Enríquez, se adentró en el conocimiento de los problemas de la tenencia de la tierra, de las injusticias y de los despojos que se cometían contra los campesinos, advertía que los principales obstáculos para el desarrollo del país, eran los altos niveles de pobreza, la concentración de las tierras en muy pocas manos y la exclusión de la población indígena, hombre visionario que no se equivocaba en su planteamiento, es recordado por su oposición al latifundio, al cacicazgo y considerado el padre de la reforma agraria, por su legado a la patria mexicana al sentar los conceptos de principios de propiedad, sobre las tierras, aguas y recursos naturales, en el artículo 27 de la Constitución de 1917, con su grandiosa aportación restableció el equilibrio de la propiedad de origen social y no individual.

Molina, consolidó los ideales de pueblo mexicano; pero además logró que el Constituyente de Querétaro aprobara un precepto de características política mucho más contundentes y avanzadas de lo que algunos diputados alcanzaron a percibir estableciendo las bases de sustentación del ejercicio soberano, sobre los recursos del suelo y subsuelo del territorio mexicano, hablar de su obra social y política y económica nos motiva a revisar los aspectos más relevantes de las grandes problemas nacionales de la época revolucionaria, lo que implica analizar la validez y vigencia de su pensamiento, a la luz del artículo 27 de nuestra Carta Magna, donde los programas y problemas agrarios que a él tanto le preocuparon resultan hoy olvidados y sus esfuerzos por impulsar y proteger las tierras y al campesino, no encuentran eco en nuestros días.

Uno de los temas que siempre le inquietaron fue la propiedad de la tierra, se privatizara, que las organizaciones corporativas de las zonas rurales hayan sido mediatizadas, que el campo dejara de ser una estrategia de desarrollo nacional, que los trabajadores del campo se convirtieran en jornaleros, en asalariados, que una tierra que no les pertenecía y que finalmente un buen número de ellos migraran hacia los Estados Unidos en busca del sueño americano y de mejores condiciones de vida, que aún en nuestros días sigue vigente gente con desfortuna.

En resumen, esta disposición constitucional tiene un valor simbólico excepcional porque en él se encuentra implícito el nacionalismo revolucionario y si bien es cierto que el artículo 27 ha cambiado, su espíritu sigue siendo vivo, pues dio nacimiento a los derechos sociales, es el numeral más extenso de nuestra Carta Magna y se ocupa de diversos temas de propiedad, tierra, poderes de expropiación, régimen agrario, ordenamiento urbano, protección de ambiente, minerales, petróleo, etc.

En este contexto debemos voltear a ver nuestro Estado pues el sector agropecuario se enfrenta año con año a nuevos y más grandes retos, el campo mexiquense se encuentra en una situación de abandono y rezago, con una gran brecha de desabasto alimentario, ¿afectado? Sí por varias condiciones, cambio climático donde la población rural mexiquense vive en condiciones de

pobreza y nuestras comunidades y pueblos originarios aún no alcanza los niveles de desarrollo agropecuario.

No cuentan con herramientas suficientes para garantizar un futuro prometedor, pues la exclusión, la marginación y la desigualdad ha frenado su avance, debemos trabajar de forma coordinada para redirigir las políticas públicas, asegurar mejores condiciones de vida a los campesinos, especialmente a los productores de los pueblos originarios con el uso de tecnología, tomando en consideración la vocación productiva, las condiciones del mercado, las oportunidades comerciales, el cambio climático, además de muchas otras variables que influyen en el desarrollo agropecuario, es decir, es imperativo legislar tomando en cuenta la opinión de los productores, el campo mexicano tiene vocación agropecuaria, por ello debe de convertirse en una opción real de trabajo, hacerlo más rentable y generar condiciones dignas para los productores, ya que es la única alternativa para lograr la seguridad y autosuficiencia alimentaria y establecer las condiciones necesarias para reducir la pobreza rural y la inequidad social.

Asimismo, como reactivar la economía y dignificar el papel de las mujeres mexicanas en esta actividad, que toda población rural se beneficie de los programas agrarios, se requiere piso parejo en la distribución de programas sociales, se requiere regresar al campesino a sus tierras y motivar a los jóvenes a continuar con esta gran actividad. Se debe de respetar sus derechos y forma de organización.

Compañeras y compañeros diputados el artículo 27 constitucional llama a la reflexión, a la autocritica como Nación, no podemos permitirnos olvidar nuestro orígenes como mexicanos, ni tampoco que el poder reside en el pueblo, las conquistas sociales nunca se dan de manera individual, deben imperar la colectividad, por ello los invito a trabajar gobierno y congreso de la mano para reivindicar los derechos agrarios, los derechos de las comunidades, y pueblos originarios, los derechos de la tierra y propiedad, el mayor homenaje que le podemos hacer al jurista Andrés Molina es continuar con sus ideales y velar por la igualdad social con un gran reconocimiento y alto agradecimiento por sus grandes aportaciones.

Uno hombre que desde las cenizas del liberalismo mexicano propuso soluciones a los grandes problemas nacionales, es decir, si le va bien al campo nos va bien a los mexicanos.

Y sin dejar pasar por alto que a pocos días de la tomad protesta del presidente Electo Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a quien de manera respetuosa y sincera le deseo el mejor de los éxitos, en esta encomienda, porque si le va bien al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le va bien al pueblo de México.

Desde esta tribuna quiero expresarle que el campo mexicano también necesita del apoyo, de su apoyo para ser impulsado, que lo que le pertenece a la nación sea verdaderamente de la nación, que la sustentación del ejercicio soberano sea tangible para garantizar un futuro prometedor que hasta el momento no se ha alcanzado, quedándole a deber mucho al pueblo, pero sobre todo, al campo mexicano y que con ello lograr que resurjan los ideales del agrarista mexicano.

Licenciado Andrés Molina Enríquez.

“Por patria y potestad”

Orgullosamente Jilotepec de Andrés Molina Enríquez.

### **Con su venia Diputada Presidente**

Andrés Molina Enríquez, en sin duda un escritor mexicano de ideología positivista, nacido en Jilotepec, Estado de México el 30 de noviembre de 1868, abogado, periodista, sociólogo, etnólogo, su obra tuvo una gran repercusión en la transformación político social y agraria del México

Revolucionario, se tituló en leyes y fue juez de Corte, desempeñándose como Notario en diversos lugares de su Estado natal.

Molina Enríquez se adentró en el conocimiento de los problemas de la tenencia de la tierra y de las injusticias y despojos que se cometían contra los campesinos, advertía que los principales obstáculos para el desarrollo del país eran los altos niveles de pobreza, la concentración de las tierras en muy pocas manos y la exclusión de la población indígena.

Es recordado por su oposición al latifundismo y cacicazgos, y considerado el padre de la Reforma Agraria por su legado a la Patria mexicana, al sentar los conceptos y principios de la propiedad sobre las tierras, aguas y recursos naturales en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Hablar de su obra social, política y económica, nos motiva a revisar los aspectos más relevantes de los grandes problemas nacionales de la época Revolucionaria, lo que implica analizar la validez y vigencia de su pensamiento a la luz del artículo 27 de nuestra Carta Magna, **- donde los problemas agrarios que a él tanto le preocuparon, resultan hoy, olvidados, y sus esfuerzos por impulsar y proteger la tierra y al campesino, no encuentran eco en nuestros días.-**

Después de la Independencia de México y hasta antes de la Revolución, la historia agraria había sido la historia del ataque de los propietarios individuales (hacendados); contra los propietarios comunales (los pueblos).

Uno de los temas que siempre le inquietaron fue que la propiedad de la tierra se privatizara, que las organizaciones corporativas de las zonas rurales hayan sido mediatizadas, que el campo dejara de ser una estrategia de desarrollo nacional, que los trabajadores del campo se convirtieran en jornaleros, en asalariados de una tierra que no les pertenecía, y que finalmente un buen número de ellos migraran hacia Estados Unidos, en busca del “sueño americano” y de mejores condiciones de vida.

Con su grandiosa aportación, el artículo 27 de la Constitución de 1917 restableció el equilibrio de la propiedad original correspondiente a la nación, como propiedad de origen social y no individual.

Molina logró reflejar de forma eficaz sus concepciones jurídicas y políticas al contenido final de éste artículo - consolidó los ideales del pueblo mexicano,- pero además, logró que el constituyente de Querétaro aprobara un precepto de características políticas, mucho más contundentes y avanzadas de lo que algunos diputados, alcanzaron a percibir.

También gracias a sus visionarias aportaciones, el referido artículo contiene la base de sustentación del ejercicio Soberano sobre los recursos materias del territorio.

En resumen, esta disposición Constitucional tiene un valor simbólico excepcional, porque en él se encuentra implícito el nacionalismo revolucionario.

Si bien es cierto que el artículo 27 ha cambiado, su espíritu sigue vivo, pues dio nacimiento a los derechos sociales, es el numeral más extenso de nuestra Carta Magna y se ocupa de diversos temas: propiedad, tierra, poderes de expropiación, régimen agrario, ordenamiento urbano, protección del ambiente, minerales, petróleo, etc.

La parte dogmática de la Constitución, comprende del artículo primero al 29, si se eliminara el 27, la palabra “**nación**” aparecería muy poco, solo en dos ocasiones, por tanto, dicho artículo debe ser entendido también como **sinónimo de unidad nacional**.

En este contexto, debemos voltear a ver a nuestro Estado, pues el sector agropecuario se enfrenta año con año a nuevos y más grandes retos.

El campo mexiquense se encuentra en situación de abandono y rezago, con una gran brecha de desabasto alimentario, afectado por el cambio climático, donde la población rural mexiquense vive en condiciones de pobreza y nuestras comunidades indígenas y pueblos originarios, aún no alcanzan los niveles de desarrollo adecuado, no cuentan con las herramientas suficientes para garantizar un futuro prometedor, pues la exclusión, marginación y desigualdad han frenado su avance.

Por ello, no podemos dejar de orientarnos por el pensamiento e ideales de este gran Sociólogo Revolucionario.

Debemos trabajar de forma coordinada para redirigir las políticas públicas, asegurar mejores condiciones de vida a los campesinos, especialmente a los productores de los pueblos originarios con el uso de tecnología, tomando en consideración la vocación productiva, las condiciones de mercado, las oportunidades comerciales, el cambio climático, además de muchas otras variables que influyen en el desarrollo agropecuario.

El campo mexiquense debe convertirse en una opción real de trabajo, hacerlo más rentable y generar condiciones dignas para los productores, dignificar el papel de las mujeres mexiquenses en esta actividad y que toda la población rural se beneficia de los programas agrarios. – **se requiere piso parejo, en la distribución de los programas sociales.**-

Es imperativo legislar en materia de desarrollo agropecuario y forestal, tomando en cuenta la opinión de los productores.

El Estado de México tiene vocación agropecuaria, por ello, se requiere hacer al campo mexiquense más productivo y competitivo, y multiplicar las oportunidades de bienestar para los productores y sus familias.

El rescate del campo, es la única alternativa para lograr la seguridad y autosuficiencia alimentaria, y establecer las condiciones necesarias para reducir la pobreza rural y la inequidad social, así como reactivar la economía.

Se requiere regresar al campesino a sus tierras, y a motivar a los jóvenes a continuar con ésta gran actividad, se debe respetar sus derechos y forma de organización.

Compañeras y Compañeros Diputados, el artículo 27 constitucional llama a la reflexión y a la autocrítica como nación, no podemos permitirnos olvidar nuestros orígenes como mexicanos, ni tampoco que el poder reside en el pueblo.

Las conquistas sociales nunca se dan de manera individual, debe imperar la colectividad. Por ello, los invito a trabajar Gobierno y Congreso de la mano, para reivindicar los derechos agrarios, los derechos de las comunidades indígenas, los derechos de la tierra y la propiedad.

El mayor homenaje que podemos hacer a Andrés Molina, es continuar con sus ideales y velar por la igualdad social. **-Si le va bien al campo, nos va bien a todos los mexiquenses.-**

Recordemos siempre al licenciado Molina Enríquez, con un gran reconocimiento y alto agradecimiento por sus grandes aportaciones, un hombre que desde las cenizas del liberalismo mexicano propuso soluciones a los grandes problemas nacionales.

### **Es cuanto Diputada Presidente.**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada se registra lo expresado por usted y vamos a darle continuidad ahora al punto número 20 de la orden del día.

Adelante diputado Max Correa, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Perdón breve comentario diputada, porque los posicionamientos que se han hecho sobre este ilustre mexiquense Molina Enríquez y también acerca del Aniversario de la Promulgación del Plan de Ayala, pues motivan precisamente a hacer un comentario, respecto también a lo que han mencionado, la diputada y los diputados, particularmente a un servidor, desde luego que son biografías y hechos histórico que nos motivan.

Comentar que efectivamente, lo que nosotros vislumbramos, es que a unos días a unas horas, de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador, habrá de protestar, como Presidente de la República, ya como Presidente Constitucional, diversas organizaciones campesinas y dirigentes campesinos e indígenas como un servidor, sin lugar a dudas, evocamos y emulamos lo establecido en Plan de Ayala del General Emiliano Zapata Salazar y desde luego tratamos de hacer valer, el derecho que la Constitución el ilustre Molina Enríquez y también, su discípulo, Luis Cabrera, estableció en nuestra Constitución particularmente en el derecho a la tierra y desde luego que nos llena de emoción y a veces de rabia y coraje, como desde la reforma salinista al artículo 27 constitucional, implementando el modelo neoliberal, pues los gobiernos que se decían revolucionarios y herederos de esa gesta histórica, traicionaron precisamente al ilustre mexiquense y traicionaron también los postulados del Plan de Ayala.

Este año el 10 de abril de este año, diversas organizaciones campesinas emulando ese Plan de Ayala traicionado, por las reformas al artículo 27 constitucional, firmamos un documento, que pretende establecer una nueva generación de derechos para los campesinos e indígenas que le denominamos, Plan de Ayala Siglo XXI, y esos compromisos con ese espíritu zapatista y expresado en el Plan de Ayala y en ese pensamiento agrarista de Molina Enríquez, quedaron establecidos en ese documento y lo más importante firmados, por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, como un compromiso con los campesinos y los indígenas.

No tengamos duda, Andrés Manuel López Obrador, le va a cumplir al campo, a los campesinos y a nuestros pueblos originarios. Y estoy seguro, que lo hará como un Presidente comprometido con esas causas, emulando ese pensamiento agrarista y desde luego, como un gobierno que realmente le servirá al campo y los campesinos, sin intermediarios, de manera directa, porque eso es lo que ha demandado y requerido, nuestra sociedad, nuestra población y eso demandó este primero de julio pasado, más de 30 millones y nosotros decimos más de 8 millones de campesinos e indígenas que le dieron su voto en las zonas rurales, al Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

¡Que viva el Plan de Ayala, que viva Andrés Molina Enríquez y que Viva Andrés Manuel López Obrador!

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con apego al punto número 20 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Guadalupe Uribe Bernal, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formula pronunciamiento en el marco del Día



Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, conmemorando anualmente el 25 de noviembre.

Adelante diputada.

DIP. MARIANA GUADALUPE URIBE BERNAL. Muchas gracias.

Con su venia diputada Presidenta.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación, a las personas que el día de hoy nos honran con su presencia y a quienes nos ven por los medios digitales.

Compañeras y compañeros diputados, la violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo a nivel mundial y México tiene graves problemas de violencia de género, pues existen importantes brechas y deficiencias en la legislación nacional y en los sistemas de prevención, a pesar de los avances que hoy en día tenemos, aún contamos con un bajo porcentaje de mujeres en espacios de toma de decisiones, el hecho de que haya una proporción baja de mujeres, entre los encargados de adoptar dichas decisiones económicas y políticas, obedece a la existencia de las barreras, tanto estructurales como ideológicas.

La encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en el año 2016, refleja que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más, que residen en nuestro país, se estima que 30.7 millones de ellas, es decir, un 66.1% han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario y familiar.

Muchos son los lugares en donde miles de mujeres a diario sufren algún tipo de violencia, y al día de hoy se ha reconocido que esta situación, parte del pensamiento misógino, con la idea de que la naturaleza dicta su superioridad masculina, dicho pensamiento se siembra desde los hogares, es por ello que desde ésta la máxima tribuna del Estado de México, hago un llamado a los padres de familia, para que ayuden a sus hijas a lograr el empoderamiento en todos los ámbitos de la sociedad, pues la adopción de decisiones no se limita a las posiciones decisorias en los gobiernos, órganos legislativos y partidos políticos, también es necesario buscar representación paritaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de las artes, cultura, deporte, medios de comunicación, educación, religión y el derecho, así como las instituciones académicas y científicas entre otras.

Pero todo ello, no será posible si no trabajamos a diario para eliminar el pensamiento misógino que impera en nuestra población, pues el machismo que ha estado presente en la sociedad mexicana ha estado ahí, desde hace muchísimo tiempo, el aumento en las tasas de violencia de género, han hecho que podamos abrir los ojos ante los daños que la misoginia puede provocar, por ello, es necesario confrontar las ideas machistas, desde la raíz.

Marisol, es una chica que recuerda, que desde que tiene uso de razón su padre siempre estuvo orgulloso de su hermano, sólo por el hecho de ser hombre, motivo por el cual siempre tuvo apretura total para poder estudiar lo que él quisiera, mientras que para ella estaba reservada una vida en la que tendría que dedicarse a ayudarlo a su madre en las labores del hogar y a buscar un marido que la mantuviera, así que si las cosas marchaban mal en el colegio, pues eso no importaba mucho, cuando su padre falleció, decidió continuar con sus estudios, en la Universidad, tuvo un episodio de hostigamiento sexual, caso que por supuesto nunca denunció, porque ella pensaba que eso era completamente normal, al encontrar una pareja todo cambió, su vida era distinta y se sentía acompañada, hasta que una tarde al encontrarse con Rodrigo, llegó tarde a la cita, motivo por el cual él se molestó.

Y le preguntó ¿Qué si había estado con alguien más? Desde ahí la violencia ya no paró; sin embargo, ella pensaba que los celos que Rodrigo sentía eran porque la quería, finalmente contrajeron matrimonio y de los celos pasaron a los golpes, Marisol nunca se defendió pues recordaba que en casa su padre también golpeaba a su madre y que ahora ella como buena esposa debía obedecer. Así transcurrieron 3 años hasta que una noche los golpes fueron demasiados y la

muerte de Marisol fue inevitable, su marido la mató sin saber que llevaba en su vientre otra vida que también había sufrido los estragos de la violencia.

Este tipo de historias representan la realidad de nuestra sociedad, lo mencioné ya una vez en esta tribuna y vuelvo a decirlo, matar a una mujer se está convirtiendo en deporte, particularmente en nuestro Estado de México, pues tenemos un Estado fallido que no ha hecho otra cosa que mostrar indiferencia ante esta ignominia persistente, debemos trabajar en conjunto para lograr la armonización de las leyes y que esto se vea traducido en políticas públicas y acciones de gobierno que consoliden la igualdad de género, la participación igual de las mujeres en la adopción de decisiones, no es una mera demanda de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tome en cuenta los intereses de las mujeres, sin una participación activa y la incorporación de la perspectiva de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones, no se podrán alcanzar la metas de igualdad, desarrollo y paz.

En nombre del Grupo Parlamentario de morena y en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reitero que aún falta mucho por hacer; pero como bien lo mencionaba Nelson Mandela, “Siempre parece imposible, hasta que se hace”.

Compañeras y compañeros diputados, trabajemos por ello.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2018.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento **PRONUNCIAMIENTO en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conmemorado anualmente el 25 de noviembre**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), establece en su artículo 1º: A los efectos de la presente Convención, la expresión "*discriminación contra la mujer*" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

En este sentido la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), afirma que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el

reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. Misma que fue adoptada el día 9 de junio de 1994 durante el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, emitida por Naciones Unidas, establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

Con la creación de la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres; y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la primera en 2006 y la segunda en 2007, comenzamos con la incorporación de políticas públicas con una visión de género.

La Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares (realizada en 2016), refleja que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas es decir un 66.1% han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario y familiar.

En el ámbito de pareja, el 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por esta en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el Estado de México figura en el segundo puesto, con 10.7% de los casos reportados a nivel Nacional.

El mayor rango de edad oscila entre los 15 y los 39 años, además, según datos de la Procuraduría General de la República y derivado de los reportes acumulados hasta el 31 de diciembre de 2016, el Estado de México registró un total de 5 mil 506 personas halladas con vida, con 341 sin vida, esto en el apartado del fuero común.

Comparado con el resto de las entidades, el número de personas que han sido halladas sin vida en nuestro Estado, fue superior, tanto por género como en forma total.

De las 395 personas desaparecidas, 207 son mujeres, lo que equivale a que cada semana, en el Estado de México, 13 mujeres no regresaron a su casa de enero a abril de este año.

A nivel nacional el promedio de mujeres desaparecidas es del 26 por ciento, mientras que en el estado de México es del 46 por ciento, con lo que se ubica en el segundo lugar a nivel nacional.

Por lo expuesto, emito el siguiente:

### **PRONUNCIAMIENTO**

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conmemorado anualmente el 25 de noviembre, el Grupo Parlamentario de Morena reconoce que se tiene una deuda con las mexiquenses.

Aún y con los avances en temas de agenda de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, no sólo en cargos de representación sino de toma de decisiones en la vida pública. Debemos trabajar

en conjunto para lograr la armonización de las leyes y que esto se vea traducido en políticas públicas y acciones de gobierno, que den respuesta efectiva a las demandas de una vida libre de violencia y con esto garantizar un desarrollo pleno de las mexiquenses.

### **ATENTAMENTE**

#### **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la Diputada María Guadalupe Uribe Bernal.

En el punto...

Marina perdón, amiga, perdón, Marina una plana para que no se me olvide.

En el punto número 21 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Berenice Medrano Rosas para formular, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento para que el Estado de México, en el marco del Trigésimo Aniversario del Día Mundial del SIDA, se fortalezcan los programas existentes y en su caso, se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas con este padecimiento que habita en el territorio mexiquense.

Adelante diputada.

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Muchísimas gracias Presidenta. Muy buenas tardes, compañeros diputadas y diputados, amigos invitados que vinieron justamente en esta participación, medios de comunicación.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambas del Estado Libre y Soberano, presento el siguiente pronunciamiento para que en el Estado de México, en el en el marco del Trigésimo Aniversario del Día Mundial del SIDA, a conmemorarse el primero de diciembre se fortalezcan los programas existentes y en su caso se implementen los programas que sean necesarios a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas de esta afección que habita en el territorio mexiquense de acuerdo a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH, virus que ataca y destruye las células, CD4 del sistema inmunitario que combate en las infecciones, la pérdida de células dificulta la lucha del cuerpo contra las infecciones y ciertas clases de cáncer sin tratamiento, el VIH puede gradualmente destruir el sistema inmunitario y evolucionar el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA.

El SIDA es la etapa final de la infección por el VIH, una persona puede tardar varios años en alcanzar dicha etapa, aun sin recibir tratamiento, la mayoría de las personas infectadas acaban presentando signos de enfermedades relacionadas con el VIH en un plazo de cinco a diez años; sin embargo, el intervalo entre la infección y el diagnóstico de SIDA puede ser de 10 a 15 años o incluso más, el tratamiento antirretrovírico puede frenar la progresión de la enfermedad al reducir la carga viral del paciente.

En 1983 se reportó el primer caso de SIDA en México, a la fecha las estadísticas para tomar conciencia en el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, 4 mil 500 personas mueren cada año por esta enfermedad, aproximadamente 12 mil personas se infectan cada año en el país, esto es de 33 personas cada día, existen 76 mil que están contagiadas y no lo saben, se han detectado 260 mil casos de VIH SIDA, al momento sólo 144 mil personas que lo padecen se mantienen vivas, del total de personas infectadas el 16% son adultos mayores.

La Secretaría de Salud invierte 3 mil 300 millones de pesos para la adquisición de medicamentos y pruebas de monitoreo, son datos que mencionó la Directora General del Centro Nacional para la Prevención, Control del VIH y el SIDA, CENSIDA Patricia Uribe.

Los estados con mayor número de casos registrados en el país, son la ciudad de México, Veracruz y el Estado de México, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud en el Estado de

México existen en promedio 23 mil 900 casos de pacientes con VIH SIDA, siendo los municipios con el mayor índice, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Naucalpan, Cuautitlán, Toluca y Amecameca.

Se estima que por cada 4 hombres que adquieren el padecimiento existe una mujer mientras que el grupo de edad en mayor riesgo se ubica entre los 30 y los 34 años de edad.

En el Estado de México del año 1983 al 2007 se notificaron 14 mil 85 casos de VIH SIDA, a los que se le suman 7 mil 413 nuevos casos, notificados que corresponden del año 2008 a lo que va del presente del 2018.

Haciendo un total de 21 mil 498 casos notificados y que representan proporcionalmente el 10.7% del total nacional de casos de sida que es de 198 mil 598 casos. Durante la última década el número de pacientes diagnosticados con VHI SIDA que reciben un tratamiento en el sector salud estatal, ha incrementado 403% al pasar de mil 844 casos en 2007 a 7 mil 447 en 2017.

El Instituto de Salud del Estado de México destina cerca de 34 mil 616 pesos por paciente de VIH SIDA. Anualmente en tratamiento con antirretrovirales, presupuesto que para este año suma una inversión de 378 millones 386 mil 766 pesos.

El Ejecutivo del Estado de México deberá designar mayor recurso para el próximo presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 a favor de la Secretaría de Salud para que implemente las acciones que sean necesarias a efecto de prevenir y atender oportunamente el VIH SIDA.

El primero de diciembre del presente año marca el Trigésimo Aniversario del Día Mundial del SIDA, con el lema de este año “Conoce tu Estado” para mostrar apoyo a las personas que viven con el VIH y para conmemorar a los que murieron por causa de esta infección. La conmemoración nació en la Reunión Mundial de la Cumbre de Ministros de Salud, sobre Programas de Prevención del SIDA en 1988; desde entonces, las agencias de las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil se reúnen cada año para luchar en determinadas áreas relacionadas con el SIDA, como cada año ONU-SIDA, invita a toda la sociedad a sumarse a los esfuerzos de concientización sobre la importancia de conocer su estado serológico, estudio, en el cual, una persona conoce si tiene o no tiene anticuerpos detectables contra un antígeno específico, medidos con un análisis de sangre, al tiempo que se hace un llamado por eliminar cualquier impedimento para acceder a las pruebas de VIH, aun cuando el tratamiento, antirretroviral, ha transformado el VIH de una infección casi siempre mortal, a una afección crónica manejable, el VIH, sigue siendo una amenaza para la salud mundial.

En este sentido, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de esta “LX” Legislatura, hago un respetuoso llamado, a quienes formamos parte de esta comisión para que revisemos a detalle los programas y acciones que ha implementado a la actual administración para atender a las personas que padecen VIH SIDA.

Por lo antes expuesto emitió un pronunciamiento, para que en el Estado de México, en el marco del XXX Aniversario del Día Mundial del SIDA, a conmemorarse el Primero de diciembre, se fortalezcan los programas existentes y en su caso se implementen los programas que sean necesarios, a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas con este padecimiento, que habitan en el territorio mexicano.

Muchísimas gracias, es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 26 de noviembre de 2018.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

## PRESENTE

La Diputada **Berenice Medrano Rosas**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambas del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO para que en el Estado de México, en el marco del Trigésimo Aniversario del Día Mundial del SIDA, a conmemorarse el 1 de diciembre, se fortalezcan los programas existentes y, en su caso, se implementen los programas que sean necesarios, a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas con esta afección, que habitan en el territorio mexiquense**, de acuerdo a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El virus de la inmunodeficiencia humana VIH, virus que ataca y destruye las células CD4 del sistema inmunitario que combaten las infecciones, la pérdida de células dificulta la lucha del cuerpo contra las infecciones y ciertas clases de cáncer, sin tratamiento, el VIH puede gradualmente destruir el sistema inmunitario y evolucionar el síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA.

El SIDA es la etapa final de la infección por el VIH, una persona infectada puede tardar varios años en alcanzar dicha etapa aun sin recibir tratamiento; este intervalo es muy variable de una persona a otra, sin tratamiento, la mayoría de las personas infectadas acaban presentando signos de enfermedades relacionadas con el VIH en un plazo de 5 a 10 años, sin embargo, el intervalo entre la infección y el diagnóstico de SIDA puede ser de 10 a 15 años, o incluso más, el tratamiento antirretrovírico puede frenar la progresión de la enfermedad al reducir la carga viral del paciente.

En 1983 se reportó el primer caso de sida en México, a la fecha las estadísticas para tomar conciencia en el Día Mundial de la lucha contra el SIDA, para México:

- 4,500 personas mueren cada año por esta enfermedad
- Aproximadamente 12 mil personas se infectan cada año en el país, esto es 33 personas cada día
- Existen 76,000 que están contagiadas y no lo saben
- Se han detectado 260,000 casos de VIH-Sida
- Al momento, sólo 144,000 personas que lo padecen se mantienen vivas.
- Del total de personas infectadas, 16% son adultos mayores
- La Secretaría de Salud invierte 3,300 millones de pesos para la adquisición de medicamentos y pruebas de monitoreo.

Son datos que mencionó la directora general del Centro Nacional para la Prevención Control del VIH y el SIDA (*Censida*), Patricia Uribe.

Los Estados con mayor número de casos registrados en el país son la Ciudad de México, Veracruz y el Estado de México

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud en el Estado de México existen en promedio 23 mil 900 casos de pacientes con VIH/SIDA, siendo los municipios con el mayor índice Nezahualcóyotl, Ecatepec, Naucalpan, Cuautitlán, Toluca y Amecameca se estima que por cada cuatro hombres que

adquieren el padecimiento existe una mujer, mientras que el grupo de edad en mayor riesgo se ubica entre los 30 y 34 años de edad.<sup>1</sup>

En el Estado de México, del año 1983 al año 2007 se notificaron 14,085 casos de SIDA, a los que se le suman 7,413 nuevos casos notificados que corresponden del año 2008 a lo que va del presente 2018 haciendo un total de 21 mil 498 casos notificados y que representan proporcionalmente el 10.7 por ciento del total nacional de casos de SIDA que es de 198 mil 598 casos.

Durante la última década, el número de pacientes diagnosticados con VIH/ SIDA que reciben un tratamiento en el sector salud estatal ha incrementado 403 por ciento, al pasar de mil 844 casos en 2007 a 7 mil 447 en 2017.

El Instituto de Salud del Estado de México destina cerca de 34 mil 616 pesos por paciente de VIH/SIDA anualmente, en tratamientos con Antirretrovirales, presupuesto que para este año suma una inversión de 378 millones 386 mil 766 pesos.<sup>2</sup>

El Ejecutivo del Estado de México deberá designar mayor recurso para el próximo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, a favor de la Secretaría de Salud para que se implementen las acciones que sean necesaria a efecto de prevenir y atender oportunamente el VIH/SIDA.

El 1 de diciembre del presente año marca el trigésimo aniversario del “*Día Mundial del Sida*” con el lema de este año “*Conoce tu estado*”, para mostrar apoyo a las personas que viven con el VIH y para conmemorar a las que murieron por causa de esta infección.

La conmemoración nació en la reunión mundial de la cumbre de Ministros de Salud sobre programas de prevención del SIDA de 1988, desde entonces, las agencias de las Naciones Unidas, los gobiernos y la sociedad civil se reúnen cada año para luchar en determinadas áreas relacionadas con el SIDA.

Como cada año, ONUSIDA invita a toda la sociedad a sumarse a los esfuerzos de concienciación sobre la importancia de conocer su estado serológico, estudio en el cual una persona conoce si tiene o no tiene anticuerpos detectables contra un antígeno específico, medidos con un análisis de sangre; al tiempo que se hace un llamado por eliminar cualquier impedimento para acceder a las pruebas del VIH.

Aun cuando el tratamiento antirretroviral ha transformado el VIH de una infección casi siempre mortal a una afección crónica manejable, el VIH sigue siendo una amenaza para la salud mundial.

En este sentido, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social de esta LX Legislatura, hago un respetuoso llamado a quienes formamos parte de esta Comisión, para que revisemos a detalle los programas y acciones que ha implementado la actual administración para atender a las personas que padecen VIH/SIDA.

Por lo antes expuesto, emito un **PRONUNCIAMIENTO**:

---

<sup>1</sup> Mata Monserrat Grupo Milenio 25.11.2016 disponible en: <http://www.milenio.com/estados/23-mil-900-vih-sida-mexico>

<sup>2</sup> Grupo Milenio disponible en: <http://www.milenio.com/estados/edomex-suben-403-diagnosticos-vih-sida>

Para que en el Estado de México, en el marco del Trigésimo Aniversario del *Día Mundial del SIDA*, a conmemorarse el 1 de diciembre, se fortalezcan los programas existentes y, en su caso, se implementen los programas que sean necesarios, a efecto de prevenir, detectar y atender a las personas con este padecimiento, que habitan en el territorio mexiquense.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la diputada Berenice Medrano Rosas.

Con base en el punto número 22 del orden del día, esta Presidencia comunica a la Legislatura, que con sustento en lo señalado en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, procederemos a elegir Vicepresidentes y Secretarios, para fungir durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, adicionando que la elección, se desarrollará en votación secreta, en observancia del procedimiento dispuesto en el Reglamento el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Disponga la Secretaría lo necesario para elegir a los Vicepresidentes y Secretarios.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ. Honorable asamblea, en acatamiento de la normativa jurídica correspondiente la elección se apegará al procedimiento siguiente:

1. La Secretaría con apoyo del personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, distribuirá entre las señoras y los señores diputados, las cédulas respectivas, para que sean llenadas en forma personal y directa, con los nombres de las personas a elegir.

2. Cada uno de los diputados depositará su voto en la urna dispuesta para ese efecto, al frente de este estrado, para lo cual serán llamados en orden alfabético por esta Secretaría.

3. Concluida la votación, los Secretarios contarán las cedulas depositadas y certificaran que su número coincida con la de los diputados asistentes, acto continuo, procederá el cómputo de votos, dando a conocer resultado.

Pregunto ¿Si falta algún diputado o diputada en recibir su cédula de votación?

*(Se distribuyen las cédulas a las señoras diputadas y a los diputados)*

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ. Está Secretaría se sirve a llamar en orden alfabético a las diputadas y diputados para que depositen su voto.

*(Las diputadas y a los diputados pasan a depositar su voto en la urna)*

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. ¿Falta alguien de depositar su voto?

*(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)*

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Concluido el cómputo de los votos, la Secretaría se sirve comunicar el resultado siguiente: han obtenido 66 votos para ocupar el cargo de Vicepresidente los diputados Lilia Urbina Salazar y el diputado Javier González Zepeda; han obtenido 66 votos para desempeñar la tarea de Secretaria las diputadas María Elizabeth Millán García, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, María Luisa Mendoza Mondragón.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cumplimiento de la decisión de la "LX" Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara Vicepresidentes a los diputados, a la diputada Lilia Urbina Salazar, al diputado Javier González Zepeda y como Secretarias: a la diputada María Elizabeth Millán García; diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pues muy bien por los diputados y el negrito en el arroz, entre puras mujeres, puras mujeres y un hombre, que se pare el elegido, ni esta siquiera el compañero.

Para ejercer su función en lo conducente.

Mande Pepe Toño.



Un mundo de mujeres los vigila, vamos por la junta, yo no lo dije, lo dijo la diputada. Ya tranquilos todos no pasa nada, sólo llegamos las mujeres ¿verdad?

Para ejercer su función en lo conducente durante el Cuarto Mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura, las diputadas y los diputados electos principiarán sus funciones de acuerdo en con lo dispuesto en la Legislatura aplicable.

En acatamiento de lo ordenado en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la elección será comunicada a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Antes de terminar nuestra sesión, yo quisiera que me permitirán enviar desde la “LX” Legislatura una calurosa felicitación al compañeros Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien el sábado tomará protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, hombre patriota quien ya ha sido probado y quien seguros estamos hará patria por todos los mexicanos, con ello inicia una nueva era, con un hombre con el que se recuperará por supuesto que la dignidad, la paz y la justicia social en nuestro País.

Enhorabuena a Andrés Manuel López Obrador.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión a las cinco de la tarde con veintiocho minutos, veintitrés o veintiocho, ah gracias perdón, veintiocho minutos.

Pepe Toño ya me gano, que bárbaro Pepe Toño, que bárbaro, que bárbaro, ahora sí he, ya me gano.

Se cita a las diputadas y a los diputados de la “LX” Legislatura el día martes cuatro de diciembre del año en curso, a las doce horas a la realización de la sesión en este Pleno Legislativo, martes cuatro de diciembre.

Gracias diputados.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Diputadas y diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público de Finanzas Públicas y de Comunicaciones y Transportes, se les notifica que la reunión citada para este día jueves 29 de noviembre del 2018, a las 18 horas, cambia de horario para llevarse a cabo a las 17:30 horas en el Salón de Usos Múltiples, para continuar con el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, del Grupo Parlamentario de morena.

ATENTAMENTE

PRESIDENTES DE LAS COMISIONES